# BOJA

#### Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

# Sumario

Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017 - Año XXXIX

# 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Orden de 27 de septiembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas, en régimen de concurrencia no competitiva, por el Instituto Andaluz de la Mujer, a mujeres víctimas de violencia de género que participen en cursos de Formación Profesional para el empleo.

9

# 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Orden de 1 de septiembre de 2017, por la que se procede al nombramiento de Coordinador del Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional de Sevilla.

25

Orden de 19 de septiembre de 2017, por la que se nombra Secretario General Consejo Escolar de Andalucía, plaza convocada por resolución de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de 8 de mayo de 2017 (BOJA núm. 92, de 17.5.2017).

26

#### **UNIVERSIDADES**

Resolución de 25 de septiembre de 2017, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Rosa María García Gimeno.

27

Resolución de 26 de septiembre de 2017, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Rafael Bonilla Cerezo.

28

Resolución de 27 de septiembre de 2017, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Antonio Rodríguez Franco.





Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017

sumario - página 2

#### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

# CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 28 de septiembre de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se anuncia la convocatoria para cubrir un puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

30

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 25 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que en relación con las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superiror de Administradores, especialidad Administradores Generales (A1.1100), correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2005, se ofertan vacantes al aspirante seleccionado en el mismo, en virtud de ejecución judicial.

32

#### **CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 26 de septiembre de 2017, de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente, por la que se aprueba la apertura/actualización de la Bolsa de Contratación Temporal de personal facultativo de diversas especialidades, para todos los centros dependientes de la Agencia Sanitaria Poniente.

38

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 25 de septiembre de 2017, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

39

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 18 de septiembre de 2017, de la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

41

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 27 de septiembre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

43

Resolución de 28 de septiembre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.





Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017

sumario - página 3

### 3. Otras disposiciones

# CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 4 de agosto de 2017, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Tesorería entre los Ayuntamientos de Montoro y Aguilar de la Frontera (Córdoba), como puesto reservado a funciones de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

47

Resolución de 26 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Administración Local, por la que se crea y clasifica el puesto de trabajo denominado Tesorería del Ayuntamiento de Cantillana (Sevilla) como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la Subescala de Intervención-Tesorería.

49

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 19 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se deroga la declaración de necesaria uniformidad de microordenadores y periféricos, cuyo acuerdo marco de homologación ha expirado su vigencia.

51

Resolución de 25 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia núm. 3094/2016, de 12 de diciembre, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 2185/2011.

53

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 5 de septiembre de 2017, por la que se modifica la de 26 de abril de 2017, por la que se resuelve la solicitud de renovación del concierto educativo con el centro docente privado «Ntra. Sra. de Lourdes» de Carmona (Sevilla), a partir del curso académico 2017/18.

56

Resolución de 27 de septiembre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 23/17, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

60

#### **CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR**

Resolución de 7 de septiembre de 2017, de la Secretaría General para la Justicia, por la que se publica el convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia, la Comunidad Autónoma de Galicia, la Comunitat Valenciana, la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Comunidad de Madrid y la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) para la realización de prácticas externas en juzgados y tribunales.





Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017

sumario - página 4

Resolución de 10 de agosto de 2017, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Andaluza de Reumatología para su adaptación a la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

73

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 25 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa FCC Aqualia, S.A., que presta el servicio de abastecimiento de agua potable y saneamiento en el municipio de Vélez-Málaga, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

76

Resolución de 22 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Comercio, por la que se realiza la distribución de créditos correspondiente a la convocatoria de subvenciones, para el ejercicio 2017, a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso del asociacionismo y promoción comercial en materia de artesanía, en favor de asociaciones, federaciones y confederaciones de artesanos y artesanas y en favor de empresas, personas físicas o jurídicas, artesanas (Modalidad ARA/ARE).

79

Resolución de 21 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por la que se aprueba la apertura de una consulta pública para la identificación de la disponibilidad de cobertura de redes de banda ancha de nueva generación en espacios productivos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

81

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 4 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por la que se dispone proceder al registro y publicación de la Modificación núm. 14 de las NN.SS., en el término municipal de Beas de Segura (Jaén).

84

#### 4. Administración de Justicia

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 10 de marzo de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Algeciras, dimanante de autos núm. 30/2015. (PP. 959/2017).

92

#### 5. Anuncios

#### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Resolución de 27 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Educación en Almería, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicios que se cita.





Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017 sumario - página 5

Resolución de 27 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Educación en Córdoba, por la que se anuncia procedimiento abierto, tramitación urgente, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 2788/2017).

95

Resolución de 27 de septiembre de 2017, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se hace pública la adjudicación y la formalización del expediente de contratación de las obras, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación.

97

#### **CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 28 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por la que se anuncia licitación para obras de reforma para modernización de las infraestructuras en la Residencia para Personas Mayores de Marchena, Sevilla. (PD. 2789/2017).

99

#### **CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR**

Resolución de 27 de septiembre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del suministro que se indica. (PD. 2787/2017).

101

#### **UNIVERSIDADES**

Resolución de 27 de septiembre de 2017, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, de subsanación de errores advertidos en el «Suministro e Instalación de equipamiento para CORE de la Red y Equipamiento Auxiliar en la Universidad Pablo de Olavide» (Ref. Interna EQ.14/17) (BOJA núm. 180, de 19 de septiembre de 2017).

103

Anuncio de 27 de septiembre de 2017, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por el que se hace pública la formalización del contrato que se cita.

104

#### **AYUNTAMIENTOS**

Resolución de 6 de septiembre de 2017, del Ayuntamiento de Sevilla, por la que se convoca la licitación para la contratación del servicio que se cita. (PP. 2585/2017).

105

Anuncio de 5 de septiembre de 2017, del Ayuntamiento de Sevilla, de adjudicación de contrato de suministro que se cita. (PP. 2581/2017).

107

Anuncio de 5 de septiembre de 2017, del Ayuntamiento de Sevilla, de adjudicación de contrato de suministro que se cita. (PP. 2582/2017).





Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017 sumario - página 6

#### 5.2. Otros anuncios oficiales

# CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Anuncio de 26 de septiembre de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican resoluciones recaídas en expedientes de interrupción unilateral de explotación de máquinas recreativas tipo B.

109

Anuncio de 21 de septiembre de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos.

110

Anuncio de 21 de septiembre de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de espectáculos públicos.

111

Anuncio de 21 de septiembre de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos.

112

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 28 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, por el que se hace pública la Resolución de 20 de julio de 2017, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en la que se declaran francos los terrenos y se convoca concurso público de registros mineros número 44. (PD. 2808/2017).

113

Anuncio de 28 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de actos administrativos.

121

Anuncio de 28 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificaciones de inscripción de disolución de pleno derecho de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

122

Anuncio de 28 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificaciones del programa de apoyo a la creación, consolidación y mejora de la competitividad de las empresas de trabajo autónomo.

126

Anuncio de 28 de septiembre de 2017, de Extenda-Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A., por el que se realiza convocatoria pública para la contratación temporal en Prácticas de personal Técnico/a II para la ejecución y gestión del Programa Operativo FEDER Andalucía Horizonte 2020.





Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017

sumario - página 7

Corrección de errores del Anuncio de 14 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se hace público el Acuerdo de 13 de septiembre de 2017, de la Secretaría General Provincial de Economía y Conocimiento y Recursos Comunes, de delegación de competencia para la autenticación de copias de documentos (BOJA núm.181, de 20.9.2017).

137

#### **CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 27 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

138

Acuerdo de 27 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de extinción del acogimiento familiar permanente que se cita.

139

Acuerdo de 27 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto del trámite de audiencia que se cita.

140

Notificación de 27 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Resolución de desamparo de fecha 27 de septiembre de 2017, adoptada en el expediente de protección que se cita.

141

Anuncio de 26 de septiembre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 4 de julio de 2017, de la Ilma. Sra. Directora General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, recaída en el recurso de alzada 95/17.

142

Anuncio de 26 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes actos y/o resoluciones administrativas.

143

#### **CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR**

Anuncio de 18 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por el que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos en materia de animales de compañía.

145

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 28 de septiembre de 2017, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.





Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017

sumario - página 8

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 20 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, mediante el que se publican las notificaciones de resolución de archivo de subvenciones de ayudas de adecuación funcional básica.

148

Anuncio de 28 de septiembre de 2017, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, de notificación de resolución recaída en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.

151

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 28 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, por el que se notifica el acto administrativo relativo a procedimiento de responsabilidad patrimonial en materia de uso gratuito de agua que se cita.

152

Anuncio de 28 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

154

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 30 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se abre periodo de información pública sobre expediente de autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en Alhendín. (PP. 2561/2017).

155

Acuerdo de 19 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de Información Pública del Expediente que se cita, en el término municipal de Marbella (Málaga). (PP. 2713/2017).

156

Anuncio de 27 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.

157

Anuncio de 28 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.

159

Anuncio de 25 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.

161

Anuncio de 27 de septiembre de 2017, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por el que se anuncia la corrección de errores en el anuncio incluido en el BOJA núm. 166, de 30.8.2017, que se cita.

162

#### **AYUNTAMIENTOS**

Anuncio de 20 de septiembre de 2017, del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, de bases de convocatoria para cubrir en propiedad, mediante oposición libre, tres plazas vacantes en la categoría de Policía Local del Ayuntamiento de Mairena del Alcor. (PP. 2733/2017).





Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017

página 9

# 1. Disposiciones generales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Orden de 27 de septiembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas, en régimen de concurrencia no competitiva, por el Instituto Andaluz de la Mujer, a mujeres víctimas de violencia de género que participen en cursos de Formación Profesional para el empleo.

#### PREÁMBULO

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 16 el derecho de las mujeres a una protección integral contra la violencia de género, que incluya entre otras medidas, ayudas públicas.

La Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, en el Título III de Medidas para la recuperación integral, Capítulo III, sobre Medidas en el ámbito laboral artículo 51 de Programas de Inserción Laboral y de formación para el empleo, establece que las Administraciones públicas de Andalucía darán prioridad al colectivo de mujeres víctimas de violencia de género en los programas de formación e inserción laboral que desarrollen y que incluirá en los planes de formación para el empleo acciones destinadas a mujeres víctimas de violencia de género que mejoren su empleabilidad. Estas acciones específicas, para las que se establecerán ayudas que reglamentariamente se determinen, vendrán definidas por itinerarios personalizados de inserción. Asimismo, en el Título II de protección y atención a las mujeres, Capítulo VI de Atención integral y acogida art. 43.2 de Atención integral especializada y multidisciplinar establece que ésta comprenderá una intervención con las mujeres y menores a cargo, basada en un sistema coordinado de servicios, recursos y de ayudas económicas y sociololaborales, entre los que se encuentra el apoyo a la inserción laboral.

La dependencia económica respecto del agresor es una de las razones que dificultan a las mujeres dar el primer paso para romper la situación de violencia. La autonomía económica y laboral solo se puede conseguir a través de la obtención de un empleo, pero la situación de partida de estas mujeres limita, casi hasta anular, sus posibilidades al respecto. Un empleo proporciona a las mujeres independencia económica, ayudándoles a romper el vínculo con su agresor, mejorando su autoestima y fortaleza, convirtiéndose en una medida preventiva para evitar que la situación de violencia se repita en un futuro.

Para posibilitar dicha autonomía, la Administración de la Junta de Andalucía, ha venido ejecutando en los últimos años acciones de Formación Profesional para el Empleo que dirigidas a mujeres victimas de violencia de género, estaban destinadas facilitar la inserción laboral de estas mujeres mediante un proceso integral de formación, en el que se desarrollan acciones de mejora de su cualificación profesional y también desarrollo personal de las usuarias. Para facilitar la participación de las mujeres víctimas de violencia de género en la oferta formativa, la Dirección General Profesional para el Empleo ha contemplado su prioridad en el acceso (art. 9.4 de la Resolución de 29 de agosto de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan subvenciones públicas, en la modalidad de formación de oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas para el año 2016 y Resolución de 10 de enero de 2017, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se amplía el plazo de resolución y publicación establecido en la Resolución de 29 de agosto de 2016).

La evaluación global de estas acciones de Formación Profesional para el Empleo ha sido muy positiva y una de las medidas complementarias imprescindibles para su éxito es la concesión de una ayuda económica a mujeres víctimas de violencia de género que de





Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017

página 10

respuesta al estado de necesidad económica en que se encuentran y así les facilite su asistencia a la formación dándoles la posibilidad de incorporarse en un futuro al mercado laboral.

Por ello, dada la particular situación personal de urgencia y necesidad de las mujeres víctimas de violencia de género que pueden solicitar esta ayuda, y la naturaleza de la misma, se establece la excepción a la prohibición de obtener la condición de persona beneficiaria la de no hallarse al corriente de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social.

De igual forma, por la finalidad y objeto de la subvención, así como su importe y forma de pago, no se considerará como incremento del importe de la subvención los posibles rendimientos financieros que pudieran generarse por los fondos librados.

Mediante la Orden de 14 de febrero de 2012 se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de prestaciones económicas, en régimen de concurrencia no competitiva, por el Instituto Andaluz de la Mujer, a participantes en actuaciones de Formación Profesional para el Empleo dirigidas a mujeres víctimas de violencia de género. La entrada en vigor de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, aconsejan actualizar y mejorar las bases reguladoras, ajustándose la nueva normativa estrictamente a lo regulado en el texto articulado de la Orden de 5 de octubre más arriba referida.

Esta Orden tiene como objeto aprobar las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas, en régimen de concurrencia no competitiva, por el Instituto Andaluz de la Mujer, a mujeres víctimas de violencia de género que participen en cursos de formación profesional para el empleo, adaptando la normativa a las previsiones del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por todo lo anterior, a propuesta de la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, de conformidad con los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el artículo 118 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y de acuerdo con el artículo 26. 2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía

#### DISPONGO

Artículo único. Aprobación de las bases reguladoras.

Se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas, en régimen de concurrencia no competitiva, por el Instituto Andaluz de la Mujer, a mujeres víctimas de violencia de género que participen en cursos de Formación Profesional para el Empleo, de los recogidos en el Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la Ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, y en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, que se integran por:

- a) Las bases reguladoras tipo, aprobadas mediante la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva (BOJA núm. 215, de 5.11.2015), debiendo considerarse dicho texto articulado como parte integrante de las presentes bases reguladoras.
- b) El cuadro resumen de las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas, en régimen de concurrencia no competitiva, por el Instituto Andaluz de la





Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017

página 11

Mujer, a mujeres víctimas de violencia de género que participen en cursos de Formación Profesional para el Empleo, el cual se inserta a continuación.

Disposición adicional única. Habilitación.

Se faculta a la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer para dictar las instrucciones y adoptar las medidas necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición transitoria única. Procedimientos en tramitación.

A los procedimientos de concesión de subvenciones que a la entrada en vigor de la presente Orden se encuentren en tramitación, les será de aplicación la normativa vigente en el momento de su inicio.

Disposición derogatoria única. Derogación de normas.

Quedan derogadas todas aquellas disposiciones de igual o inferior rango, en lo que contradigan o se opongan a lo dispuesto en la presente norma y en particular, la Orden de 14 de febrero de 2012, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de prestaciones económicas, en régimen de competencia no competitiva, por el Instituto Andaluz de la Mujer, a participantes en actuaciones de Formación Profesional para el Empleo dirigidas a mujeres víctimas de violencia de género y se efectúa su convocatoria para 2012.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de septiembre de 2017

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO Consejera de Igualdad y Políticas Sociales





Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017

página 12

CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, POR EL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER, A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO QUE PARTICIPEN EN CURSOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO.

#### 0. Identificación de la línea de subvención:

Concesión de ayudas económicas para mujeres que estando en situación de violencia de género participen en acciones formativas para la formación profesional para el empleo.

1. Objeto (artículo 1).

Ayuda económica para facilitar la participación en cursos de formación profesional para el empleo a mujeres que estando en situación de violencia de género haya sido declarada su idoneidad por el Instituto Andaluz de la Mujer, para su participación en cursos de formación profesional para el empleo.

2. Conceptos subvencionables (artículos	1	у	17).
2.a) Conceptos subvencionables.			

Ayudas económicas.

2.b) Posibilidad	de	reformulación	de	solicitudes:
------------------	----	---------------	----	--------------

⊠ No.

□ Sí.

2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones:

⊠No.

☐ Sí. Número:

☐ Solo se puede optar a una de ellas.

☐ Es posible optar a las siguientes subvenciones:

En el supuesto de que la persona o entidad solicitante no haya expresado su opción en plazo, se entenderá que ha optado por:

- 3. Régimen jurídico específico aplicable (artículo 2).
- □ No se establece ningún régimen jurídico específico.
- Si. Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:
- -Ley 13/2007, de 26 de noviembre de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, Título II de Protección y atención a las mujeres, Capítulo VI de Atención integral y Acogida artículo 43.2 de Atención integral especializada. -Ley 13/2007, de 26 de noviembre de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, Título III de Medidas para la recuperación integral, Capítulo III, sobre Medidas en el ámbito laboral artículo 51 de Programas de Inserción Laboral y de formación para el empleo.





Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017

página 13

- 4. Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, período de mantenimiento y excepciones (artículo 3).
- 4.a) Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones y requisitos que deben reunir.
- 4.a).1°. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades: Mujeres que estando en situación de violencia de género haya sido declarada su idoneidad para la participación en cursos de formación profesional para el empleo.
- 4.a).2°. Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:
- 1) Que estén siendo o hayan sido atendidas, como víctimas de violencia de género, bien en el Servicio integral de Atención y Acogida a mujeres víctimas de violencia de género, bien por los Centros Provinciales del Instituto Andaluz de la Mujer y los Centros Municipales de Información a la Mujer.
- 2) Disponer de informe de idoneidad vigente del Centro de la Mujer provincial para participar en el desarrollo de itinerarios personalizados de inserción laboral y formación para el empleo dirigidos a mujeres que acrediten la situación legal de víctima de violencia de género.
- 4.b) Período durante el que deben mantenerse los requisitos:

Los requisitos señalados en el apartado anterior, deberán estar vigentes en el momento de la presentación de la solicitud.

- 4.c) Otras circunstancias, previstas en normas autonómicas y estatales con rango de ley, y en las normas de la Unión Europea, que impiden obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:
- 4.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria:
- □ No se establecen.
- ⊠ Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3 de las Bases Reguladoras: en atención a la naturaleza de la subvención y a las personas a las que se destina, se exceptúa de la aplicación del artículo 3.3. del texto articulado de la Orden de 5 de octubre de 2015, en los aspectos relativos a:
- a) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- 5. Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables (artículo 4).

5.a) Cuantía:

- □ Porcentaje máximo de la subvención:
- □ Cuantía máxima de la subvención:
- □ Cuantía mínima de la subvención:

Por la duración en horas de los cursos de formación profesional para el empleo:

- 1. Mayor o igual de 210 horas y menor de 285 horas corresponde un importe de 4.000 euros
- 2. Mayor o igual de 285 horas y menor de 360 horas corresponde un importe de 5.000 euros
- 3. Mayor o igual de 360 horas corresponde un importe de 6.000 euros

П	Otra	forma	dе	concretar	la	cuantía:





No se establecen dada la naturaleza de la ayuda..

5.b)1°. Gastos subvencionables:

Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017

5.b).2°. Posibilidad de compensar gastos subvencionables:  ☑ No. □ Sí. Se podrán compensar los siguientes gastos subvencionables:
<ul> <li>5.c) Costes Indirectos:</li> <li>☑ No serán subvencionables costes indirectos.</li> <li>□ Criterios de imputación y método de asignación de los mismos:</li> <li>□ Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:</li> </ul>
5.d) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables: No se establece dada la naturaleza de la ayuda.
5.e) Consideración de gasto realizado, en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:
<ul> <li>□ Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.</li> <li>□ Se considera gasto realizado:</li> </ul>
5.f) Período durante el que se debe destinar los bienes al fin concreto: No se establece.
5.g) Reglas especiales en materia de amortización: ☑ No. □ Sí.
6. Régimen de control (artículo 5).  ☑ Fiscalización previa.  □ Control financiero.
<ul> <li>7. Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (artículo 6).</li> <li>7.a) Aportación de fondos propios.</li> <li>☑ No se exige la aportación de fondos propios.</li> <li>□ La aportación de fondos propios por la persona o entidad beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, de:</li> </ul>
7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:
☒ Sí. Observaciones, en su caso: Es compatible con habérsele reconocido una ayuda económica para mujeres víctimas de violencia de género. (Linea 1 de la Orden de 28 de junio de 2016)
☑ No. No es compatible con haber sido beneficiaria de la ayuda económica para mujeres víctimas de violencia de género que acrediten insuficiencia de recursos y especiales dificultades para obtener el empleo, en los últimos seis





Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017

página 15

meses desde la resolución de concesión de dicha ayuda a la fecha del Informe de idoneidad favorable. (Linea 2 de la Orden de 28 de junio de 2016)

7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por lo fondos librados:  ☑ No. □ Sí.	S
7.d) Participación en la financiación de las subvenciones:  ☑ Administración de la Junta de Andalucía. Porcentaje: 100%  ☐ La Unión Europea, en la financiación participa, a través del fondo:  Porcentaje:  ☐ La Administración General del Estado participa en la financiación de estas subvenciones. Porcentaje:  ☐ Otra/s participación/es de órganos, organismos o entidades de derecho público:  Porcentaje:	
8. Entidad/es colaboradora/s (artículo 7). 8.a) Participación de entidad/es colaboradora/s:  ☑ No. □ Sí. □ Identificación: □ Se identificará en la siguiente convocatoria.	
8.b) Requisitos que deben reunir la/s entidad/es colaboradora/s:	
8.c) Período durante el que deben mantenerse los requisitos:	
8.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:  □ No se establecen.  □ Se establecen las siguientes excepciones al artículo 7.4 del Texto Articulado:	
8.e) Condiciones de solvencia y eficacia:  □ No se establecen.  □ Se establecen las siguientes condiciones:	
8.f) Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato: □ No se establecen. □ Se establecen las siguientes particularidades y contenido:	
8.g) Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:	





Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017

página 16

- 9. Posibilidad de subcontratación (artículo 8).
- ☐ Sí. Porcentaje máximo:

⊠ No.

- 10. Solicitud (artículos 10, 11, y 14).
- 10.a) Obtención del formulario:
- ☑ En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
- ☑ En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.
- ☑ En la siguiente dirección electrónica: www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer.
- 🗵 En las sedes de los siguientes órganos: Instituto Andaluz de la Mujer y en sus Centros de la Mujer Provinciales.
- □ En los siguientes lugares:
- 10.b) Órgano al que se dirigirán las solicitudes: Titular de la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer.
- 10.c) Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes:
- □ Exclusivamente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:
- ☑ En cualquiera de los registros siguientes:
- En el Registro Electrónico la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: «andaluciajunta.es», dentro de «Central de Atención y relaciones con la Administración Andaluza».
- En los lugares y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- 11. Plazo para la presentación de solicitudes (artículo 12).
- 11.a) Plazo.
- □ El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.
- ☑ El plazo de presentación de solicitudes es: Una vez matriculada, pre/inscrita o inscrita en un curso de formación profesional para el empleo y antes de los 60 días naturales desde su inicio.
- 11.b) En el supuesto de que antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes se agotara el crédito establecido en la convocatoria:
- □ Se publicará en el BOJA una resolución para su general conocimiento.
- 12. Órganos competentes (artículo 15).
- ☑ Órgano/s instructor/es: Servicio de Formación y Empleo de Mujeres del Instituto Andaluz de la Mujer/ Centros de la Mujer Provinciales.

Además de las funciones de instrucción le corresponden las siguientes funciones:

- ☑ Análisis de las solicitudes: Centros de la Mujer Provinciales.
- ☑ Propuesta provisional de resolución: Centros de la Mujer Provinciales.
- ☑ Análisis de las alegaciones y documentos presentados: Centros de la Mujer Provinciales.
- ☑ Propuesta definitiva de resolución: Centros de la Mujer Provinciales.





Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017

página 17

Mujeres del Instituto Andaluz de la Mujer.
☑ Órgano/s competente/es para resolver: Persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer, que actuará/n:
⊠ En uso de las competencias atribuidas por el artículo: 115 del Texto Refundido de la Ley General de la
Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
□ Por delegación de:
☑ Órgano/s colegiado/s:
⊠ No.
□ Sí. Denominación:
Funciones:
□ Análisis de las solicitudes.
□ Propuesta provisional de resolución.
<ul> <li>□ Análisis de las alegaciones y documentación presentada.</li> <li>□ Propuesta definitiva de resolución.</li> </ul>
□ Propuesta dell'ilitiva de resolucion.
Composición:
Presidencia:
Vocalías:
Secretaría:
Las funciones que estas bases reguladoras atribuyen al órgano gestor serán ejercidas por:
□ Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de los anteriores:
13. Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (artículo 16). Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de

🗵 Otras funciones: Supervisión de la documentación en el expediente: Servicio de Formación y Empleo de

14. Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario-Anexo II, salvo que se hubiera presentado con la solicitud-Anexo I (artículos 10 y 17):

subvenciones, podrán conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica:

- 1. Acreditación, mediante certificado bancario, como persona titular exclusiva de la cuenta bancaria, con expresión del IBAN.
- 2. Copia, o indicación que identifique el informe de idoneidad vigente del Centro de la Mujer provincial para participar en el desarrollo de itinerarios personalizados de inserción laboral y formación para el empleo dirigidos a víctimas de violencia de género.



www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer.



Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017

página 18

15. Plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento (artículo 19): 3 meses computados desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación.
<ul><li>16. Necesidad de aceptación expresa de la subvención concedida (artículo 19).</li><li>□ Sí.</li><li>☑ No.</li></ul>
<ul> <li>17. Posibilidad de terminación convencional (artículo 20).</li> <li>17.a) Posibilidad de terminación convencional:</li> <li>☑ No.</li> <li>□ Sí.</li> </ul>
17.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:
18. Obligatoriedad de notificación electrónica (artículo 21).  □ Sí.  ☑ No.
19. Medidas de publicidad y transparencia pública sobre las subvenciones concedidas (artículo 22). Las resoluciones del procedimiento serán objeto de la publicación establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía pueda determinar: □ Sí.
⊠ No, por afectar a datos de las personas y entidades que por razón del objeto de la subvención pueden ser contrarias al respeto y salvaguarda del honor, la intimidad personal o familiar de las personas físicas en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad

3. Documentación acreditativa del curso de formación profesional para el empleo en el que se ha

pre-inscrito o matriculado que indique: número de horas, fecha de inicio y de finalización.

20. Modificación de la resolución de concesión (artículo 23).

personal y familiar y a la propia imagen.

20.a) Las circunstancias específicas, que como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán lugar a la modificación de la resolución, son las siguientes:

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de la subvención recogida en el apartado 7.b del presente cuadro resumen y correspondiente a la ayuda económica para mujeres víctimas de violencia de género que acrediten insuficiencia de recursos y especiales para obtener el empleo, en los últimos seis meses desde la resolución de concesión de dicha ayuda a la fecha del Informe de idoneidad favorable (Línea 2 de la Orden de 28 de junio de 2016).

20.b) La	a persona o	entidad	beneficiaria	de la	subvención	puede	instar	del	órgano	conceder	nte la	iniciación	de (	oticio
del proc	edimiento p	oara mod	lificar la reso	olució	n de conces	ión:								

X	No
	Sí





Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017

20.c) Posibilidad de modificar las resoluciones de concesión por decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera:  No.
□ Sí. Siempre que la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo prevea, el órgano competente para conceder la subvención podrá modificar las resoluciones de concesión, en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ajustándose a las siguientes determinaciones:
<ul> <li>□ La modificación de las resoluciones de concesión podrá consistir en:</li> <li>□ La modificación de las resoluciones de concesión tendrá lugar entre las personas beneficiarias aplicando los siguientes criterios de distribución:</li> </ul>
<ul> <li>□ La modificación de las resoluciones de concesión podrá acordarse hasta:</li> <li>□ La modificación de las resoluciones de concesión supondrá la reducción de las obligaciones de las personas beneficiarias con el siguiente alcance:</li> <li>□ Otras determinaciones:</li> </ul>
21. Exigencia de estados contables y registros específicos (artículo 24).  ☑ No. □ Sí. Estados contables y/o registros específicos exigidos.
22. Medidas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (artículo 24).  22.a) Medidas de información y publicidad.  22.a).1° Medidas específicas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:  ⊠No se establecen.  □ Se establecen las siguiente:
22.a).2° Términos y condiciones de publicidad específica en materia de transparencia:
22.b) Obligaciones:
22.b).2° Plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o la dirección de correo electrónico:
22.b).3° Otras obligaciones y condiciones específicas:  ☑ No se establecen.  □ Se establecen las siguientes:





23. Forma y secuencia de pago (artículo 25).

Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017

<ul> <li>∠3.a) Forma de pago.</li> <li>✓ Una sola forma de pago.</li> <li>☐ formas de pago.</li> <li>Supuestos objetivos para determinar la forma de pago e forma de pago:</li> </ul>	en cada caso concreto, cuando se establezca más de una
Forma de pago	Supuestos objetivos
realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción de la Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la 23.a).2°. Pago anticipado.  Razones justificadas para establecer esta forma de pago naturaleza de la subvención.  Garantías:  No se establecen.  Sí.  Forma:  Cuantía de las garantías:  Órgano en cuyo favor se constituyen:  Procedimiento de cancelación:  Con anticipo máximo del 75% del importe de la susubvención.  Subvención de importe igual o inferior a 6.050  Subvención acogida al supuesto excepciona  Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía pago.	responderá al ritmo de ejecución de las actividades a cuantía de la justificación presentada y aceptada.  go: conforme a la Ley de Presupuestos en atención a la ubvención y hasta el límite del 100% del importe de la euros.  I establecido en el artículo: de la vigente Ley del ara el año de la respectiva convocatoria.





Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017

NÚM. PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO	MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DEL PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO DE PAGOS ANTERIORES
1°	75%	A la firma de la Resolución de concesión		0%
2°	25%	Una vez finalizada la acción formativa	Tres meses siguientes a la finalización efectiva de la acción formativa.	100%

- 23.b) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:
- ☑ No se establecen.
- □ Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiara deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.
- □ Otros requisitos previos a la propuesta de pago:
- 23.c) Compromiso de pago en una fecha determinada:
- ☑ No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.
- ☐ Se establece el compromiso de pago en la/s siguiente/s fecha/s:
- 23.d) Forma en la que se efectuará el pago:
- ☑ El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona solicitante haya indicado.
- □ Otra forma:
- 24. Medidas de garantía en favor de los intereses públicos (artículo 26).
- ☑ No se establecen.
- □ Sí.
- Forma:
- Cuantía de las garantías:
- Órgano en cuyo favor se constituyen:
- Procedimiento de cancelación:
- 25. Justificación de la subvención (artículo 27).
- 25.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:
- ☑ La persona o entidad beneficiaria.
- □ La entidad colaboradora.





25.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:

Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017

efectiva de la acción formativa.  Otras formas de determinar el plazo máximo para la presentación de la justificación de la justificación.
25.c) Documentos justificativos del gasto:  ☑ Documentos originales.  □ Fotocopias compulsadas.
25.d) Utilización de medios electrónicos en el procedimiento de justificación:   ☑ No. □ Sí. Medios:
25.e) Trámites que podrán cumplimentarse con los medios arriba aludidos
25.f) Modalidad/es de justificación:  □ 25.f).1° Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:  Contenido de la cuenta justificativa:
□ El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1ª del Texto Articulado.
<ul> <li>☑ El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente:         <ul> <li>Certificado de profesionalidad, o en su defecto certificado de haber realizado la acción formativa emitido</li> <li>por la entidad pública o privada que desarrolle la acción formativa y donde se indique el número de horas sobre el total o en porcentaje.</li> </ul> </li> </ul>
Razones motivadas para determinar este contenido de la memoria económica justificativa:
En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:  □ No. □ Sí. Determinaciones:
□ 25.f).2° Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor: Alcance de la revisión de cuentas por el auditor:
Contenido de la memoria económica abreviada:
<ul> <li>□ Persona o entidad beneficiaria obligada a auditar sus cuentas anuales con nombramiento de otro auditor.</li> <li>□ Persona o entidad beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales, con designación de auditor por el órgano concedente.</li> <li>El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:</li> <li>□ No.</li> <li>□ Sí. Hasta el límite de:</li> </ul>





Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017

página 23

Técnica de muestreo que se establece:
□ 25.f).4° Justificación a través de módulos: En su caso, concreción de los módulos:
Forma de actualización, en su caso, de los módulos:
La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma diferenciada para cada convocatoria:
La persona o entidad beneficiarias está obligada a la presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil:  □ Sí. □ No.
□ 25.f).5° Justificación a través de estados contables: Informe complementario por auditor de cuentas: □ Sí. □ No. En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor:
La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable: □ No. □ Sí. Hasta el límite de:
25.f).6° Justificación mediante certificación de la intervención de la Entidad Local, cuando se trate de Corporaciones Locales.
26. Reintegro (artículo 28). 26.a) Causas específicas de reintegro:  ⊠No se establecen.  □ Se establecen las siguientes (art 28)
26.b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:  Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, consistentes en la obtención del certificado de profesionalidad, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con



respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje: 80% de la participación del curso sobre el número de horas en su totalidad una vez descontadas las ausencias máximas justificadas. Se



Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017

página 24

considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando alcance el 80% del de la participación del curso sobre el número de horas en su totalidad una vez descontadas las ausencias máximas justificadas

□ Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.

□ Otros criterios proporcionales de graduación:

#### . .

#### 26.c) Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de reintegro: Persona titular de la Secretaría General del Instituto Andaluz de la Mujer.
- Instruir el procedimiento de reintegro: Persona titular del Servicio responsable de la instrucción.
- Resolver el procedimiento de reintegro: Persona titular de la Secretaría General del Instituto Andaluz de la Mujer.

#### 27. Régimen sancionador (artículo 29).

Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento sancionador: Persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer.
- Instruir el procedimiento sancionador: Persona titular del Servicio responsable de la instrucción.
- Resolver el procedimiento sancionador: Persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer.





Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017

página 25

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Orden de 1 de septiembre de 2017, por la que se procede al nombramiento de Coordinador del Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional de Sevilla.

El artículo 6.2 del Decreto 39/2003, de 18 de febrero, por el que se regula la provisión de los puestos de trabajo de los Equipos de Orientación Educativa adscritos al personal docente y se establecen las funciones de los coordinadores de área de los Equipos Técnicos Provinciales, establece el procedimiento de nombramiento de los Coordinadores de los Equipos Técnicos Provinciales.

Efectuada propuesta por la Delegación Territorial de Sevilla, conforme a lo establecido en el artículo 6.2 del Decreto 39/2003, de 18 de febrero, mencionado,

#### DISPONGO

- 1. Nombrar como Coordinador del Equipo Técnico Provincial de Sevilla, en régimen de comisión de servicio, a don José Luis Conde Falcón, con DNI núm. 28471579V.
  - 2. El presente nombramiento tendrá efectos de 1 de septiembre de 2017.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o alternativa y directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de septiembre de 2017

SONIA GAYA SÁNCHEZ Consejera de Educación





Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017

página 26

# 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Orden de 19 de septiembre de 2017, por la que se nombra Secretario General Consejo Escolar de Andalucía, plaza convocada por resolución de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de 8 de mayo de 2017 (BOJA núm. 92, de 17.5.2017).

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y consideradas las prescripciones establecidas en el art. 20 de la Orden de 14 de febrero de 2011, por la que se aprueba el reglamento de funcionamiento del Consejo Escolar de Andalucía y observando lo dispuesto en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, oído la Presidencia del Consejo,

#### **DISPONGO**

Único. Nombrar a don Alberto Ollero Calatayud, con DNI 24.186.968F, como Secretario Gral. Consejo Escolar de Andalucía (código de puesto 7959810).

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 Y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el articulo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de septiembre de 2017

SONIA GAYA SÁNCHEZ Consejera de Educación





Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017

página 27

# 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### **UNIVERSIDADES**

Resolución de 25 de septiembre de 2017, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Rosa María García Gimeno.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba, de fecha 16.5.2017 (BOE de 30.5.2017 y BOJA 22.5.2017), para provisión de una plaza en el Cuerpo de Catedráticos de Universidad del Area de Conocimiento de «Nutrición y Bromatología» de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrática de Universidad a doña Rosa María García Gimeno del Area de Conocimiento de «Nutrición y Bromatología» del Departamento de «Bromatología y Tecnología de los Alimentos».

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante este Rectorado (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a ésta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

Córdoba, 25 de septiembre de 2017.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.





Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017

página 28

# 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### **UNIVERSIDADES**

Resolución de 26 de septiembre de 2017, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Rafael Bonilla Cerezo.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 16.5.2017 (BOE de 30.5.2017 y BOJA de 22.5.2017) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Catedráticos de Universidad del Área de Conocimiento de «Literatura Española» de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad a don Rafael Bonilla Cerezo del Área de Conocimiento de «Literatura Española» del Departamento de «Literatura Española».

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante este Rectorado (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 26 de septiembre de 2017.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.





Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017

página 29

# 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### **UNIVERSIDADES**

Resolución de 27 de septiembre de 2017, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Antonio Rodríguez Franco.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba, de fecha 16.5.2017 (BOE del 30.5.2017 y BOJA del 22.5.2017), para provisión de una plaza en el Cuerpo de Catedráticos de Universidad del Area de Conocimiento de «Bioquímica y Biología Molecular», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad a don Antonio Rodríguez Franco del Área de Conocimiento de «Bioquímica y Biología Molecular» del Departamento de «Bioquímica y Biología Molecular».

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante este Rectorado (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente a esta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 27 de septiembre de 2017.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.





Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017

página 30

# 2. Autoridades y personal

#### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

# CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 28 de septiembre de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se anuncia la convocatoria para cubrir un puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Delegación del Gobierno, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 28 de junio de 2013, de la Consejería de la Presidencia e Igualdad, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería y se publicitan delegaciones de competencias en otros órganos (BOJA núm. 133, de 19.7.2013), anuncia la convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo de libre designación existente en su Relación de Puestos de Trabajo, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria quienes reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada y serán presentadas, preferentemente, en el Registro Auxiliar de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, sito en Gran Vía de Colón, núm. 56, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- 2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de un «curriculum vitae» en el que se hará constar, además del número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:
  - a) Títulos académicos.
  - b) Puestos de trabajo desempeñados.
  - c) Años de servicio.
  - d) Grado personal consolidado.
  - e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.
- 3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para la persona peticionaria y el destino adjudicado será





Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017

página 31

irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Granada, 28 de septiembre de 2017.- La Delegada del Gobierno, M.ª Sandra García Martín.

#### ANEXO

Consejería/Organismo: Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática.

Centro directivo: Delegación del Gobierno Junta Andalucía en Granada.

Localidad: Granada.

Centro de destino: Secretaría General Provincial de Hacienda y Administración Pública.

Denominación del puesto: Servicio de Inspección Tributaria.

Núm. de plazas: 1. Código SIRHUS: 162910.

Adscripción: F.
Grupo: A1.
Cuerpo: P-A112.
Modo de acceso: PLD.
Área funcional: Tributos.
Nivel C. Destino: 27.

C. Específico: XXXX- 21,430,68 euros.

Experiencia: 3. Titulación: -Formación: -

Otras características: Funciones ATRIAN.





Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017

página 32

### 2. Autoridades y personal

#### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 25 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que en relación con las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superiror de Administradores, especialidad Administradores Generales (A1.1100), correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2005, se ofertan vacantes al aspirante seleccionado en el mismo, en virtud de ejecución judicial.

#### ANTECEDENTES

Primero. Mediante Orden de 7 de abril de 2005, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 79, de 25 de abril), se convocaron pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A1.1100), correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2005, aprobándose la relación definitiva de aprobados mediante Acuerdo de la Comisión de Selección de 29 de junio de 2007 y publicándose la oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados, mediante Resolución de 16 de julio de 2007 de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 151, de 1 de agosto). Finalmente, por Orden de 14 de septiembre de 2007 (BOJA núm. 190, de 26 de septiembre), se procede al nombramiento como funcionarios de carrera de dicho Cuerpo y especialidad, al personal relacionado en el Anexo a la misma.

Don Santiago Ferro Sánchez, participó en las referidas pruebas selectivas, sin figurar en la relación definitiva de aprobados.

Segundo. Contra la desestimación del recurso de alzada presentado frente a la publicación de la relación definitiva de aprobados, fue interpuesto a instancias de don Santiago Ferro Sánchez, recurso contencioso-administrativo, seguido por los cauces del procedimiento núm. 629/2008, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, dictando la sentencia núm. 374/2014, de 17 de febrero, desestimando las pretensiones de la parte recurrente, y contra dicha sentencia fue interpuesto recurso de casación, seguido por los cauces del procedimiento núm. 008/0001491/2014, ante la Sección 004 de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, dictando sentencia núm. 2091/2016, de 27 de septiembre, de acuerdo con la cual se dicta el siguiente:

#### **«FALLO**

- 1.º Que ha lugar al recurso de casación núm. 1491/2014, interpuesto por don Santiago Ferro Sánchez contra la sentencia núm. 374, dictada el 17 de febrero de 2014 por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, que anulamos.
- 2.º Que estimamos el recurso núm. 629/2008, que anulamos exclusivamente en lo que respecta al recurrente la actuación administrativa impugnada y declaramos su derecho a que se le valoren conforme a la base tercera de la convocatoria 3.1.a) y b) los meses de servicio que justificó y conforme a la base tercera 3.2.d) los ejercicios que superó del proceso selectivo a Técnicos de la Función Administrativa. Asimismo, de obtener tras





Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017

página 33

esa valoración una puntuación final igual o superior a la del último de los aspirantes que superó el proceso selectivo, reconocemos su derecho a ser nombrado funcionario con todos los efectos desde que se produjeron para los que fueron nombrados en su día.

3.º Que no hacemos imposición de costas en la instancia, debiendo correr cada parte con las suyas del recurso de casación.»

Mediante providencia de 13 de diciembre de 2016, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, determina la firmeza de la citada sentencia. En consecuencia, y de conformidad en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procede llevar a puro y debido efecto, practicando lo que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

Tercero. En cumplimiento de la sentencia núm. 2091/2016, de 27 de septiembre, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, la Comisión de Selección de las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2005, acuerda modificar la puntuación de don Santiago Ferro Sánchez, incrementando hasta los 44,600 puntos, la valoración otorgada en la fase de concurso, que sumados a los 70,0180 puntos obtenidos en la fase de oposición, determina una puntuación total en el proceso selectivo de 114,6180 puntos, circunstancia que sitúa al interesado por encima del último opositor aprobado en el proceso selectivo.

Cuarto. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en relación con el artículo 19 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, modificado por la Orden de 29 de abril de 2013, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en materia general de función pública y que afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se encuentra delegada en la persona titular de la citada Dirección General, por lo que en uso de la delegación efectuada,

#### SE RESUELVE

Primero. 1. Ofertar vacantes, en virtud de ejecución de sentencia, y en relación con las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A1.1100), correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2005, convocadas mediante Orden de 7 de abril de 2005, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 79, de 25 de abril), al aspirante don Santiago Ferro Sánchez, con DNI 45269552-D, y una valoración final reconocida en el proceso selectivo de 114,6180 puntos.

2. Con el fin de favorecer la celeridad de la gestión del proceso, los trámites de presentación de documentación preceptiva y petición de destinos, se sustituirán por un acto único, que se celebrará el día 6 de octubre de 2017, a las 12:30 horas, en la sede de





Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017

página 34

la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, sita en calle Alberto Lista, número 16, de la ciudad de Sevilla.

Segundo. 1. Al acto deberá comparecer dicho aspirante, provisto de la documentación que a continuación se relaciona:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero. En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.
- b) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas, para los servicios de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la entonces Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones, o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o escala de funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- d) Certificado médico oficial que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo y especialidad a que se aspira.
- e) Petición de destino, conforme al modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución.
- 2. En el supuesto de ostentar la condición de personal funcionario de carrera de otras Administraciones Públicas, deberá presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, siempre que, de lo consignado en el mismo, se evidencie el cumplimiento de los requisitos exigidos para ingreso en el Cuerpo, requiriéndose, en caso contrario, su acreditación documental.

Tercero. En atención a las prioridades funcionales y organizativas de los servicios de esta Administración y teniendo en cuenta la puntuación otorgada, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Cuarto. En el caso de que, en la fecha fijada en el apartado primero, el interesado no comparezca, salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada; no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los de los requisitos señalados en la base segunda de la Orden de convocatoria, no podrá ser nombrado personal funcionario de carrera del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial. Asimismo, en el caso de que no solicite ninguno de los puestos ofertados, le será asignado uno de oficio por la Administración.

Sevilla, 25 de septiembre de 2017.- La Directora General, Concepción Becerra Bermejo.





Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017

página 35

# NEXO 1

						WINEAU I						
		> '	Modo	od I		CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	ICIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO	EL DESEMPEÑO	pepile30
Código	Denominación	в э в Е	Acceso	Adm.	Grupo Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP EUI	co Euros	Titulación	Formación	Otras Características
					CONVOCATORIA:		N EJEC SEN	O DE VAC EN EJEC SENT A1.110 OEP 05				
					CONSEJERIA	CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: HACIENDA Y ADMÓN. PÚBLICA / INSTITUTO ANDALUZ ADMON. PUBLICA	Y ADMÓN.	∍ÚBLICA / INSTΠ	'UTO ANDALU	Z ADMON. PUBLICA		
			CENTRO D	IRECTIVO	CENTRO DIRECTIVO	: INSTITUTO ANDALUZ ADMON. PUBLICA	OMON. PUBI	ICA				
	CENTRO DESTINO: INSTITUTO ANDALUZ ADMON.	UZ ADMON.	PUBLICA	SEVILLA								
2574110 T	2574110 TITULADO SUPERIOR	1 H		Al		P-A111 ADM. PÚBLICA	22 X	5.240,28	0,28			
	PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:	-										
PLAZAS TOTA	PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO:	-										
					CONSEJERIA	CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: HACIENDA Y ADMÓN. PÚBLICA	Y ADMÓN.	PÚBLICA				
			CENTR	CENTRO DIRECTIVO		: D.G. RR HH. Y FUNCION PUBLICA	ON PUBLICA	_				
	CENTRO DESTINO: D.G. RR HH. Y FUNCION PUBLICA		ICA SEVILLA	4								
38210 T	38210 TITULADO SUPERIOR		SO, PC	A1		P-A111 ADM. PÚBLICA	22 X	5.240,28	0,28			
	PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:	-										
PLAZAS TOTA	PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO:	-										
					CONSEJERIA	CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: SALUD						
		Ü	CENTRO DIRECTIVO	RECTIVO		D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES HU	OL. SOCIALE	SHU				
	CENTRO DESTINO: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES HU	DY POL. SC	CIALES HL	HUELVA	⋖							
686710 I	686710 TITULADO SUPERIOR	н	F PC, SO	A1		P-A111 ADM. PÚBLICA	22 X	5.240,28	0,28			
	PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:	-										
PLAZAS TOTA	PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO:	-										
					CONSEJERIA	CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Y POLÍTICA	SSOCIALES				
		CE	NTRO DIRE	CTIVO	CENTRO DIRECTIVO	D.G. PARTICIP. CIUDADANA Y VOLUNTARIADO	Y VOLUNTA	RIADO				
	CENTRO DESTINO: D.G. PARTICIP. CIUDADANA Y VOLUNTARIADO	JDADANA Y	/OLUNTAR		SEVILLA							
2573910 T	2573910 TITULADO SUPERIOR.	1 H	PC, SO	A1		P-A111 ADM. PÚBLICA	22 X	5.240,28	0,28			
	PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:	-										
PLAZAS TOTA	PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO:	-										
					CONSEJERIA	CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: FOMENTO Y VIVIENDA	Y VIVIEND					
			CENTRO	DIRECTIV	CENTRO DIRECTIVO	: D.T. FOMENTO Y VIVIENDA HUELVA	ENDA HUELY	. ₹				
	CENTRO DESTINO: D.T. FOM. Y VIV. HUELVA	UELVA HL	HUELVA									
3097610 T	3097610 TITULADO SUPERIOR		F PC, SO	A1		P-A111 ADM. PÚBLICA	22 X	5.240,28	0,28			
	PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:	-										
PLAZAS TOTA	PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO:	-										
	PLAZAS TOTALES:	9										





Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017

página 36

CODIGO	IDENTIFICATIVO				N° REG	ISTRO, FECHA Y	HORA
		_			N° de hojas cump	olimentadas (1)	·
							SOLIC
	2002, de 9 de enero (		echa 19/01/200	02)			
1 DA PRIMER A	TOS PERSONALES PELLIDO		SEGUNDO	APELLIDO		NOMBRE	
DNIOP	PASAPORTE FEO	CHA DE NACIMIENTO	DOMICILIO: CA	LLE. PLAZA O AVENIDA	A Y NIÚMERO		CÓDIGO POST
D.IV.II. 0 1	7,071 01112	STATULE TAXONIMIZATIO	DOMINICIEIO. ON	icce, i dien o memor	THOMERO		0001001
LOCALIDA	AD		P	PROVINCIA	TELÉFONO	l l	CAPACITADO NO [
2 00	NIVOCATORIA						
2 CO GRUPO	ONVOCATORIA CUERPO			ESPECIALIDAD		N° BOJA Y FE	CHA DE LA CONVOCAT
	OON DIGION TO A	ADA LA DETERMINA	HADIÓN DEL GARÁGO	TED DE COUDACIÓN			
	CONDICIONES F ESO LIBRE: NUEVO INGRESO.	PARA LA DETERMIN	IACION DEL CARAC		I DE LA PLAZA ADJUDICAD D PROMOCIÓN INTERNA: PUEST		ODIDOJÓNI DECEMBEÑA
	eso libre: funcionarios co	NI DI IESTOS DE DODI	E ADSCRIBCIÓN		ARÁCTER DEFINITIVO.	103 DE DOBLE ADS	CRIFCION DESEMPENA
	ego libre. Poncionarios co Empeñados con carácter i		LE ADSCRIFCION				
ACCE	ESO PROMOCIÓN INTERNA: 01	TROS PUESTOS OFERT	TADOS.				
	TILL ACIÓN ACADÉS	NOA EVIOIDA					
	TULACIÓN ACADÉN CADÉMICO EXIGIDO EN LA COI			CENTRO E	DE EXPEDICIÓN		FECHA DE EXP
4 RE							
	I ACION DE PLAZAS	S OFFRTADAS	POR ORDEN	DE PREFEREN	ICIA		
N° Orden	CÓDIGO DE VACANTE	N° Orden	CÓDIGO DE VACAN	DE PREFEREN	CÓDIGO DE VACANTE	N° Orden	CÓDIGO DE VACA
N° Orden		N° Orden		N° Orden			CÓDIGO DE VACA
						N° Orden 61 62	CÓDIGO DE VACA
N° Orden		N° Orden		N° Orden		61	CÓDIGO DE VACA
N° Orden  1 2		N° Orden 21 22		N° Orden 41 42		61 62	CÓDIGO DE VACA
N° Orden  1 2 3		N° Orden  21 22 23 24 25		N° Orden  41  42  43  44  45		61 62 63	CÓDIGO DE VACA
N° Orden  1 2 3 4 5 6		N° Orden  21 22 23 24 25 26		N° Orden  41  42  43  44  45  46		61 62 63 64 65 66	CÓDIGO DE VACA
N° Orden  1 2 3 4 5 6 7		N° Orden  21  22  23  24  25  26  27		N° Orden  41  42  43  44  45  46  47		61 62 63 64 65 66 67	CÓDIGO DE VACA
N° Orden  1 2 3 4 5 6 7 8		N° Orden  21 22 23 24 25 26 27 28		N° Orden  41  42  43  44  45  46  47  48		61 62 63 64 65 66 67 68	CÓDIGO DE VACA
N° Orden  1 2 3 4 5 6 7 8 9		N° Orden  21 22 23 24 25 26 27 28 29		N° Orden  41  42  43  44  45  46  47  48  49		61 62 63 64 65 66 67 68 69	CÓDIGO DE VACA
N° Orden  1 2 3 4 5 6 7 8 9 10		N° Orden  21  22  23  24  25  26  27  28  29  30		N° Orden  41  42  43  44  45  46  47  48  49  50		61 62 63 64 65 66 67 68 69	CÓDIGO DE VACA
N° Orden  1 2 3 4 5 6 7 8 9		N° Orden  21 22 23 24 25 26 27 28 29		N° Orden  41  42  43  44  45  46  47  48  49		61 62 63 64 65 66 67 68 69	CÓDIGO DE VACA
N° Orden  1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11		N° Orden  21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 31 32		N° Orden  41  42  43  44  45  46  47  48  49  50  51		61 62 63 64 65 66 67 68 69 70	CÓDIGO DE VACA
N° Orden  1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12		N° Orden  21  22  23  24  25  26  27  28  29  30  31  32		N° Orden  41  42  43  44  45  46  47  48  49  50  51  52		61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71	CÓDIGO DE VACA
N° Orden  1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15		N° Orden  21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35		N° Orden  41  42  43  44  45  46  47  48  49  50  51  52  53  54  55		61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74	CÓDIGO DE VACA
N° Orden  1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15		N° Orden  21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 32 33 34 35 36		N° Orden  41  42  43  44  45  46  47  48  49  50  51  52  53  54  55  56		61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75	CÓDIGO DE VACA
N° Orden  1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15		N° Orden  21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36		N° Orden  41  42  43  44  45  46  47  48  49  50  51  52  53  54  55  56  57		61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75	CÓDIGO DE VACA
N° Orden  1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18		N° Orden  21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38		N° Orden  41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57		61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76	CÓDIGO DE VAC.
N° Orden  1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19		N° Orden  21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 31 32 33 34 35 36 37 38 39		N° Orden  41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59		61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77	CÓDIGO DE VACA
N° Orden  1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20	CÓDIGO DE VACANTE	N° Orden  21  22  23  24  25  26  27  28  29  30  31  32  33  34  35  36  37  38  39  40		N° Orden  41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57		61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76	CÓDIGO DE VACA
N° Orden  1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20	CÓDIGO DE VACANTE	N° Orden  21  22  23  24  25  26  27  28  29  30  31  32  33  34  35  36  37  38  39  40	CÓDIGO DE VACAN	N° Orden  41  42  43  44  45  46  47  48  49  50  51  52  53  54  55  56  57  58  59  60	CÓDIGO DE VACANTE	61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78	
N° Orden  1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20	CÓDIGO DE VACANTE	N° Orden  21  22  23  24  25  26  27  28  29  30  31  32  33  34  35  36  37  38  39  40	CÓDIGO DE VACAN	N° Orden  41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59	CÓDIGO DE VACANTE	61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77	CÓDIGO DE VACA

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA
(1) Si no es suficiente, utilizar el número de hojas que sean necesarias y hacerlo constar en el encabezamiento.





Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017

página 37

DIGO DE VACANTI





Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017

página 38

# 2. Autoridades y personal

## 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### **CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 26 de septiembre de 2017, de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente, por la que se aprueba la apertura/actualización de la Bolsa de Contratación Temporal de personal facultativo de diversas especialidades, para todos los centros dependientes de la Agencia Sanitaria Poniente.

De conformidad con lo establecido en el Convenio Colectivo 2009-2010, de la Agencia Púublica Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente (en adelante Agencia Sanitaria Poniente), artículos 19 [Sistema de Cobertura de Puestos] y siguientes, esta Dirección Gerencia, en virtud de las atribuciones que se le asignan en el artículo 14.1.h del Decreto 131/1997, de 13 de mayo, modificado por el Decreto 98/2011, de 19 de abril, y en lo que respecta a la facultad y responsabilidad que le compete en cuanto a la organización del trabajo y la adecuación funcional de las plantillas con arreglo a las necesidades de la organización.

#### RESUELVE

Primero. Según lo dispuesto en las bases reguladoras de la contratación temporal de personal facultativo especialista en la Agencia Sanitaria Poniente, publicadas en BOJA núm. 71 de 11 de abril de 2014, se aprueba la incorporación/apertura de la Bolsa de Contratación Temporal de personal facultativo de las siguientes especialidades adicionales:

- r) Facultativo/a Especialista en Medicina del Trabajo.
- s) Facultativo/a Especialista en Medicina Preventiva y Salud Pública.

Segundo. Aprobar la convocatoria de cada una de las especialidades recogidas en el apartado anterior que serán publicadas en el Portal Corporativo de la Agencia Sanitaria Poniente – www.ephpo.es–.

Tercero. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá formalizar potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes conforme a lo previsto en los arts. 123 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 29/1998, de 13 de julio.

La información referida a esta Resolución –bases, instrucciones de baremación y resto de Anexos–, se encuentra a disposición de los/las interesados/as en las Áreas de Recursos Humanos de los centros integrantes de la Agencia Sanitaria Poniente, así como en la sección «Cronhos-Ofertas de Empleo» del Portal Corporativo: www.ephpo.es.

El Ejido, 26 de septiembre de 2017.- El Director Gerente, José Antonio Hernández Sáez.





Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017

página 39

# 2. Autoridades y personal

## 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 25 de septiembre de 2017, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, de las competencias que tiene delegadas por Orden de 18 de marzo de 2016 y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Igualdad y Políticas Sociales, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, situado en Sevilla, en Avda. de Hytasa, núm. 14, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- 2. En la instancia figurarán los datos personales de la persona solicitante y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.
- 3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para la persona peticionaria, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51 y 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.





Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017

página 40

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 25 de septiembre de 2017.- El Viceconsejero, Manuel Martínez Domene.

#### ANEXO

Consejería: Igualdad y Políticas Sociales. Centro directivo: Secretaría Consejera. Centro destino: Secretaría Consejera.

Código SIRHUS: 1722110.

Denominación del puesto: Auxiliar de Gestión.

Núm. plazas: 1. Adscripción: F. Modo acceso: PLD. Tipo Administración: Grupo: C1-C2.

Cuerpo Preferente: C11.

Área Funcional: Admón. Pública.

Área Relacional:

Nivel: 16.

Complemento específico: X-XX-7.301,52 €.

Titulación:
Experiencia: 1.
Localidad: Sevilla.
Otras características:





Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017

página 41

# 2. Autoridades y personal

## 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 18 de septiembre de 2017, de la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, en uso de la competencia conferida por la Ley 10/2006, de 26 de diciembre, del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, anuncia la provisión de puesto de trabajo próximo a quedar vacante por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros, de carácter general, exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Director gerente del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, sito en Sevilla, C/ Albert Einstein, núm. 4, Isla de la Cartuja; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- 2. En la solicitud figurarán los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañado de un currículum vitae en el que se hará constar:
  - a) Títulos académicos.
  - b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
  - c) Cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.
- 3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 18 de septiembre de 2017.- El Director Gerente, Jesús González Márquez.





Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017

página 42

#### ANEXO

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

Centro directivo: Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.

Centro de destino: Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos

Laborales.

Código P.T.: 11820010.

Denominación del puesto: Secretario/a DG.

Ads.: F.

Modo accs.: PLD. Gr.: C1-C2. Cuerpo: P-C11.

Área funcional: Administración Pública.

Nivel C.D.: 18.

C. Específico: 9.474,12.

Exp.: 1 año. Localidad: Sevilla.





Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017

página 43

# 2. Autoridades y personal

# 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 27 de septiembre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Secretaría General Técnica en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la disposición adicional segunda del Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural (BOJA núm. 122, de 15 de julio de 2015), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Secretaría General Técnica de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en Sevilla, calle Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

- 2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.
- Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 27 de septiembre de 2017.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.





Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017

página 44

#### ANEXO

#### CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Centro directivo: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía. Centro destino y localidad: Oficina Comarcal Agraria de Estepona (Málaga).

Código puesto de trabajo: 7039910.

Denominación: Director. Número de plazas: 1.

ADS.: F.

Modo acceso: PLD. Grupo: A1-A2.

Cpo./Esp. Pref.: A12.

Área funcional: Adm. Agraria.

Nivel CD: 26.

Experiencia: 3 años.

Complemento específico: XXXX- 15.901,80 €.





Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017

página 45

# 2. Autoridades y personal

## 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 28 de septiembre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), esta Secretaría General Técnica en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 25 de noviembre de 2009 (BOJA número 236, de 3 de diciembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Secretaría General Técnica de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en Sevilla, calle Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- 2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.
- 3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 28 de septiembre de 2017.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.





Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017

página 46

#### ANEXO

#### CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Centro directivo: Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Centro destino y localidad: Dirección General Ayudas Directas y de Mercados. Sevilla.

Código puesto de trabajo: 9141310. Denominación: Sv. Pago Único.

Número de plazas: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD. Grupo: A1-A2. Cpo./Esp. Pref.: A12.

ć riel. Alz.

Área funcional: Adm. Agraria.

Nivel C.D.: 26. Experiencia: 3 años.

Complemento específico: XXXX- 16.522,56 €.





Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017

página 47

# 3. Otras disposiciones

# CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 4 de agosto de 2017, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Tesorería entre los Ayuntamientos de Montoro y Aguilar de la Frontera (Córdoba), como puesto reservado a funciones de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Los Ayuntamientos de Montoro y Aguilar de la Frontera (Córdoba), mediante acuerdos plenarios adoptados en sesiones de 29 de noviembre de 2016 y 30 de marzo de 2017, respectivamente, acordaron la creación de la Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Tesorería de los Ayuntamientos de Montoro y Aguilar de la Frontera (Córdoba), como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

La Excma. Diputación Provincial de Córdoba, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de 23 de mayo de 2017, informa favorablemente la constitución de la Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Tesorería de los Ayuntamientos de Montoro y Aguilar de la Frontera.

Visto lo anterior, se ha instruido el preceptivo expediente, tramitado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 3 y 9 del Real Decreto 1732/94, de 29 de julio, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, de aplicación en virtud de lo establecido en la disposición transitoria séptima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Por ello, al amparo de la legislación invocada, del artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, del artículo 159 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y en virtud de las competencias conferidas por el artículo 12.2.d) del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, aplicable en virtud del Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y reorganización de las Consejerías, esta Dirección General de Administración Local

#### RESUELVE

Primero. Acordar la constitución de la Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Tesorería entre los Ayuntamientos de Montoro y Aguilar de la Frontera (Córdoba), reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería.

Segundo. El sistema de provisión del puesto, que tiene asignado nivel 28 de complemento de destino, será mediante concurso.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.





Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017

página 48

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en la forma y plazos previstos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. O bien se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su recepción, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la publicación.

Sevilla, 4 de agosto de 2017.- El Director General, Juan Manuel Fernández Ortega.





Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017

página 49

# 3. Otras disposiciones

# CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 26 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Administración Local, por la que se crea y clasifica el puesto de trabajo denominado Tesorería del Ayuntamiento de Cantillana (Sevilla) como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la Subescala de Intervención-Tesorería.

El Ayuntamiento de Cantillana (Sevilla), en base al acuerdo adoptado en Pleno, de fecha 24 de noviembre de 2016, ha solicitado de esta Dirección General de Administración Local la creación y clasificación de un puesto de trabajo denominado Tesorería, como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la Subescala de Intervención-Tesorería con las funciones que para dicho puesto contempla la legislación que resulta de aplicación contemplada en el artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

La documentación presentada para la acreditación de la creación del citado puesto se concreta en certificado de Intervención referido a que la dotación presupuestaria es adecuada y suficiente y que se adecua a los límites fijados en la legislación y certificado de Secretaría sobre las características del puesto y su inclusión en el presupuesto y en la plantilla de la Entidad para el ejercicio 2017.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por el artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, el artículo 159 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el artículo 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y por el artículo 12.2.d) del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, aplicable en virtud del Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y reorganización de las Consejerías, esta Dirección General de Administración Local

#### RESUELVE

Primero. Crear y clasificar un puesto de trabajo denominado Tesorería en el Ayuntamiento de Cantillana (Sevilla), como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la Subescala de Intervención-Tesorería.

Segundo. El sistema de provisión del puesto, que tiene asignado nivel 23 de complemento de destino, será mediante concurso de méritos.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este





Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017

página 50

orden, en la forma y plazos previstos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. O bien se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su recepción, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la publicación.

Sevilla, 26 de septiembre de 2017.- El Director General, Juan Manuel Fernández Ortega.





Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017

página 51

# 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 19 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se deroga la declaración de necesaria uniformidad de microordenadores y periféricos, cuyo acuerdo marco de homologación ha expirado su vigencia.

La Consejería de Hacienda y Administración Pública ejerce las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en las materias de Hacienda y Administración Pública, conforme al Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías. Para su mejor desempeño, tiene atribuida la coordinación en materia de contratación pública de la Junta de Andalucía y la declaración y concreción de la contratación centralizada de aquellos suministros, obras y servicios, que por sus especiales características sean susceptibles de ser utilizados con carácter general por todas las Consejerías y entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía.

El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, dedica su Capítulo V a la contratación de obras, bienes y servicios homologados.

Concretamente, el artículo 34.4 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, establece que tanto la Administración de la Junta de Andalucía como sus agencias administrativas estarán obligadas a contratar con las empresas homologadas sus correspondientes bienes y servicios homologados. Del mismo modo, la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 9 de mayo de 2011, establece la obligatoriedad de contratación de dichos bienes por las agencias públicas empresariales y de régimen especial, así como por las sociedades mercantiles y las fundaciones del sector público andaluz.

Y el artículo 35 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, establece que a la Dirección General competente en materia de Patrimonio le corresponde la declaración de bienes y servicios de necesaria y uniformidad, así como tramitar el procedimiento de selección, de conformidad con el sistema de racionalización técnica de la contratación elegido. Le corresponde también la elaboración, publicación y actualización del Catálogo de Bienes y Servicios Homologados de la Junta de Andalucía.

Asimismo, el artículo 10.1.f) del Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, establece que a la Dirección General de Patrimonio le corresponde la competencia de la declaración de necesaria uniformidad de obras, bienes y servicios, así como la celebración de Acuerdos Marco y la articulación de sistemas dinámicos de contratación en relación con la homologación de obras, bienes y servicios de utilización común para la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, así como las demás competencias en la materia previstas en la normativa de aplicación.

El Catálogo de Bienes y Servicios Homologados de la Junta de Andalucía incluye una amplísima gama de bienes con variedad de características, prestaciones y precios, que pretende satisfacer el máximo de necesidades que puedan plantearse a los órganos, entes y entidades de la Administración de la Junta de Andalucía. Asimismo, se prevé su permanente actualización, al objeto de que los bienes o el equipamiento se adquieran al menor precio con el máximo de prestaciones adicionales. Además, el sistema goza de los mecanismos suficientes para la obtención de ventajas, por economía de escala, en los suministros de grandes cantidades.





Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017

página 52

En la actualidad, la Dirección General de Patrimonio tiene declarado de necesaria Uniformidad los bienes microordenadores y sus periféricos. Sin embargo, la vigencia del Acuerdo Marco de Homologación de Microordenadores y Periféricos de la Junta de Andalucía ha expirado y por tanto el correspondiente Catálogo de Bienes Homologados, desapareciendo la obligación de contratar los bienes a las empresas que estaban homologadas y comunicar la contratación a la Dirección General de Patrimonio, pero manteniendo la obligatoriedad de solicitar autorización previa de la Comisión Central de Homologación para la contratación de bienes o servicios que habiendo sido declarados de necesaria uniformidad no estuviesen homologados, en virtud del artículo 40 del citado Decreto 39/2011, de 22 de febrero.

No obstante, en tanto se va configurando el nuevo Acuerdo Marco para la homologación de microordenadores y periféricos, y tras la propuesta de la Comisión Central de Homologación en la sesión celebrada el 13 de septiembre de 2017,

#### RESUELVO

Primero. La derogación de la Resolución de 15 de noviembre de 2011, de Declaración de Necesaria Uniformidad de Microordenadores y Periféricos (BOJA núm. 2, de 4 de enero 2012).

Segundo. Los expedientes de contratación correspondientes a los bienes objeto de esta Resolución, iniciados con posterioridad a la entrada en vigor de la misma, quedan fuera del ámbito del régimen de contratación de bienes y servicios homologados, establecidos en el Capítulo V del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, y por tanto no requerirán la correspondiente autorización de la Comisión Central de Homologación, según lo establecido en el articulo 40 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero.

Tercero. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de septiembre de 2017.- El Director General, Antonio M. Cervera Guerrero.





Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017

página 53

# 3. Otras disposiciones

## CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 25 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia núm. 3094/2016, de 12 de diciembre, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 2185/2011.

#### ANTECEDENTES

Primero. Mediante Orden de 16 de enero de 2008, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), se convocaron pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía (C2.1000), correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2006 y 2007, publicándose la relación definitiva de aprobados mediante Acuerdo de la Comisión de Selección, de 19 de junio de 2009; posteriormente por Resolución de 16 de julio de 2009 de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 152, de 6 de agosto), se ofertaron vacantes a los aspirantes seleccionados. Finalmente, por Orden de 15 de octubre de 2009 (BOJA núm. 210, de 27 de octubre), se procede al nombramiento como funcionarios de carrera de dicho Cuerpo, al personal relacionado en el Anexo a la misma. Asimismo, a través de Orden de 14 de enero de 2010 (BOJA núm. 30, de 15 de febrero), se procede al nombramiento como personal funcionario de carrera a los aspirantes relacionados en el listado complementario de aprobados publicado mediante Acuerdo de la Comisión de Selección, de 3 de diciembre de 2009.

Don José María Rojas Sánchez participó en las referidas pruebas selectivas, sin figurar en la relación definitiva de aprobados.

Segundo. Contra la desestimación del recurso de alzada presentado frente a la publicación de la relación definitiva de aprobados, fue interpuesto a instancias de don José María Rojas Sánchez recurso contencioso-administrativo, seguido por los cauces del procedimiento núm. 2185/2011, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, dictando la sentencia núm. 3094/2016, de 12 de diciembre, de acuerdo con la cual se dicta el siguiente:

#### «FALLO

- 1. Estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la procuradora doña María Jesús Oliveras Crespo, en nombre y representación de don José María Rojas Sánchez, contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra la Relación Definitiva de aprobados en las Pruebas Selectivas por el sistema de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (C2.1000), convocadas por Orden de 16 de enero de 2008 (BOJA núm. 25, de 5 de febrero de 2008).
- 2. Se anula dicha resolución, por no ser conforme a derecho, a los únicos efectos de reconocer a don José María Rojas Sánchez el derecho a que se le valore con 15,40 puntos el trabajo desempeñado en el Ayuntamiento de Arahal; y, asimismo, a que se le valore con 3,5 puntos en el apartado 2.4 "Exámenes aprobados". Todo ello con las consecuencias legales que comporte en el proceso selectivo.
  - 3. No procede hacer pronunciamiento alguno en cuanto a las costas.»





Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017

página 54

Declarado desierto el recurso de casación presentado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, mediante providencia de 24 de febrero de 2017, la Sala sentenciadora determina la firmeza de la citada sentencia. En consecuencia, y de conformidad en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procede llevar a puro y debido efecto, practicando lo que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

Tercero. En cumplimiento de la Sentencia núm. 3094/2016, la Comisión de Selección de las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2006 y 2007, acuerda modificar la puntuación de don José María Rojas Sánchez, incrementando hasta los 28,350 puntos, la valoración otorgada en la fase de concurso, que sumados a los 127,500 puntos obtenidos en la fase de oposición, determina una puntuación total en el proceso selectivo de 155,8500 puntos, circunstancia que sitúa al interesado por encima del último opositor aprobado en el proceso selectivo, conforme a la relación definitiva de aprobados publicada mediante Acuerdo de la Comisión de Selección, de 19 de junio de 2009.

Cuarto. Mediante Resolución de 29 de junio de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se acuerda sustituir los trámites de presentación de documentación preceptiva y petición de destino, como aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de referencia, por un acto único, a celebrar en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, con fecha 11 de julio de 2017.

Como resultado de este trámite, el interesado solicita la plaza con código SIRHUS 2272310 y denominación Auxiliar Administrativo, en el centro de destino IES «Martín Rivero» en Ronda, adscrita a la Delegación Territorial de Educación en Málaga.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en relación con el artículo 19 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, modificado por la Orden de 29 de abril de 2013, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en materia general de función pública y que afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se encuentra delegada en la persona titular de la citada Dirección General, por lo que en su virtud y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos al aspirante conforme a la legislación vigente,

#### SE RESUELVE

Primero. Nombrar, en ejecución de sentencia, funcionario de carrera del Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía (C2.1000), derivado de la superación de las pruebas selectivas para ingreso al mismo, por el sistema de acceso libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2006 y 2007, a don José María Rojas Sánchez, con DNI 75434268-H, y una puntuación final reconocida de 155,8500 puntos, así como, en función de ésta, el número de orden 374-bis, adjudicándole con carácter definitivo, el puesto con código SIRhUS 2272310 y denominación Auxiliar Administrativo,





Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017

página 55

en el centro de destino IES «Martín Rivero» en Ronda, adscrito a la Delegación Territorial de Educación en Málaga.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para adquirir la condición de personal funcionario de carrera, el interesado deberá realizar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión en el puesto adjudicado, ante la Secretaría General Provincial de Educación en Málaga, en el plazo de un mes contado a partir del día 5 de octubre de 2017.

Tercero. Los efectos administrativos derivados de la presente Resolución se computarán desde el día 28 de octubre de 2009, primer día del plazo posesorio otorgado a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo de referencia, conforme a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 15 de octubre de 2009, por la que se nombraron funcionarios de carrera del Cuerpo de Auxiliares Administrativos. Los efectos económicos comenzarán a computarse a partir del día en que tenga lugar la toma de posesión.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, para tomar posesión, don José María Rojas Sánchez deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la citada Ley 53/1984.

Quinto. El Centro Directivo en el que se encuentra adscrita la plaza adjudicada tramitará por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia, de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRhUS.

Sevilla, 25 de septiembre de 2017.- La Directora General, Concepción Becerra Bermejo.





Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017

página 56

# 3. Otras disposiciones

#### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Orden de 5 de septiembre de 2017, por la que se modifica la de 26 de abril de 2017, por la que se resuelve la solicitud de renovación del concierto educativo con el centro docente privado «Ntra. Sra. de Lourdes» de Carmona (Sevilla), a partir del curso académico 2017/18.

La Orden de la Consejería de Educación de 30 de diciembre de 2016 estableció las normas que regirían la convocatoria para solicitar acogerse al régimen de conciertos educativos o la renovación de los mismos, a partir del curso académico 2017/18, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente sobre conciertos educativos.

Vista la solicitud formulada por la entidad titular del centro docente privado «Ntra. Sra. de Lourdes» de Carmona (Sevilla), para la renovación del concierto educativo suscrito con anterioridad, y cumplidos todos los trámites previstos en la citada Orden de 30 de diciembre de 2016, de conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 24 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, esta Consejería de Educación, por Orden de 26 de abril de 2017 (BOJA de 23 de mayo), denegó el concierto educativo al mencionado centro, dejando por tanto de ser concertado, para la enseñanza y unidades solicitadas, a partir del curso académico 2017/18, por entender que no cumplía con lo establecido en el artículo 84.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en lo que se refiere a la no discriminación por razón de sexo, al no comprometerse a escolarizar alumnado de ambos sexos, aprobándose al mismo tiempo el concierto educativo por un año, para el curso 2017/18, de aquellas unidades necesarias para garantizar la continuidad del alumnado ya escolarizado en una determinada enseñanza concertada del centro.

Con posterioridad a la citada Orden de 26 de abril de 2017, el Tribunal Supremo ha dictado Sentencias por las que se desestiman los recursos de casación interpuestos por la representación procesal de la Junta de Andalucía contra distintas Sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaídas en recursos planteados contra Órdenes de la Consejería de Educación por las que se resolvía una convocatoria de conciertos educativos anterior y se denegaba el concierto a centros que escolarizaban alumnado de un solo sexo, reconociendo estas Sentencias del Tribunal Supremo el derecho al concierto educativo de los centros docentes que aplican el modelo de educación diferenciada por sexo.

Si bien las citadas Sentencias del Tribunal Supremo están referidas al período de concertación comprendido entre los cursos académicos 2014/15 y 2016/17, teniendo conocimiento de la interpretación que el Tribunal Supremo hace del artículo 84.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su redacción dada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, y con el fin de no causar perjuicio a las familias que han optado o puedan optar por el modelo de educación diferenciada por sexo, esta Consejería de Educación ha decidido modificar la citada Orden de 26 de abril de 2017, en el sentido de conceder al centro docente privado «Ntra. Sra. de Lourdes» de Carmona (Sevilla) el concierto educativo, a partir del curso académico 2017/18, en los términos que se recogen en la presente Orden.

Por tanto, conforme a lo previsto en el apartado 1 del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán revocar, mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción, sus actos de gravamen o desfavorables,





Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017

página 57

siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, ni sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

#### DISPONGO

Primero. Modificar la Orden de 26 de abril de 2017, por la que se resuelve la solicitud de renovación del concierto educativo con el centro docente privado «Ntra. Sra. de Lourdes» de Carmona (Sevilla), a partir del curso académico 2017/18, que queda redactada como sigue:

«Primero. Aprobación del concierto educativo.

Aprobar el concierto educativo con el centro docente privado "Ntra. Sra. de Lourdes" de Carmona (Sevilla), código 41001045, para la enseñanza y unidades que se relacionan en el Anexo de la presente Orden, a partir del curso académico 2017/18, según lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre.

Segundo. Financiación del concierto y justificación de las cantidades recibidas por el centro docente.

- 1. Los módulos económicos por unidad escolar y etapa educativa que serán tenidos en cuenta para financiar el concierto que se aprueba por la presente Orden serán los establecidos en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.
- 2. Los gastos derivados de la presente Orden se imputarán a la siguiente aplicación presupuestaria del presupuesto de gastos de la Consejería de Educación: G/42C/48802/00.
- 3. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34.1 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, la Consejería de Educación abonará mensualmente los salarios al profesorado de las unidades concertadas del centro como pago delegado y en nombre de la persona jurídica titular del mismo. Para ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del mismo Reglamento, la persona jurídica titular del centro facilitará a la Administración educativa las nóminas de su profesorado y las liquidaciones de las cotizaciones a la seguridad social mediante la cumplimentación y remisión de los documentos oficiales de cotización correspondientes, así como los partes de alta, baja o alteración.
- 4. Según lo dispuesto en el artículo 34.2 del referido Reglamento, las cantidades correspondientes a los gastos de funcionamiento del centro se abonarán por la Administración a la persona jurídica titular del mismo, mediante transferencia bancaria, cada trimestre, según el calendario de pagos previsto por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
- 5. De acuerdo con la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las cantidades abonadas por la Consejería de Educación por el concepto "otros gastos" al centro se justificarán dentro de los tres meses siguientes al término del curso escolar en que fueron concedidas, mediante aportación, por la persona jurídica titular del mismo, de la certificación del acuerdo del Consejo Escolar aprobatorio de las cuentas.

Tercero. Reintegro de cantidades.

1. Será causa de reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de las cantidades correspondientes al concierto, cualquiera de las situaciones contempladas en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de





Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017

página 58

17 de noviembre, General de Subvenciones, a excepción de la letra h) del apartado 1 del citado artículo 37.

- 2. Asimismo, tal y como establece el artículo 125.1 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobada por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, será causa de reintegro el incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la persona jurídica beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que se viere obligada.
- 3. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 22 de la misma Ley.

Cuarto. Notificación del concierto.

La persona titular de la Delegación Territorial de Educación de Sevilla notificará a la persona jurídica titular del centro docente privado "Ntra. Sra. de Lourdes" de Carmona (Sevilla), el contenido de esta resolución en la forma, términos y plazos establecidos en los artículos 40, 41, 42, 43 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto. Formalización del concierto.

- 1. La persona titular de la Delegación Territorial de Educación de Sevilla notificará a la persona jurídica titular del centro, en la forma establecida en el artículo 42, 43 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la fecha, lugar y hora en que deba personarse en dicha Delegación Territorial para formalizar el concierto educativo. Entre la notificación y la firma del concierto deberá mediar un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas.
- 2. El documento administrativo de formalización del concierto educativo será firmado por la persona titular de la Delegación Territorial de Educación de Sevilla y por la persona con representación legal debidamente acreditada por la entidad titular del centro, de acuerdo con el modelo hecho público al efecto por Orden de la Consejería de Educación.
- 3. Si la persona jurídica titular del centro privado, sin causa justificada, no suscribiese el documento de formalización, se entenderá que renuncia al concierto concedido.

Sexto. Efectos de la presente Orden.

La presente Orden tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso escolar 2017/18.

#### ANEXO

Centro docente privado "Ntra. Sra. de Lourdes".

Código: 41001045. Carmona (Sevilla).

Educación Primaria: Unidades concertadas por seis años: 6.»

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación a la entidad titular del centro, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,





Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017

página 59

y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sevilla, 5 de septiembre de 2017

SONIA GAYA SÁNCHEZ Consejera de Educación





Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017

página 60

# 3. Otras disposiciones

#### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Resolución de 27 de septiembre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 23/17, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 5.ª, se ha interpuesto por Asociacion de Inspectores de Andalucía recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 23/17, contra la Orden de 14 de noviembre de 2016, por la que se realiza convocatoria pública de concurso de méritos para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en plazas de ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Asimismo, pongo en su conocimiento, que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 18 de octubre de 2017 a las 10,35 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de septiembre de 2017.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.





Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017

página 61

# 3. Otras disposiciones

#### **CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR**

Resolución de 7 de septiembre de 2017, de la Secretaría General para la Justicia, por la que se publica el convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia, la Comunidad Autónoma de Galicia, la Comunitat Valenciana, la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Comunidad de Madrid y la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) para la realización de prácticas externas en juzgados y tribunales.

Con fecha 25 de abril de 2017, se ha suscrito convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia, la Comunidad Autónoma de Galicia, la Comunitat Valenciana, la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Comunidad de Madrid y la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) para la realización de prácticas externas en juzgados y tribunales.

Para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 del artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de dicho Convenio, que figura como Anexo a esta Resolución.

Sevilla, 7 de septiembre de 2017.- La Secretaria General, Mercedes Fernández Ordóñez.

#### ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL, EL MINISTERIO DE JUSTICIA, LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA, LA COMUNITAT VALENCIANA, LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, LA COMUNIDAD DE MADRID Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS EN JUZGADOS Y TRIBUNALES

En Madrid, a 25 de abril de 2017

#### REUNIDOS

El Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, Excmo. Sr. don Carlos Lesmes Serrano, según Acuerdo (núm. 2) del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 9 de diciembre de 2013, Real Decreto 979/2013, de 10 de diciembre (BOE de 11 de diciembre de 2013). En ejercicio de las facultades que le atribuye el artículo 585 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, modificada por la Ley Orgánica 4/2013, de 28 de junio, de reforma del Consejo General del Poder Judicial.

El Ministro de Justicia, sr. don Rafael Catalá Polo, de acuerdo con el Real Decreto 417/2016, de 3 de noviembre, y en uso de las competencias que le corresponden en virtud del artículo 61 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Vicepresidente y Consejero de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia de la Xunta de Galicia, sr. don Alfonso Rueda Valenzuela, y en uso de las competencias que le corresponden en virtud del artículo 34 de la Ley 1/1983, de 22 de febrero, reguladora de la Xunta y de su Presidencia, y lo dispuesto en el Decreto 148/2016, de 13 de noviembre, por el que se nombra los titulares de los departamentos de la Xunta de Galicia.





Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017

página 62

La Consellera de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas de la Generalitat Valenciana, Hble. sra. doña Gabriela Bravo Sanestanislao, nombrada por Decreto 8/2015, de 29 de junio, del Presidente de la Generalitat y autorizada para este acto por acuerdo del Consell de fecha 23 de septiembre de 2016.

El Consejero de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía, sr. don Emilio de Llera Suárez-Bárcena, actuando en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto de la Presidenta 14/2015, de 17 de junio, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía y en el ejercicio de las facultades que le atribuye el artículo 9 y el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y el Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior.

El Consejero de Presidencia, Justicia y Portavoz del Gobierno de la Comunidad de Madrid, sr. don Ángel Garrido García, actuando por delegación de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, sra. doña Cristina Cifuentes Cuencas (Decreto 63/2016, de 8 de noviembre), en ejercicio de las competencias que le confiere el artículo 41 a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid y en aplicación del criterio 4.1 del Acuerdo, de 16 de octubre de 2003, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid por el que se aprueban los criterios de coordinación de la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

El Excmo. sr. don Alejandro Tiana Ferrer, en calidad de Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante UNED), creada por Decreto 2310/1972, de 18 de agosto (BOE de 9 de septiembre). Se rige por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre) y por sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre (BOE de 22). Tiene su domicilio a efecto de notificaciones en la calle de Bravo Murillo, núm. 38, 28015, Madrid, actúa en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, conforme a las facultades que tiene conferidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, el art. 99 de los Estatutos de la UNED y el Real Decreto 527/2013, de 5 de julio, de nombramiento (BOE del 6 de julio).

Las partes se reconocen mutuamente plena capacidad de actuar en la representación legal que ostentan para suscribir el presente convenio de colaboración y, a tal fin,

#### MANIFIESTAN

Primero. El Estado tiene competencia exclusiva en materia de Administración de Justicia de acuerdo con el artículo 149 1.5.ª de la Constitución Española.

Segundo. El Consejo General del Poder Judicial es el órgano de gobierno del mismo, según el artículo 122.2 de la Constitución Española, cuyas atribuciones vienen reguladas en los artículos 558 a 565 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, según redacción dada por la Ley Orgánica 4/2013, de 28 de junio, de reforma del Consejo General del Poder Judicial.

Tercero. Además, la Ley Orgánica del Poder Judicial determina que la Oficina Judicial es la organización de carácter instrumental que sirve de soporte y apoyo a la actividad jurisdiccional de juzgados y tribunales, correspondiendo la dirección de los Servicios Comunes Procesales al Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia, funcionarios públicos que constituyen un Cuerpo Superior Jurídico, único, de carácter nacional, al servicio de la Administración de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y que ejercen sus funciones con el carácter de autoridad, ostentando la dirección de la Oficina Judicial.





Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017

página 63

Cuarto. El Real Decreto 2166/1994, de 4 de noviembre, sobre traspaso de funciones en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de justicia (funciones asumidas a través del Decreto 394/1994, de 29 de diciembre); el Real Decreto 2397/1996, de 22 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios en materia de medios personales al servicio de la Administración de Justicia (funciones asumidas a través del Decreto 438/1996, de 20 de diciembre); y el Real Decreto 233/1998, de 16 de febrero, sobre traspaso de las competencias equivalentes relativas a las fiscalías de Galicia y a los institutos de medicina legal (funciones asumidas a través del Decreto 82/1998, de 5 de marzo), que completan el proceso de transferencia de medios en materia de justicia a la Comunidad Autónoma de Galicia.

Quinto. El Real Decreto 293/1995, de 24 de febrero, sobre traspaso de funciones de la Administración del Estado a la Comunitat Valenciana, en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia establece en su anexo, apartado B.1.a), que la adquisición y gestión de patrimonio mobiliario, inmobiliario y enseres para los órganos judiciales con sede en la Comunidad Valenciana, corresponde a la citada Comunidad. Además el apartado C.1. del Anexo del citado Real Decreto establece que se traspasan a esta Comunidad los bienes, derechos y obligaciones afectos al ejercicio de las funciones que asume la Comunidad Valenciana.

Sexto. El Real Decreto 142/1997, de 31 de enero, sobre traspaso de funciones de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia establece en su Anexo, apartado B) 1.a), que la adquisición y gestión de patrimonio mobiliario, inmobiliario y enseres para los órganos judiciales con sede en la Comunidad Autónoma de Andalucía, corresponde a la citada Comunidad. Además, el apartado C) del mismo Anexo establece en su punto 1, que se traspasan a esta Comunidad los bienes, derechos y obligaciones afectos al ejercicio de las funciones que asume la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. El Real Decreto 600/2002, de 1 de julio, sobre traspaso de funciones de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid, en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia establece en su anexo, apartado B.1.b), que la adquisición y gestión de patrimonio mobiliario, inmobiliario y enseres para los órganos judiciales con sede en la Comunidad de Madrid, corresponde a la citada Comunidad. Además el apartado C.1. del Anexo del citado Real Decreto establece que se traspasan a esta Comunidad los bienes, derechos y obligaciones afectos al ejercicio de las funciones que asume la Comunidad de Madrid.

Octavo. A su vez el Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, en su artículo 4.ñ), prescribe que las actividades ajenas a la función judicial en edificios judiciales o en sus dependencias no podrán llevarse a cabo sin el acuerdo de la Sala de Gobierno, el de la Administración a quién corresponda la titularidad del inmueble y el de las demás Administraciones con competencias concurrentes si las hubiere.

Noveno. El Estatuto de Autonomía de Galicia, aprobado por Ley Orgánica 1/1981, de 6 de abril, establece en su artículo 20.1 que en relación con la Administración de Justicia le corresponde a la Comunidad Autónoma ejercer todas las facultades que las leyes orgánicas del poder judicial y del Consejo General del Poder Judicial reconocen o atribuyen al Gobierno del Estado. En esta cláusula estatutaria se encuentra el origen del traspaso a la Comunidad Autónoma de Galicia de las funciones que desempeñaba la Administración del Estado en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia.





Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017

página 64

Décimo. El artículo 49.1.36.ª del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana establece que corresponde a la Generalitat la competencia exclusiva, en relación con la Administración de Justicia, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de desarrollo del artículo 149.1.5.ª de la Constitución.

Asimismo, artículo 19 del Decreto 103/2015, de 7 de julio, del Consell, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerias de la Generalitat, dispone que la Consellería de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas ejercerá, entre otras, las competencias en materia de justicia. Entre dichas competencias se encuentran las relativas a la dirección, impulso y coordinación de la provisión de los medios necesarios, personales y materiales, para el funcionamiento de la Administración de Justicia, la coordinación y planificación general de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma en relación con tribunales, juzgados y fiscalías.

Undécimo. El artículo 80 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que, en relación con la Administración de Justicia, corresponde a la Comunidad Autónoma ejercer las facultades que la Ley Orgánica del Poder Judicial le reconoce y cuantas competencias ejecutivas le atribuye el Título V del estatuto de Autonomía para Andalucía y la legislación estatal. Asimismo, el artículo 1 a) del Decreto 241/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior dispone que corresponden a la misma las competencias en materia de Administración de Justicia recogidas en el Capítulo III del Título V del Estatuto de Autonomía para Andalucía. Entre dichas competencias se encuentran las relativas a la dirección, impulso y coordinación de la provisión de los medios necesarios, personales y materiales, para el funcionamiento de la Administración de Justicia en Andalucía, la coordinación y planificación general de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma en relación con tribunales, juzgados y fiscalías.

Duodécimo. El artículo 49.1 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid establece que, en relación con la Administración de Justicia, corresponde a la Comunidad Autónoma ejercer las facultades que la Ley Orgánica del Poder Judicial reconozca o atribuya al Gobierno de la Nación y cuantas competencias le atribuye el Título IV de dicho Estatuto de Autonomía. Asimismo, con arreglo al Decreto 25/2015, de 26 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid y al Decreto 192/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, corresponde a la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno el ejercicio de las competencias en materia de Administración de Justicia, entre ellas la dirección, gestión e inspección en materia de provisión de medios materiales, económicos y personales para el funcionamiento de la Administración de Justicia.

Decimotercero. Uno de los fines de la UNED es el de la preparación académica y profesional de los distintos ámbitos y disciplinas de sus estudiantes y para dar cumplimiento a este objetivo, resulta de interés la organización de prácticas externas que completen los conocimientos adquiridos en las aulas.

Decimocuarto. Con fecha 24 de noviembre de 2014, se suscribió un convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia y la Universidad Nacional de Educación a Distancia para la realización de prácticas externas en juzgados y tribunales, convenio cuyo ámbito de aplicación se estableció para las comunidades autónomas que no han asumido el traspaso de medios personales y materiales al servicio de la Administración de Justicia, cuyos efectos se determinaron con una duración de un año natural y que fue prorrogado por adenda suscrita con fecha 23 de octubre de 2015.





Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017

página 65

En el clausulado del mismo se contempla que se podrán adherir aquellas comunidades autónomas con traspasos en medios personales y materiales al servicio de la Administración de Justicia que estén interesadas en acogerse a la posibilidad de colaboración y que así lo soliciten, a través del correspondiente protocolo de adhesión que figura como Anexo II al convenio.

En base a lo anterior se suscribieron los protocolos de adhesión de la Comunidad Autónoma de Galicia, Comunitat Valenciana y Comunidad Autónoma de Andalucía, el 18 de noviembre de 2015, y el 12 y 15 de enero de 2016, respectivamente. Además la Comunidad de Madrid ha mostrado su interés en acogerse a la posibilidad de colaboración establecida en el convenio suscrito el 24 de noviembre de 2014.

Decimoquinto. Las instituciones firmantes manifiestan su más amplia coincidencia en diversos fines de interés común, siendo uno de ellos el de la formación integral de alumnado universitario, a través de una formación que combine la teoría y la práctica.

Decimosexto. El Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, desarrolla aspectos tales como los objetivos de las prácticas, las entidades colaboradoras y los destinatarios, requisitos, tutorías y contenidos de los convenios de cooperación educativa. Además, dicha regulación ha de promover la incorporación de estudiantes en prácticas en el ámbito de las administraciones públicas, impulsando la empleabilidad de los futuros profesionales, fomentando su capacidad de emprendimiento, creatividad e innovación y dando respuesta al compromiso con la transformación económica basada en la sociedad del conocimiento.

Decimoséptimo. El presente convenio se ajusta al modelo de Convenio Prácticum aprobado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial.

Decimoctavo. Es deseo de las instituciones firmantes la organización de prácticas externas en juzgados y tribunales en la forma que se detalla en la parte dispositiva de este convenio, por considerar que esta actividad puede resultar de gran interés para la formación de profesionales que en un futuro pudieran colaborar o dar servicio a la Administración de Justicia, lo que redundará en una mayor calidad de la misma.

Por todo ello, las partes firmantes del convenio suscrito con fecha 24 de noviembre de 2014, las Comunidades Autónomas adheridas al mismo y la Comunidad de Madrid, motivadas por los buenos resultados obtenidos en la realización de prácticas externas en juzgados y tribunales por los estudiantes, de titulaciones relacionadas con los profesionales de la Administración de Justicia, matriculados en la asignatura de prácticas académicas de estudios oficiales que imparte la UNED, consideran que debe suscribirse un nuevo convenio de colaboración que sustituya al vigente en la actualidad y cuyo fin es la formación de profesionales, que en un futuro pudieran colaborar o dar servicio a la Administración de Justicia, lo que redundará en una mayor calidad de la misma y en la prestación de un mejor servicio a la ciudadanía.

Dicha colaboración se concreta en que el alumnado que cursa estudios en la UNED pueda realizar prácticas externas en juzgados y tribunales de las comunidades autónomas de Andalucía, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Extremadura, Galicia, Illes Baleares, Madrid, Región de Murcia y Comunitat Valenciana de conformidad con las siguientes,

#### CLÁUSULAS

Primera: Objeto y compromisos de las partes.

Constituye el objeto del presente convenio la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares (en adelante, prácticas externas) por el alumnado matriculado en la asignatura de prácticas académicas, de estudios oficiales de grado o





Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017

página 66

máster que imparte la UNED y siempre de titulaciones relacionadas con profesionales de la Administración de Justicia, en los juzgados y tribunales de la comunidades autónomas de Andalucía, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Extremadura, Galicia, Illes Balears, Madrid, Región de Murcia y Valencia.

La Vicepresidencia y Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia de la Junta de Galicia se compromete a permitir la realización de las prácticas externas objeto del presente convenio, así como a facilitar el acceso del alumnado a las sedes de los juzgados y tribunales.

La Consellería de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas de la Generalidad Valenciana se compromete a permitir la realización de las prácticas externas objeto del presente convenio, así como a facilitar el acceso del alumnado a las sedes de los juzgados y tribunales.

La Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía se compromete a permitir la realización de las prácticas externas objeto del presente convenio, así como a facilitar el acceso del alumnado a las sedes de los juzgados y tribunales.

La Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid se compromete a permitir la realización de las prácticas externas objeto del presente convenio, así como a facilitar el acceso del alumnado a las sedes de los juzgados y tribunales.

La UNED se compromete a que la persona o personas que ejerza/n la tutoría de las prácticas en el órgano judicial pueda disfrutar de los siguientes derechos, en el marco de la normativa propia de la UNED que sea de aplicación:

- a) Reconocimiento de su actividad colaboradora mediante documento acreditativo expedido por la UNED que certifique su actividad como tutor/a de estudiantes en prácticas.
- b) Ser informada acerca de la normativa que regula las prácticas externas así como del proyecto formativo y de las condiciones de su desarrollo.
- c) Tener acceso a la Universidad para obtener la información y el apoyo necesarios en el cumplimiento de los fines propios de su función.
- d) Disfrutar de las mismas ventajas que el personal de la Universidad en lo concerniente al acceso a bibliotecas, instalaciones deportivas o actividades culturales, entre

La colaboración que prestan el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia y las Comunidades Autónomas de Galicia, Valencia, Andalucía y Madrid, estará siempre supeditada a las necesidades y disponibilidad del juzgado o tribunal donde se realicen las prácticas externas, por lo que surgida tal necesidad o falta de disponibilidad, en su caso, el convenio quedará suspendido, en tanto persistan estas situaciones o, en su caso extinguido sin que sea preciso denuncia previa en este sentido y sin derecho a reclamación alguna por parte de la UNED o concesión de indemnización o compensación a su favor.

Segunda: Cláusula de adhesión de otras comunidades autónomas.

Al presente convenio podrán adherirse otras Comunidades Autónomas con traspasos en medios personales y materiales al servicio de la Administración de Justicia que estén interesadas en acogerse a la posibilidad de colaboración y que así lo soliciten.

A estos efectos, la Comunidad Autónoma correspondiente se adherirá a través del protocolo que figura como Anexo II.

Tercera: Condiciones y requisitos generales de las prácticas.

Las prácticas externas se ajustarán en todo caso a la normativa vigente, y en especial a lo establecido en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.





Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017

página 67

Las condiciones y requisitos específicos de la formación recogida en el objeto del convenio se detallarán en los correspondientes anexos de titulación que se incorporarán al convenio una vez consensuados por la comisión de seguimiento y control del mismo, y firmados por las partes.

Se establecen dos modalidades de prácticas externas que pueden ser concurrentes:

- a) Prácticas curriculares. Son las prácticas que tienen su origen en los diversos planes de estudios, que son obligatorias para obtener la titulación requerida.
- b) Prácticas extracurriculares. Son aquellas que los estudiantes realizan con carácter voluntario, durante su período de formación y que, aun teniendo los mismos fines, no están incluidas en los planes de estudios sin perjuicio de su mención posterior en el Suplemento Europeo al Título.

El alumnado será propuesto por la persona que ejerza la Dirección de las prácticas externas de la UNED.

Las prácticas externas del alumnado se ajustarán a las necesidades organizativas establecidas por la persona o personas que ejerce/n su tutoría donde se realicen las mismas, de tal modo que no se entorpezca el desempeño normal de sus funciones.

El acceso del alumnado a las actuaciones judiciales, se producirá en la medida que lo permita la situación del procedimiento, su declaración o no de secreto y quedando salvaguardado el deber de reserva o sigilo y preservada, en todo caso, la identidad de las personas implicadas o partes.

Las prácticas externas tendrán la duración que determine la UNED, realizándose en horario de mañana en los juzgados o tribunales, en ambos casos a establecer por la persona responsable de los mismos en función del mejor funcionamiento del órgano jurisdiccional.

En los supuestos de faltas reiteradas de puntualidad, asistencia, incorrecto comportamiento del alumnado o perturbación del normal funcionamiento del juzgado o tribunal, donde se realicen las prácticas externas, el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia, las comunidades autónomas de Galicia, Valencia, Andalucía y Madrid y o los juzgados y tribunales afectados, podrán suspender de forma inmediata y cautelar dichas prácticas, poniéndolo en conocimiento de la UNED, para que adopte las medidas que considere oportunas.

El Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia y las Comunidades Autónomas de Galicia, Valencia, Andalucía y Madrid quedan eximidos de cualquier responsabilidad respecto al alumnado del curso, cuyas prácticas externas son de carácter estrictamente académico. En ningún caso, se entenderá que entre las partes se establecen relaciones contractuales de clase mercantil, civil o laboral, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo cubriendo así necesidades ordinarias de la Administración de Justicia en detrimento de personal público al que le correspondería ocupar las plazas que tuviesen atribuido el desempeño de esas funciones, en lugar de recibir una adecuada formación práctica, todo ello al no concurrir los requisitos que exigen las leyes. Como consecuencia de ello, el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia y las Comunidades Autónomas de Galicia, Valencia, Andalucía y Madrid no están obligados a realizar contraprestación económica alguna.

Cuarta: Cobertura de riesgos.

La contingencia de accidentes sufridos o que ocasione el alumnado durante la realización de las prácticas externas a que se refiere el presente convenio será asumida, exclusivamente, por el Seguro Escolar y la UNED.

La Universidad estará obligada a suscribir una póliza de seguros para cubrir los daños de cualquier tipo que pudiera ocasionar el alumnado participante en las prácticas externas, así como aquellos que pudiera padecer el mismo en caso de accidente, en los casos en los que no lo asuma el Seguro Escolar, durante todo el periodo de duración.





Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017

página 68

Quinta: Condiciones específicas de las prácticas externas.

El alumnado estará obligado a:

- Cumplir los horarios y seguir las normas fijadas por el juzgado o tribunal donde se realicen las prácticas externas.
- Adoptar una actitud activa en las tareas que se le encomienden, inherentes a las líneas de formación para las que han sido seleccionados/as.
- Mantener contacto con la persona o personas que ejercen la tutoría y con la persona que ejerce la Dirección de las prácticas externas, si se designan, en la forma en que se establezca.
- Cumplir las normas de prevención de riesgos laborales.
- Mantener el deber de secreto y confidencialidad en materia de medios, procesos o de aquellas actuaciones judiciales o administrativas de las que pudieran tener conocimiento por razón de las prácticas externas realizadas durante su estancia en el juzgado o tribunal donde se realicen, inclusive una vez finalizadas éstas, para lo cual deberá suscribir el Anexo I del presente convenio.
- En caso de que esté establecido entregar la memoria final en el plazo previsto a la persona que desempeñe la tutoría académica, a fin de poder superar las prácticas externas curriculares y la correspondiente mención favorable en las prácticas externas extracurriculares.

Los/las estudiantes que realicen las prácticas no llevarán a cabo ninguna de las funciones atribuidas en los artículos 476, 477 y 478 de la Ley Orgánica del Poder Judicial a los Cuerpos Generales al servicio de la Administración de Justicia.

El alumnado tiene derecho a:

- Desarrollar la actividad en que consistan las prácticas y en el horario estipulado.
- Obtener una certificación final del desarrollo de su actividad y del nivel de aprovechamiento alcanzado.
- Obtener permiso para acudir a las convocatorias de evaluación que le afecten.

El juzgado o tribunal donde se realicen las prácticas externas, nombrará a la persona o personas que ejercerá/n la tutoría de las mismas, que podrá recaer en Magistrado/a, Juez/a o Letrado/a de la Administración de Justicia.

La persona designada para realizar la tutoría debe obtener la declaración de compatibilidad con carácter previo al ejercicio de la actividad. La misión de estas personas será:

- Fijar el plan de trabajo del alumnado.
- Orientar al mismo en sus dudas y dificultades.
- Evaluar la actividad del/la alumna/o mediante un informe.

Se podrá establecer una tutoría mixta desempeñada por Juez/a o Magistrado/a y Letrado/a de la Administración de Justicia.

El alumnado que finalice el periodo establecido de prácticas externas, recibirá un certificado expedido por el juzgado o tribunal, donde consten las horas realizadas, la naturaleza de las actividades llevadas a cabo y el nivel alcanzado según la persona o personas que ejerzan la tutoría de las mismas.

La UNED emitirá un documento acreditativo a la persona o personas que ejerza/n la tutoría que lo soliciten, por la colaboración prestada en el programa de prácticas externas.

Sexta: Protección de Datos.

Todos los afectados por el presente convenio devendrán obligados por las disposiciones y exigencias de la normativa reguladora de la Protección de Datos de Carácter Personal. En concreto por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y resto de normativa de desarrollo.

Séptima: Financiación.

El presente convenio no conlleva obligaciones financieras o contraprestación económica para ninguna de las partes.





Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017

página 69

Octava: Difusión.

La UNED se compromete a destacar en su Memoria anual y en cuantas acciones realice para difusión de las actividades objeto de este convenio, la colaboración prestada por el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia, las Comunidades Autónomas de Galicia, Valencia, Andalucía y Madrid y los tribunales y juzgados afectados.

Las partes firmantes del convenio manifiestan su consentimiento para que los datos personales que constan en este convenio, así como el resto de las especificaciones contenidas en el mismo, puedan ser publicados en el Portal de transparencia y Gobierno abierto.

La difusión, publicidad y registro del convenio se ajustará a la normativa que resulte de aplicación en cada una de las Comunidades Autónomas firmantes.

Novena: Comisión de seguimiento y control.

Para el adecuado seguimiento, coordinación, control e interpretación de lo establecido en el presente convenio, se crea una comisión de seguimiento paritaria integrada por dos miembros designados por cada una de las instituciones firmantes. Uno de los miembros de la representación del Ministerio de Justicia será designado por la Delegación del Gobierno en las Comunidades Autónomas de Galicia, Comunitat Valenciana, Andalucía y Comunidad de Madrid, en régimen de rotación anual, que representarán al resto. El orden de representación rotatoria se realizará por el orden establecido en este párrafo.

La comisión se reunirá al menos una vez al año y cuando lo determinen las partes, remitiéndose las actas de las sesiones celebradas a las partes firmantes del presente convenio.

En el seno de la comisión de seguimiento se valorará la incorporación de nuevos anexos de titulación, de entre las impartidas por la UNED en desarrollo del Plan Bolonia y según lo establecido en el objeto del convenio, que una vez consensuados por la comisión y firmados por las partes, se incorporarán al convenio.

Además, en caso de adhesión de otras comunidades autónomas, según lo establecido en la cláusula segunda del convenio, la comisión de seguimiento, por consenso, determinará el procedimiento de participación de sus representantes en la citada comisión.

La comisión se regirá, en cuanto a su funcionamiento, periodicidad de las reuniones y vinculación de sus acuerdos, por lo dispuesto en el Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que regula el funcionamiento de los órganos colegiados, debiéndose remitir copia de las actas correspondientes a las reuniones celebradas a las partes firmantes del presente convenio.

Décima: Efectos del convenio.

El presente convenio de colaboración tendrá efectos de dos años naturales a partir del día de su firma, y será prorrogable a su término mediante acuerdo expreso por igual periodo, que deberá formalizarse con un mes de antelación a la expiración del convenio.

Asimismo, cualquiera de las partes firmantes podrá proceder a su denuncia expresa con un plazo mínimo de tres meses a la fecha en que se pretenda su expiración.

Undécima: Causas de resolución.

- El presente convenio se entenderá resuelto por alguna de las siguientes causas:
- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.





Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017

página 70

- En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.
- Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

Desde la fecha del acuerdo de resolución del convenio o de la notificación de la voluntad de extinción, en los términos de la presente cláusula, la colaboración se mantendrá, en todo caso, y continuarán hasta su finalización las actividades de prácticas iniciadas con anterioridad a la fecha de referencia, siempre condicionado a lo establecido en el último párrafo de la cláusula primera del presente convenio.

Duodécima: Naturaleza del convenio de colaboración y resolución de controversias.

El presente convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, quedando excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público al amparo de lo dispuesto en su artículo 4.1 C). No obstante, los principios de dicho texto sí serán de aplicación para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse y no se resolvieran por la comisión de seguimiento a que se refiere la cláusula novena, como establece el artículo 4.2 del mismo texto legal.

Al tener naturaleza administrativa, el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Y, de conformidad con cuanto antecede, en el ejercicio de las facultades que legalmente corresponden a cada uno de los firmantes, obligando con ello a las Instituciones que representan, suscriben el presente convenio por septuplicado ejemplar en el lugar y fecha señalados al principio.

El Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, Carlos Lesmes Serrano. El Ministro de Justicia, Rafael Catalá Polo. El Vicepresidente y Consejero de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia de la Xunta de Galicia, Alfonso Rueda Valenzuela. La Consellera de Justicia, Administraciones Públicas, Reformas Democráticas y Libertades Públicas de la Generalitat Valenciana, Gabriela Bravo Sanestanislao. El Consejero de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía, Emilio de Llera Suárez-Bárcena. El Consejero de Presidencia, Justicia y Portavoz del Gobierno de la Comunidad de Madrid (PDF. Decreto 63/2016, de 8 de noviembre, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid), Ángel Garrido García. El Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, Alejandro Tiana Ferrer.





de

a,

En

Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017

página 71

#### ANEXO I

de

Nombre y Apellidos:			DNI:	
Titulación que cursa:		Centro:		
Domicilio:	Municipio:	Provincia:	Provincia: Cód. Postal:	
Teléfono móvil:	Teléfono fijo:	e-mail:		
DATOS DEL JUZGADO O	TRIBUNAL DONDE SE REALIZAR	Á LA PRÁCTICA		
Denominación:				
Domicilio del Juzgado o	Tribunal donde se realizará la pra	áctica:		
Municipio:	Provincia:			
DESCRIPCIÓN DE LA PRA	ÁCTICA			
Ref. Convocatoria:	Modalidad de la práctica:	Centro	Centro gestor:	
Fecha inicio:	Fecha final:	Total horas:	Total meses:	
	o caso, serán compatibles co ación desarrollada por el estudiar unal :		mica, formativa y de	
Tutor de la Universidad:		email:	Teléfono:	
Proyecto formativo (tarea	as a desarrollar):	<u>'</u>	<u>'</u>	
DECLARA:				
y da su conformidad par de secreto y confidencial las que pudiera tener co prácticas externas; así co a que hubiere lugar.	a conocer y aceptar las condicion a realizar las citadas prácticas e idad en materia de datos de las procimiento, manteniendo el secromo conocer que en caso de incu	xternas asumiendo el coersonas, procesos y aceto durante y una vez fumplimiento incurriría en	compromiso del debe ctuaciones judiciales de finalizado el periodo de n las responsabilidades	
Por parte del Juzgado d donde se realiza la prácti	o Tribunal Por parte del estudianto	e Por parte de	e la Universidad	
Fdo.	Fdo.	Fdo.		





Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017

página 72

#### ANEXO II

PROTOCOLO DE ADHESIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE............... CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL, EL MINISTERIO DE JUSTICIA, LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA, LA COMUNITAT VALENCIANA, LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, LA COMUNIDAD DE MADRID Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS EN JUZGADOS Y TRIBUNALES.

EXTERNAS EN JUZGADOS Y TRIBUNALES. Don (nombre y cargo)..... en representación de la Comunidad Autónoma (correspondiente) ..... **DECLARA**: Que el (órgano competente) de la (comunidad autónoma de.....) ha acordado, con fecha ...... solicitar la adhesión al Convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia la Comunidad Autónoma de Galicia, la Comunitat Valenciana, la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Comunidad de Madrid y la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) para la realización de prácticas externas en juzgados y tribunales, suscrito con..... (fecha). **EXPRESA:** La voluntad de (la Comunidad Autónoma)....., cuya representación ostenta, de adherirse expresamente a todas y cada una de las cláusulas del convenio de colaboración mencionado, asumiendo las obligaciones derivadas del mismo y con sujeción a todas sus cláusulas. (Lugar y fecha)

Atendiendo a la solicitud planteada y al considerarse que la propuesta se ajusta íntegramente al objeto del convenio,

#### LAS PARTES ACUERDAN:

(Antefirma y firma).

De conformidad con el procedimiento establecido en la cláusula segunda del convenio de colaboración suscrito (fecha) entre el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia y la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) para la realización de prácticas externas en juzgados y tribunales, dar la conformidad a la adhesión solicitada por (denominación de la Comunidad Autónoma).

(Lugar y fecha)

El Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, Carlos Lesmes Serrano. El Ministro de Justicia, Rafael Catalá Polo. El Vicepresidente y Consejero de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia de la Xunta de Galicia, Alfonso Rueda Valenzuela. La Consellera de Justicia, Administraciones Públicas, Reformas Democráticas y Libertades Públicas de la Generalitat Valenciana, Gabriela Bravo Sanestanislao. El Consejero de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía, Emilio de Llera Suárez-Bárcena. El Consejero de Presidencia, Justicia y Portavoz del Gobierno de la Comunidad de Madrid (PDF. Decreto 63/2016, de 8 de noviembre, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid), Ángel Garrido García. El Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, Alejandro Tiana Ferrer.





Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017

página 73

# 3. Otras disposiciones

#### **CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR**

Resolución de 10 de agosto de 2017, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Andaluza de Reumatología para su adaptación a la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos por su adaptación a la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la Fundación Andaluza de Reumatología, sobre la base de los siguientes,

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 17 de mayo de 2017 tiene entrada en esta Dirección General escrito de la Fundación, por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los actuales estatutos reguladores de la fundación, contenidos en escritura pública de 28 de julio de 2005, otorgada ante el Notario don José Justo Navarro Chinchilla, bajo el número 1.101 de su protocolo.

Segundo. La modificación estatutaria deriva de la necesidad de adaptar los estatutos de la fundación a lo dispuesto por la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, resultando por ello afectada la redacción completa de los preceptos estatutarios. Sin perjuicio de dicha adaptación legal resultan modificados de forma concreta y, entre otros, por su relevancia, determinados artículos como el referido al domicilio, que queda establecido en C/ Curtidores, núm. 1, Sala U, C.P. 29006, de Málaga y la composición del patronato de la fundación contenida en el artículo 13 de los estatutos.

Tercero. Al expediente se aporta escritura pública de modificación de estatutos de 4 de mayo de 2017, otorgada ante el Notario don Miguel Olmedo Martínez, bajo el número 1.286 de su protocolo, incorporando dicha escritura certificación del acuerdo del Patronato de 30 de marzo de 2017, relativo a la modificación de estatutos.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación se comunica al Protectorado de Fundaciones de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos





Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017

página 74

previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y el 37 del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Cuarto. No obstante lo considerado en el Fundamento de Hecho anterior, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12.2 de la citada Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, según el cual toda disposición de los estatutos de la fundación que sea contraria a la ley se tendrá por no puesta, ha de considerarse incurso en dicho mandato legal el siguiente precepto estatutario por los motivos señalados a continuación:

Artículo 38. Debe tenerse por no puesta la siguiente redacción del párrafo segundo del artículo: «........ Así como aquellos cuyo importe, con independencia de su objeto, sea superior al 20 por cien del activo de la fundación que resulte del último balance aprobado, deben ser comunicados al Protectorado....», toda vez que dicha redacción se estima contraria a lo dispuesto por el artículo 30.2) de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía y artículo 18.1.c) de su Reglamento, aprobado por Decreto 32/2008 de 5 de febrero, según los cuales, requerirá autorización previa del Protectorado, y no comunicación, la enajenación o gravamen de los bienes o derechos que, con independencia de su objeto, representen un valor superior al veinte por ciento del activo de la fundación que resulte de su último balance anual aprobado.

Quinto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) y n) del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán inscribirse en dicho Registro la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 8 .4 del Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior,

#### RESUELVE

Primero. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía la modificación y adaptación de estatutos de la Fundación Andaluza de Reumatología a lo dispuesto por la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, formalizados en escritura pública de 4 de mayo de 2017, otorgada ante el Notario don Miguel Olmedo Martínez, bajo el número 1.286 de su protocolo.

Segundo. Tenerse por no puesta la redacción del precepto estatutario referido en el Fundamento de Derecho Cuarto, por los motivos considerados en el mismo.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del





Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017

página 75

Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la Consejera de Justicia e Interior.

Sevilla, 10 de agosto de 2017.- El Director General, Francisco Muñoz Aguilera.





Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017

página 76

# 3. Otras disposiciones

## CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 25 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa FCC Aqualia, S.A., que presta el servicio de abastecimiento de agua potable y saneamiento en el municipio de Vélez-Málaga, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Mediante escrito presentado el 15 de septiembre de 2017, por don Manuel Jiménez Ponti, en calidad de Secretario del Sector Energético del Sindicato Provincial FICA UGT Málaga, se presenta convocatoria de huelga en la empresa F.C.C. Aqualia, S.A., para su centro en Vélez-Málaga, concesionaria del servicio público de abastecimiento de agua potable, de la limpieza de redes de saneamiento y el control de fugas de agua potable. La convocatoria de huelga afectará a todos los trabajadores de la empresa en los citados servicios y tendrá lugar:

- Los días 27 y 28 de septiembre de 2017 iniciándose a las 00,00 horas del día 27 de septiembre y finalizando a las 24,00 horas del día 28 de septiembre, y
- Los días 3 y 4 de octubre del 2017 iniciándose a las 00,00 horas del día 3 de octubre y finalizando a las 24:00 horas del día 4 de octubre.

El derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses está reconocido por el artículo 28.2 de la Constitución Española (CE), precepto que prevé que la ley que regule su ejercicio establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales para la comunidad, siendo tal ley actualmente el Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo, en cuyo artículo 10, párrafo 2°, se establece que cuando la huelga se declare en empresas encargadas de la prestación de cualquier género de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad y concurran circunstancias de especial gravedad, la Autoridad Gubernativa podrá acordar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993, señalando la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

La empresa presta un servicio esencial para la comunidad como es el servicio público de abastecimiento de agua potable, la limpieza de redes de saneamiento y el control de fugas de agua potable en la red de abastecimiento, cuya paralización total derivada del ejercicio del derecho de huelga podría afectar a bienes y derechos de los ciudadanos reconocidos y protegidos en el Título Primero de la Constitución, en concreto el artículo 43 de la Constitución, que se refiere al derecho a la protección de la salud, lo que supone el derecho de los ciudadanos y la obligación de la Administración Pública de mantener unas condiciones mínimas de salubridad en el abastecimiento de agua. Por ello la Autoridad Laboral se ve compelida a garantizar dichos servicios esenciales mediante la fijación de servicios mínimos, determinándose los mismos en el Anexo de esta Resolución.

Se convoca para el día 21 de septiembre de 2017 en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga a las partes afectadas por el presente conflicto, empresa y comité de huelga, así como al Excmo. Ayuntamiento





Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017

página 77

de Vélez-Málaga, en calidad de titular del servicio, al objeto de ser oídas con carácter previo y preceptivo a la fijación de los servicios mínimos necesarios y el fin último de consensuar dichos servicios.

Según consta en el acta de la reunión, no comparece ningún representante del Ayuntamiento de Vélez-Málaga pese haber sido citado debidamente. Durante la reunión, los asistentes presentan sus respectivas propuestas de servicios mínimos, que son las siguientes:

- La representación de la empresa propone como servicios mínimos:
  - Departamento de abastecimiento el 50%.
  - Departamento de saneamiento el 67%.
  - Departamento de gestión de clientes el 44%.
  - Departamento de administración el 67%.
  - Departamento de oficina técnica el 100%.
  - Departamento de limpieza el 0%.
- El comité de huelga, por su parte, propone como servicios mínimos tres trabajadores distribuidos en los siguientes puestos:
  - 1 operario de guardia.
  - 1 operario de guardia de saneamiento.
  - 1 operario de retén.

Según el comité de huelga esta cifra es la que «se aplica en todos los festivos y fines de semana quedando el servicio cubierto».

Finalizada la reunión sin que se alcance un acuerdo entre las partes, la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga procede a elaborar la correspondiente propuesta de regulación de servicios mínimos, que eleva a esta Dirección General. Tal propuesta se considera adecuada para atender las necesidades en el presente conflicto en atención a las siguientes valoraciones:

Primero. La actividad desarrollada por la empresa afectada por la huelga, que tiene por objeto el abastecimiento de agua potable, la limpieza de redes de saneamiento y el control de fugas de agua potable en la red. Estas actividades inciden de forma inmediata en el derecho a la salud e integridad física, recogidos como derechos fundamentales en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Segunda. El volumen de población afectada, que asciende al número de 78.900 habitantes.

Tercero. El precedente administrativo en la huelga general del día 14 de noviembre de 2012, Resolución de 7 de noviembre de 2012, de la Viceconsejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo por la que se garantiza el funcionamiento de los servicios públicos esenciales para la comunidad (BOJA núm. 222, de fecha 13 de noviembre de 2012), así como en la Orden de 2 de noviembre de 2011, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Aquagest Andalucía, S.A., (BOJA núm. 224, de 15.11.2011), y Resoluciones de 18 de octubre y de 7 de noviembre de 2012, de la Viceconsejería, por la que se garantiza los servicios mínimos de la empresa Imesapi, S.A. (BOJA núm. 216, de 5.11.2012 y BOJA núm. 222, de 13.11.2012, respectivamente).

En todo caso, es evidente que tan importante como establecer una adecuada regulación de los servicios mínimos es la supervisión del cumplimiento de los mismos. Igualmente, la organización del trabajo debe garantizar una equilibrada distribución de los porcentajes del servicio a prestar entre los distintos lugares afectados por la huelga. Todo ello es labor que corresponde a la empresa, con la participación del comité de huelga, sin olvidar que el abastecimiento de agua potable es un servicio municipal.





Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017

página 78

Por estos motivos, entendiendo que con ello se garantiza el adecuado equilibrio entre los derechos de los ciudadanos y el derecho de los trabajadores a realizar el efectivo ejercicio de la huelga, el contenido de la mencionada propuesta es el que consta en el Anexo de esta Resolución, regulación que se establece de conformidad con lo que disponen las normas aplicables: artículo 28.2 de la Constitución; artículo 63.1.5º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; artículo 10, párrafo 2.º, del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo; Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; artículo 8.2 del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio; Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

#### RESUELVO

Primero. Establecer los servicios mínimos, que figuran en el Anexo de esta Resolución, para regular la situación de huelga convocada en la empresa FCC Aqualia, S.A., concesionaria del servicio público de abastecimiento de agua potable, de la limpieza de redes de saneamiento y el control de fugas de agua potable en la red de abastecimiento en el municipio de Vélez-Málaga, huelga que tendrá lugar los días 27 y 28 de septiembre de 2017 iniciándose a las 00,00 horas del día 27 de septiembre y finalizando a las 24,00 horas del día 28 de septiembre, y los días 3 y 4 de octubre del 2017 iniciándose a las 00,00 horas del día 3 de octubre y finalizando a las 24,00 horas del día 4 de octubre.

Segundo. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo.

Tercero. Lo dispuesto en los apartados anteriores no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el día de su firma, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de septiembre de 2017.- El Director General, Jesús González Márquez.

#### ANEXO

#### SERVICIOS MÍNIMOS (Expte. H 48/2017 DGRLSSL)

Servicios que se prestan habitualmente durante un domingo o festivo, con su correspondiente dotación habitual de equipo material y personal.

Corresponde a la empresa, con la participación del comité de huelga, la facultad de designar a las personas trabajadoras que deban efectuar los servicios mínimos, velar por el cumplimiento de los mismos y la organización del trabajo correspondiente a cada una de ellas, sin perjuicio del ejercicio de la correspondiente competencia del Ayuntamiento como titular del servicio.





Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017

página 79

# 3. Otras disposiciones

## CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 22 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Comercio, por la que se realiza la distribución de créditos correspondiente a la convocatoria de subvenciones, para el ejercicio 2017, a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso del asociacionismo y promoción comercial en materia de artesanía, en favor de asociaciones, federaciones y confederaciones de artesanos y artesanas y en favor de empresas, personas físicas o jurídicas, artesanas (Modalidad ARA/ARE).

Mediante Resolución de 29 de junio de 2017, de la Dirección General de Comercio (BOJA núm. 144, de 28 de julio), se convocan, para el año 2017, subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso del asociacionismo y promoción comercial en materia de artesanía, a conceder en favor de asociaciones, federaciones y confederaciones de artesanos y artesanas, y en favor de empresas, personas físicas o jurídicas, artesanas (modalidad ARA/ARE).

En el apartado cuarto, Presupuesto, de la referida Resolución de convocatoria, se establece que la cuantía del crédito disponible será distribuida territorialmente entre cada una de las provincias de la Comunidad Autónoma Andaluza, con anterioridad al comienzo de la evaluación previa de las solicitudes, mediante la oportuna resolución de declaración de distribución de créditos, que será publicada en el BOJA y en los mismos medios de publicidad que la presente convocatoria.

Asimismo, en el apartado cinco, Financiación, se determinan las partidas del presupuesto de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio con cargo a las cuales se concederán las subvenciones, así como las disponibilidades presupuestarias para la presente convocatoria.

En su virtud, de conformidad con el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, y la disposición adicional única de la Orden de 21 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso del asociacionismo y promoción comercial en materia de artesanía, a conceder en favor de asociaciones, federaciones y confederaciones de artesanos y artesanas y en favor de empresas, personas físicas o jurídicas, artesanas (modalidad ARA/E),

#### RESUELVO

Primero. Establecer la siguiente distribución territorial de los créditos disponibles a los que hace referencia el apartado quinto de la Resolución de 29 de junio de 2017, por la que se convocan, para el año 2017, subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso del asociacionismo y promoción comercial en materia de artesanía, a conceder en favor de asociaciones, federaciones y confederaciones de artesanos y artesanas y en favor de empresas, personas físicas o jurídicas, artesanas (modalidad ARA/ARE), entre los distintos ámbitos territoriales establecidos en el apartado 2.d) del cuadro resumen de la Orden de 21 de julio de 2016, de la siguiente manera: dicha asignación de cantidades se determina en proporción a la cuantía global de los importes solicitados correspondientes a la totalidad de las solicitudes presentadas en cada una de las provincias de la Comunidad Autónoma Andaluza:





Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017

página 80

1. Para las subvenciones concedidas para asociaciones, federaciones y confederaciones de artesanos y artesanas (Modalidad ARA), se destinará, con cargo a la partida presupuestaria 1400010000 G/76A/48402/0001, una cuantía máxima de 79.083,33 euros que se asigna al ejercicio 2017, con la siguiente distribución territorial:

	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA
2017	1.119,20	0,00	34.895,89	0,00	6.090,28	0,00	0,00	36.977,96

- 2. Para las subvenciones concedidas para empresas, personas físicas o jurídicas, artesanas (Modalidad ARE):
  - a) Para gastos corrientes, se destinará, con cargo a la partida presupuestaria 1400010000 G/76A/47402/0001, una cuantía máxima de 393.600,00 euros que se asigna al ejercicio 2017, con la siguiente distribución territorial:

	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA
2017	13.353,85	28.281,94	148.800,99	33.029,98	27.679,62	31.639,14	53.810,92	57.003,56

b) Para gastos de capital, se destinará, con cargo a la partida presupuestaria 1400010000 G/76A/77402/0001, una cuantía máxima de 453.866,67 euros que se asigna al ejercicio 2017, con la siguiente distribución territorial:

	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA
2017	24.835,01	57.925,49	176.485,76	34.022,45	30.771,39	37.230,74	34.258,01	58.337,15

Segundo. La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de septiembre de 2017.- El Director General, Raúl Perales Acedo.





Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017

página 81

# 3. Otras disposiciones

## CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 21 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por la que se aprueba la apertura de una consulta pública para la identificación de la disponibilidad de cobertura de redes de banda ancha de nueva generación en espacios productivos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Unión Europea ha definido la Estrategia Europa 2020 para afrontar la actual crisis y cimentar una economía basada en un crecimiento inteligente, sostenible e integrador. Dentro de esta Estrategia se han definido siete iniciativas emblemáticas, siendo una de ellas «Una Agenda Digital para Europa» cuya finalidad genérica es obtener los beneficios económicos y sociales sostenibles que pueden derivar de un mercado único digital basado en una Internet rápida y ultrarrápida y en unas aplicaciones interoperables. Dentro de este contexto, el 15 de febrero de 2013, el Consejo de Ministros del Gobierno de España, a propuesta de los Ministerios de Industria, Energía y Turismo y de Hacienda y Administraciones Públicas, aprobó la Agenda Digital para España que contiene 106 líneas de actuación estructuradas en torno a seis grandes objetivos que se desarrollarán mediante nueve planes específicos.

El Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siendo consciente de la importancia que supone para el crecimiento económico y social de la región el despliegue de nuevas redes de telecomunicaciones de última generación, aprobó el 3 de diciembre de 2013 la Estrategia de Infraestructuras de Telecomunicaciones 2020 (ESITA 2020), que tiene como finalidad impulsar en nuestra región la consecución de los objetivos establecidos por la Agenda Digital Europea para 2020. Dentro de esta Estrategia, la primera línea de trabajo se centra en el despliegue de infraestructuras para redes rápidas y ultrarrápidas, que pretende impulsar de manera directa la disponibilidad de redes y servicios de nueva generación y fomentar un uso eficiente de las infraestructuras pasivas que dan soporte a las redes de telecomunicaciones.

Por otro lado, respecto a la renovación y modernización del tejido productivo andaluz, la innovación y las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) desempeñan un papel clave por su efecto palanca en el desarrollo de la competitividad empresarial. Por este motivo, en los últimos años desde la Junta de Andalucía se han venido desarrollando diferentes actuaciones enmarcadas en dos grandes áreas de actividad: el desarrollo de actuaciones dirigidas a impulsar la incorporación de la Innovación y las TIC en las empresas andaluzas y actividades diseñadas para favorecer el desarrollo y consolidación del sector TIC andaluz. En esa línea, la Administración autonómica andaluza ha aprobado la Estrategia de Impulso del Sector TIC Andalucía 2020, que constituye el instrumento de la Junta de Andalucía para incrementar la competitividad del sector de las Tecnologías de la Información y la Comunicación de Andalucía en los próximos años, como elemento clave para impulsar un nuevo modelo económico sostenible sustentado en la transformación digital de la sociedad andaluza. Así mismo, la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio (CEEC) en el ámbito de sus competencias para el fomento de la innovación y modernización de las empresas andaluzas a través del uso de las nuevas tecnologías, está definiendo el marco de referencia operativo para las actuaciones a desarrollar a medio plazo destinadas a impulsar la transformación digital de las pequeñas y medianas empresas andaluzas, a través de la formulación del Plan de Acción de Empresa Digital 2020 (PAED 2020). Con estas actuaciones se pretende instalar en la pyme andaluza, y en especial en la microempresa, la cultura de la innovación y la modernización mediante la incorporación de las TIC en sus procesos de negocio, como medio para asegurar el crecimiento económico y mejorar los índices de empleo y de bienestar social. Por tanto, el





Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017

página 82

PAED focalizará sus esfuerzos en conseguir un tejido empresarial andaluz que incorpore el uso intensivo de las nuevas tecnologías para el incremento de su competitividad y de su productividad, facilitando así la consolidación y el crecimiento empresarial de las pequeñas y medianas empresas andaluzas.

En este contexto, y con el fin de poder diseñar medidas destinadas a poner a disposición de las empresas andaluzas conexiones de acceso a internet de la mayor calidad posible, se considera necesario como paso inicial el actualizar la información de la disponibilidad de redes de banda ancha de nueva generación (en adelante, redes NGA) en una serie de espacios productivos de Andalucía.

Por tanto, el objetivo de esta consulta pública es identificar de manera detallada la disponibilidad actual o prevista de redes NGA en una serie de espacios productivos de Andalucía de los que no se dispone de información actualizada o suficiente. El listado de espacios productivos objeto puede consultarse en la plantilla que se pone a disposición de las personas o entidades interesadas. La información que se obtenga de la presente consulta pública se considerará como punto de partida para el diseño de posibles actuaciones de fomento de despliegue de redes de nueva generación en espacios productivos por parte de la Junta de Andalucía.

Los principales destinatarios de la presente consulta pública son aquellos operadores de telecomunicaciones que dispongan, en los espacios productivos proporcionados, de cobertura actual de redes NGA, o que tengan previsiones para su despliegue en el plazo máximo de 3 años en base a planes de inversión creíbles. No obstante, queda abierta la participación a otros agentes públicos o privados que puedan aportar información al respecto debidamente justificada. En cualquier caso la Junta de Andalucía podrá solicitar información adicional de manera particular a cualquier interesado en caso de que fuera necesario para determinar de manera precisa la situación en el espacio productivo afectado de cara a una correcta definición de actuaciones futuras.

A los efectos de la presente consulta se consideran redes de banda ancha de nueva generación (redes NGA) las que proporcionen las siguientes tecnologías de acceso al usuario final:

- a) FTTH.
- b) HFC.
- c) Tecnología inalámbrica de servicio fijo capaz de proporcionar velocidades de al menos 30 Mbps.
  - d) VDSL capaz de proporcionar velocidades de al menos 30 Mbps por abonado.

La información mínima a proporcionar se relaciona en el Anexo I, y se deberá enviar por correo electrónico a la dirección spt.dgtsi.ceec@juntadeandalucia.es utilizando para ello la plantilla que se proporciona en la siguiente URL:

https://www.consultateleco.es/proyectos/consulta-publica-espacios-productivos-2017 Para facilitar la respuesta se pone igualmente a disposición de los interesados en la citada URL una capa en formato KMZ (consultable mediante Google Earth u otros productos software que implementen KML) con los contornos de los espacios productivos afectados

Sólo se admitirán respuestas en las que se identifique claramente una persona de contacto junto con sus datos (al menos dirección de correo electrónico y número de teléfono), así como la entidad pública o privada a la que representa.

Cualquier duda surgida al respecto de este proceso podrá ser consultada a la cuenta de correo antes especificada.

El plazo para presentar las respuestas, comentarios y sugerencias será de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de su publicación en BOJA.





Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017

página 83

Con carácter general las respuestas se considerarán no confidenciales y, en consecuencia, de libre difusión. En caso de incluir en la respuesta información que se considere confidencial, deberá identificarse claramente, motivando tal consideración.

Sevilla, 21 de septiembre de 2017.- El Director General, Manuel Ortigosa Brun.

#### ANEXO I

#### Información mínima a proporcionar

Las respuestas que se presenten a esta consulta pública deberán incluir al menos la siguiente información:

- 1. Tecnología de acceso de la red NGA señalada.
- 2. Indicación de si existe red actualmente o si está prevista.
- 3. Indicación del porcentaje de cobertura actual o prevista de la tecnología indicada.
- 4. Velocidad máxima que se puede ofertar por usuario final.
- 5. Si se trata de una previsión, estimación de la fecha de inicio y fin del despliegue.

De manera adicional se podrá aportar toda aquella información que se considere oportuna de cara a que la Junta de Andalucía pueda conocer con el mayor detalle posible el estado del espacio productivo afectado en lo que respecta a disponibilidad de redes NGA.





Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017

página 84

# 3. Otras disposiciones

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 4 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por la que se dispone proceder al registro y publicación de la Modificación núm. 14 de las NN.SS., en el término municipal de Beas de Segura (Jaén).

Anexo I. Resolución de 23 de septiembre de 2015, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, por la que se aprueba definitivamente la Modificación núm. 14 de las NN.SS.

Anexo II. Modificación número 14 de las Normas Subsidiarias de planeamiento urbanístico de Beas de Segura (Jaén).

Resolución de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por la que se dispone proceder al registro y publicación de la Modificación núm. 14 de las NN.SS., en el término municipal de Beas de Segura (Jaén).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, por el que se aprueba definitivamente, a reserva de la simple subsanación de deficiencias, la Modificación núm. 14 de las NN.SS., en el término municipal de Beas de Segura (Jaén), de conformidad con el artículo 13.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y en ejercicio de las funciones de ejecución atribuidas al titular de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, una vez acreditada y verificada la subsanación de las deficiencias existentes según resulta del Informe emitido por el Servicio de Urbanismo con fecha de 24 de agosto de 2017.

#### RESUELVO

- 1.º Tener por subsanadas las deficiencias y proceder al depósito en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos de la Modificación núm. 14 de las NN.SS., en el término municipal de Beas de Segura (Jaén), aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, el 23 de septiembre de 2015, remitiendo al Ayuntamiento de Beas de Segura el citado instrumento de planeamiento para su depósito en Registro Municipal.
- 2.º Publicar la presente Resolución y el contenido de las normas urbanísticas del citado instrumento en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Jaén, 4 de septiembre de 2017.- El Delegado, Juan Eugenio Ortega Rodríguez.





Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017

página 85

ANEXO I. RESOLUCIÓN DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015, DE LA COMISIÓN TERRITORIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE JAÉN, POR LA QUE SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN NÚM. 14 DE LAS NN.SS.

La Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorioen Jaén, en ejercicio de la competencia atribuida por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y art. 12 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, una vez examinado el expediente administrativo relativo a la Modificiación núm. 14 de las NN.SS., así como su correspondiente documentación técnica, incoado por el Ayuntamiento de Beas de Segura, eleva a la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de conformidad con los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El Ayuntamiento de Beas de Segura, con la debida observancia de la normativa reguladora del régimen local, ha tramitado el presente expediente, el cual se inicia mediante el preceptivo acuerdo de Aprobación Inicial, adoptado con fecha de 28 de julio de 2014, previos los correspondientes informes técnico y jurídico emitidos por los servicios municipales, y habiendo sido sometido el mismo a información pública por plazo de un mes, mediante anuncios insertados en el BOP con fecha de 17 de septiembre de 2014, en un diario de difusión provincial con fecha de 23 de septiembre de 2014, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin que se presentaran alegaciones a la misma.

Segundo. Se recibe en el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Jaén, el expediente de Modificación núm. 14 de las NN.SS., debidamente diligenciado, una vez Aprobado Provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento el 25 de febrero de 2015, y ratificado el 13 de mayo de 2015.

Tercero. Que esta propuesta tiene como objetivo fijar el exterior del acerado de la calle Virgen de la Paz en cumplimiento de la sentencia núm. 126/2010, de 25 de febrero de 2010, de la Sala Contencioso-Administrativo del TSJA con sede en Granada, Sección Tercera, que determinó entre otras cuestiones «que la definición de las alineaciones acordadas... ha de ser objeto de un estudio de detalle, o en su caso, de una modificación del planeamiento urbanístico.» Y en este sentido se pretende:

- Fijar el límite exterior del acerado en su tramo contiguo a la parcela en la calle Virgen de la Paz (o bien, la orientación del plano vertical que delimita la propiedad privada en el soportal), establecer el ancho de la acera, regular el vuelo y la altura libre del soportal.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero. El órgano competente para resolver este procedimiento es la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el cual establece que corresponde a la Consejería competente en materia de Urbanismo: «La aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, los Planes de Ordenación Intermunicipal y los Planes de Sectorización, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural», previsión legal que debe entenderse en relación con el artículo 10 del mismo cuerpo legal que define el alcance de la ordenación estructural, además del art. 12 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.





Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017

página 86

Segundo. La documentación administrativa y técnica obrante en el mismo, se considera suficiente para el objeto y alcance del mismo, de acuerdo con los artículos 19, 36.2.b y 38 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, LOUA, así como en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, de aplicación supletoria, y en lo que le sea compatible, en virtud de la disposición transitoria novena de la citada Ley.

Tercero. Según el artículo 36.2.a).1.º «la nueva ordenación deberá justificar expresa y concretamente las mejoras que suponga para el bienestar de la población y fundarse en el mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad pública urbanística y de las reglas y estándares de ordenación regulados en esta Ley», justificación que no se hace en el documento técnico presentado, aunque el imperativo legal de la propia sentencia justifica por sí solo el cumplimiento de las mejoras.

Cuarto. Asimismo, no se define suficientemente la propuesta en su representación gráfica con la precisión que se requiere, incluso cotas y superficies concordantes con éstas, por lo que en el documento técnico se requiere completar y/o corregir:

- a) Que los dibujos grafiados en planos estén a la escala que se indica en los mismos y completamente acotados.
- b) Que la propuesta en su representación gráfica sea precisa y haya concordancia entre cotas y superficies.

Quinto. Por último, en cuanto a la información complementaria, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 11.3 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, la documentación expuesta al público no incluye el Resumen Ejecutivo en el que se debe expresar, la delimitación de los ámbitos en los que la ordenación proyectada altera la vigente, y en su caso un plano de su situación, y alcance de dicha alteración, así como los ámbitos en los que se suspendan la ordenación o los procedimientos de ejecución o de intervención urbanística, y la duración de dicha suspensión.

A la vista de todo lo expresado y analizados los informes técnicos de la Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 31.2.B.a) y 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el art. 12 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo adopta la siguiente:

#### RESOLUCIÓN

- 1.º Aprobar definitivamente el expediente administrativo y proyecto técnico relativo a la Modificación núm. 14 de las NN.SS., en el término municipal de Beas de Segura, ya que sus determinaciones son acordes con la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Reglamento de Planeamiento Urbanístico y el vigente planeamiento municipal, a reserva de la simple subsanación de deficiencias, tras lo cual se remitirá a la Delegación Territorial un documento técnico, consecuentemente diligenciado, siendo las siguientes:
  - Se deberá completar y/o corregir en el documento técnico:
    - Que los dibujos grafiados en planos estén a la escala que se indica en los mismos y completamente acotados.
    - Que la propuesta en su representación gráfica sea precisa y haya concordancia entre cotas y superficies.
- Se deberá incluir en el documento técnico de la innovación el correspondiente Resumen Ejecutivo.





Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017

página 87

2.º Se autoriza al Vicepresidente Tercero de esta Comisión para que una vez presentado el documento de subsanación de las deficiencias señaladas, se proceda a ordenar el registro y publicación del acuerdo y contenido normativo del mismo, de conformidad con lo previsto en el art. 41 de la Ley 7/2002, previa inscripción y depósito de dos ejemplares del proyecto en el Registro de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente (art. 38, 40 y 41 de la Ley 7/2002, en relación con el Decreto 2/2004, de 7 de enero), dando cuenta a esta Comisión en la siguiente sesión que se celebre.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 20.3 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

El Delegado Territorial, Juan Eugenio Ortega Rodríguez.

ANEXO II. MODIFICACIÓN NÚMERO 14 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO DE BEAS DE SEGURA (JAÉN)

MEMORIA DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA DE LA ORDENACIÓN

#### 1. ANTECEDENTES

El marco general de la legislación urbanística vigente actualmente está dado por la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA) y el Decreto 60/2010, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística. En cuanto no se opongan a la LOUA, también están en vigor el R.D. 2159/1978, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento Urbanístico (RPU) y el R.D. 3288/1978, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística (RGU). A nivel local, la figura de planeamiento urbanístico actualmente vigente en el término municipal de Beas de Segura es sus Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal (NN.SS.), cuya aprobación definitiva entró en vigor al ser publicado el acuerdo correspondiente en el BOP de Jaén del día 23 de febrero de 1985. Posteriormente se han tramitado las siguientes innovaciones de ellas.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE BEAS DE SEGURA INNOVACIÓN DECIMOCUARTA DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL

De todas las modificaciones aprobadas definitivamente, sólo la segunda (que afecta a la clasificación del suelo), tercera (que afecta a los usos del mismo), la quinta (que afecta a la clasificación del suelo) y la séptima (que produce un aumento de edificabilidad) afectan a las determinaciones estructurales del plan original si bien lo hacen en ámbitos territoriales de muy escasa extensión superficial; por ello, las modificaciones habidas del planeamiento no han alterado sensiblemente las determinaciones de la ordenación establecida en las Normas Subsidiarias originales.

En la actualidad se tramitan las innovaciones décima de las NN.SS. (para incluir el polígono industrial de «El Cornicabral» en la categoría de suelo urbano), undécima (para posibilitar la ampliación de lazona deportiva y la producción de suelo residencial destinado mayoritariamente a la construcción de viviendas de protección pública) duodécima (para hacer posible la apertura de nuevos caminos rurales en el suelo no urbanizable) y décima tercera (para corregir una alineación en el enlace de la calle Profacio con la carretera a Arroyo del Ojanco.





Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017

página 88

Las NN.SS., de las que se habla fueron adaptadas parcialmente a la LOUA con arreglo al Decreto 11/2008, de 22 de enero, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (en adelante Decreto 11/2008), por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas. Esta adaptación fue aprobada definitivamente por el Pleno municipal en sesión celebrada el día 21 de julio de 2011, y entró en vigor cuando se publicó su normativa en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén del día 29 de julio del mismo año.

Por último, esta innovación no constituye una alteración integral de la ordenación establecida en el planeamiento general vigente ni altera sustancialmente la ordenación estructural contenida en él. Portanto, se trata de una modificación de las NN.SS., que, como se verá, tiene carácter estructural.

#### 2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

El Ayuntamiento de Beas de Segura y el propietario de la parcela situada frente a la antigua residencia de estudiantes en la confluencia de la calle Angosto y la avenida Virgen de la Paz acordaron en 1987 la ejecución de la ordenación establecida para la zona en las NN.SS., de 1985 (véase el plano de información adjunto). Para ello suscribieron un convenio urbanístico que, tras su tramitación y aprobación administrativa, fue elevado a escritura pública e inscrito en el Registro de la Propiedad de Villacarrillo.

En virtud del mismo, el propietario cedió al Ayuntamiento el suelo que le pertenecía sobre la calzada y la superficie de la acera colindante a la parcela resultante de la ordenación. En contrapartida, se autorizaba el vuelo sobre la misma, a lo largo de todo su frente y en todas las plantas de piso edificables, constituyendo una acera bajo soportal. Además, se acordó que el subsuelo bajo el acerado seguiría siendo de propiedad privada.

Después de un cambio de titularidad de la propiedad privada y de diversas vicisitudes en la ejecución de lo acordado, el asunto fue llevado al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía que, en sentencia de veinticinco de febrero de dos mil diez (reproducida como Anexo I de esta Memoria), determinó, entre otras cuestiones, que la definición de las alineaciones acordadas en aquel convenio ha de ser objeto de un estudio de detalle o, en su caso, de una modificación del planeamiento urbanístico.

En cumplimiento de la sentencia citada se redacta esta innovación décima cuarta de las NN.SS., que se trata de una modificación de las mismas porque, como se verá, ni altera de forma integral laordenación establecida en el plan general vigente ni afecta sustancialmente a la ordenación estructural de ella. En efecto, las determinaciones de este instrumento de planeamiento, plasmadas en su normativa y planimetría son:

- A) Fijar el límite exterior del acerado en su tramo contiguo a la parcela en la calle Virgen de la Paz (o bien, la orientación del plano vertical que delimita la propiedad privada en el soportal). Esta línea es paralela a la fachada de la residencia de estudiantes y está trazada por el punto O (extremo del edificio contiguo) representado en el plano de proyecto adjunto. Aunque en el convenio de 1987 se indicó que el ancho total de la calle sería de 12 metros, la esquina de la edificación vecina constituye ahora la referencia del replanteo.
- B) Establecer el ancho de la acera bajo el soportal en dos metros y diez centímetros, distancia que incluye a su bordillo exterior.
- C) El vuelo no se autoriza sobre la calle Angosto y, en cumplimiento de la normativa actualmente vigente, se aleja 0,60 metros de la propiedad colindante en la calle Virgen de la Paz.
- D) La altura libre del soportal será tal que la cara inferior de su techo se sitúe en el mismo plano horizontal que la cara inferior del primer forjado del edificio contiguo en la calle Virgen de la Paz que vuela sobre ésta.
- E) El cálculo estructural del forjado que sustenta a la acera bajo soportal se realizará con arreglo a la normativa vigente en el momento de su construcción. Distribuidas sobre





Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017

página 89

su sección transversal, se dispondrán cuatro canalizaciones de 160 mm de diámetro en su dirección longitudinal para posibilitar la colocación dentro de ellas de conducciones de diversas redes de servicios urbanísticos (agua, electricidad, telefonía, etc.).

F) El número de plantas de piso edificables sobre la parcela, sus alturas y sus grados de ocupación serán los que corresponden a la zona en la que se ubica según el planeamiento superior vigente.

Para tener en cuenta el artículo 36.2.a.1 de la LOUA, se indica que, aunque la modificación se refiere a una vía del sistema general de comunicaciones de la ciudad, lo hace en una longitud muy reducida de ella (25 m) sin afectar a su funcionalidad por haber variación de los anchos de la calzada y de la acera. Las necesidades y objetivos de la red viaria se cubren, pues, con las mismas calidad y eficacia que en el planeamiento original.

Por último, la modificación del plan general planteada no altera en lo sustancial las tipologías edificatorias, las edificabilidades y las densidades preexistentes en la zona afectada de la ciudad consolidada pues no varían los parámetros que caracterizan estas circunstancias (artículo 9 de la LOUA). Asimismo, se considera que el acerado bajo porche no atenta contra lo establecido en el artículo 10.3 de las Normas Urbanísticas del plan superior vigente porque se estima que mejora la imagen urbana.

#### 3. MEDIDAS COMPENSATORIAS POR AUMENTO DE LA EDIFICABILIDAD

Como se ve en el plano de proyecto, la nueva ordenación produce un aumento del aprovechamiento lucrativo de los terrenos ya que cada una de las tres plantas de piso edificables aumentan en 53,50 m² sobre la acera. Por tanto, en virtud del artículo 36.2.a.2 de la LOUA, se debe contemplar las medidas compensatorias precisas para mantener la proporción y calidad de las dotaciones previstas respecto al aprovechamiento, sin incrementar éste en detrimento de la proporción ya alcanzada entre unas y otro.

Como el incremento de edificabilidad que conlleva la modificación [120 m² (=3 plantas x 53,50 m²/planta x 0,75 m²/m² de techo en plantas de piso)] es muy reducido, la superficie de los terrenos adicionales para dotaciones necesarios para mantener la proporción citada en el párrafo anterior no tienen entidad suficiente para quedar integrados en la red de dotaciones públicas del municipio. Por tanto, al amparo del artículo 36.3.a.6 de la LOUA, se prevé la sustitución de ellos por su equivalente en metálico con cargo a los propietarios del suelo objeto de modificación. La obligación de esta compensación queda establecida en el artículo 3 de las Normas Urbanísticas de este plan y se fijará y destinará con arreglo a lo indicado en el artículo 55.3.a de la LOUA.

#### 4. CARÁCTER ESTRUCTURAL DE ESTA INNOVACIÓN

Para un municipio que, como el de Beas de Segura, no es de relevancia territorial, las determinaciones relativas a la ordenación estructural del planeamiento general son las indicadas en el artículo 10.1 de la LOUA).

Esta modificación afecta a la ordenación estructural del planeamiento general porque opera sobre un vial que, según el plano 5.1 de la Adaptación parcial de las NN.SS., a la LOUA, pertenece al sistema general de comunicaciones de la ciudad. En consecuencia, su aprobación definitiva corresponde a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (artículo 31.2.B.a de la LOUA).

# 5. NORMAS SECTORIALES TENIDAS EN CUENTA. INFORMES DE ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS PARA LA TRAMITACIÓN DE ESTA INNOVACIÓN

Las normas sectoriales y las formas en que han sido tenidas en cuenta al redactar este documento son:

A) En materia de ordenación urbanística. Se pedirá a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio que emita el informe preceptivo sobre este plan tras su aprobación inicial. Asimismo, ésta emitirá el informe de incidencia territorial, preceptivo por el carácter estructural de la innovación (artículo 1.1 de la Orden de 3 de





Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017

página 90

abril de 2007, por la que se regula la emisión del informe de incidencia territorial sobre los Planes Generales de Ordenación Urbanística y su tramitación ante la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística).

- B) En materia de carreteras. Como el ámbito de la innovación no está situado en las proximidades de ningún tramo de carretera en suelo no urbanizable, no se requiere informe al respecto.
- C) En materia de protección ambiental. La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de Calidad Ambiental (en adelante, GICA), establece que esta innovación no está sujeta al trámite de evaluación ambiental porque no se da ninguna de las circunstancias señaladas en su artículo 36.1.c.
- D) En materia de aguas. El ámbito de la innovación está fuera del dominio público hidráulico y de las zonas de servidumbre de cualquier corriente fluvial.
- E) En materia de patrimonio histórico. Ni dentro de los terrenos afectados ni en sus inmediaciones se encuentra situado ninguno de los inmuebles incluidos en la base de datos del Patrimonio Histórico «SIPHA» de la Consejería de Cultura relativa al municipio de Beas de Segura.
  - H) En materia de procedimiento.

Tras la aprobación provisional del Plan, el Ayuntamiento adecuará la documentación a las alegaciones e informes sectoriales habidos y elevará el expediente a la Consejería competente en materia de urbanismo para, si procede, su aprobación definitiva.

#### 6. RESUMEN EJECUTIVO

#### 6.1 RESUMEN DE OBJETIVOS

En desarrollo de los fines genéricos indicados en el artículo 9 de la LOUA, el Plan tiene los siguientes objetivos de índoles urbanística y ambiental (véase el apartado 2 de esta Memoria):

#### A) Objetivo urbanístico:

Ajustar puntualmente las condiciones geométricas de la edificación en una parcela del casco urbano de Beas de Segura situada en la confluencia de la calle Angosto y la Avenida Virgen de la Paz para posibilitar el cumplimiento de la sentencia 126 de veinticinco de febrero de dos mil diez de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía sobre el recurso 388/04

#### B) Objetivo ambiental:

No hay ninguno. No obstante, se puede afirmar que, por la naturaleza y alcance de la innovación no es previsible que se generen impactos ambientales apreciables.

#### 6.2 RESUMEN DE DETERMINACIONES

Con la finalidad citada en el apartado anterior se hacen las determinaciones gráficas señaladas en el plano de proyecto adjunto y desarrolladas en el artículo 1 de las Normas Urbanísticas.

Se produce un ligero aumento del aprovechamiento urbanístico que precisa, en principio, de mínimos incrementos de las dotaciones comunitarias existentes para mantener la proporción y la calidad ya alcanzadas. Por la escasa magnitud de estas reservas adicionales se ha previsto, al amparo del artículo 36.3.a.6 de la LOUA, la sustitución de los terrenos en los que ubicarlas por su equivalente en metálico que será sufragado con cargo a los propietarios del suelo objeto de modificación y se fijará y liquidará como parte del procedimiento de la concesión de la licencia urbanística para la edificación sobre el solar (véase el artículo 3 de las Normas Urbanísticas adjuntas).

Por último, la documentación de esta Innovación no incluye un estudio económico y financiero ni un informe de sostenibilidad económica del plan urbanístico por entender que no son necesarios en razón de la naturaleza y alcance de sus determinaciones.





Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017

página 91

#### NORMAS URBANÍSTICAS

- 1. Artículo primero. Cuestiones geométricas de la edificación sobre la parcela a la que se refiere este Plan. Se establecen las alineaciones señaladas en el plano de proyecto PRY-01 de la planimetría de esta modificación y se fijan los planos verticales que delimitan los espacios públicos y privados señalados en el mismo.
- 2. El ancho de la acera bajo el soportal en dos metros y diez centímetros (2,10 m), distancia que incluye a su bordillo exterior.
- 3. La altura libre del soportal será tal que la cara inferior de su techo se sitúe en el mismo plano horizontal que la cara inferior del primer forjado del edificio contiguo en la calle Virgen de la Paz que vuela sobre ésta.
- 4. Las distancia horizontal de los vuelos de forjados a los edificios colindantes se regirán con arreglo a la normativa del planeamiento superior vigente.
- 5. El cálculo estructural del forjado que sustenta a la acera bajo soportal se realizará con arreglo a la normativa de aplicación en el momento de su construcción. Se dispondrán cuatro canalizaciones dentro de su sección transversal de 160 mm de diámetro a lo largo de todo su recorrido longitudinal para posibilitar la colocación dentro de ellas de conducciones de diversas redes de servicios urbanísticos.
- 6. El número de plantas de piso edíficables, sus alturas y sus grados de ocupación serán los que corresponden a la zona en la que se ubica según el planeamiento superior vigente. Para el cómputo del porcentaje de ocupación de las plantas de piso en relación con la superficie de la parcela se considerará que ésta es la suma de las superficies de la planta baja y del acerado en soportal.
- 7. Se mantienen los indicadores establecidos en el planeamiento superior relativos a la ocupación por la edificación de las distintas plantas de la parcela.
- 8. En lo no previsto expresamente en este artículo regirá lo dispuesto en la normativa del planeamiento general. Artículo segundo. Planimetría.

El plano de proyecto adjunto sustituye en el área a la que ella se refiere a lo que sea de aplicación en los planos 2.1 (Clasificación y categorías de los suelos urbano y urbanizable del núcleo de Beas de Segura), 5.1 (Sistemas generales en el núcleo de Beas de Segura y 6.1 (Usos globales por zonas en los suelos urbano y urbanizable del núcleo de Beas de Segura) de la planimetría de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias a la Ley 7/2007, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Artículo tercero. Particularidad de la gestión.

- 1. Al amparo del artículo 36.3.a.6 de la LOUA, se prevé la sustitución de los terrenos en los que ubicar las dotaciones adicionales que conlleva el aumento de aprovechamiento urbanístico propiciado por este Plan por suequivalente en metálico.
- 2. El importe económico será con cargo a los propietarios del suelo objeto de modificación y se fijará y liquidará como parte del procedimiento de la concesión de la licencia urbanística para la edificación sobre el solar.

Este instrumento de planeamiento ha sido inscrito en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos con el número 7426, en el Libro de Registro de Beas de Segura, Sección: Instrumentos de planeamiento.

El Delegado Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, Fdo.: Juan Eugenio Ortega Rodríguez.





Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017

página 92

## 4. Administración de Justicia

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 10 de marzo de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Algeciras, dimanante de autos núm. 30/2015. (PP. 959/2017).

NIG: 1100442C20150000026.

Procedimiento: J. verbal desahucio falta pago/Expira. plazo 250.1.1 30/2015. Negociado: MO.

De: Rasara, S.L.

Procurador: Sr. Fernando Ramos Burgos.

Contra: Melquiades Domínguez Martines y Melquiades Domínguez Maguesin.

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento J. verbal desahucio falta pago/Expira. plazo 250.1.1 30/2015 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Algeciras (antiguo Mixto núm. Seis), a instancia de Rasara, S.L., contra Melquiades Domínguez Martines y Melquiades Domínguez Maguesin sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 256/16

En Algeciras a 29 de septiembre de 2016.

Vistos por doña Marta Pérez-Rubio Villalobos, Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de esta ciudad los presentes autos de juicio verbal, seguidos en este Juzgado con el núm. 30/15, a instancias del Procurador don Fernando Ramos Burgos en representación de la entidad Rasara, S.L., contra don Melquiades Domínguez Maguesín y don Melquiades Domínguez Martines, declarados en rebeldía en este pleito, en materia de reclamación de rentas de arrendamiento urbano.

#### FALLO

Que estimando la demanda interpuesta a instancias del Procurador don Fernando Ramos Burgos en representación de la entidad Rasara, S.L., contra don Melquiades Domínguez Maguesín y don Melquiades Domínguez Martines, declarados en rebeldía debo condenar y condeno a don Melquiades Domínguez Maguesín y don Melquiades Domínguez Martines a abonar a la actora la suma de 24.893,55 euros, con los intereses legales, con imposición de costas a los demandados.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra esta resolución cabe interponer por escrito recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Cádiz (455 de la LECivil). El recurso se habrá de interponer ante este Juzgado en el plazo de veinte días, contados desde el día siguiente a la notificación.

Así lo acuerda, manda y firma doña Marta Pérez-Rubio Villalobos, Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de esta ciudad.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados, Melquiades Domínguez Martines y Melquiades Domínguez Maguesin, extiendo y firmo la presente en Algeciras, a diez de marzo de dos mil diecisiete. El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»



Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017

página 93

# 5. Anuncios

## 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Resolución de 27 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Educación en Almería, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicios que se cita.

#### 1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Delegación Territorial de Almería de la Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria General Provincial.
- c) Número de expediente: CE/DTAL/LIMP.CENT.-17-18.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: http://contratacion.chap.juntaandalucia.es/contratacion.

#### 2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: Servicio de limpieza de centros docentes públicos dependientes de la Delegación Territorial de Almería de la Consejería de Educación durante el curso 2017-2018.
- c) Lote, en su caso: Sí. 59.
- d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 90919300-5 Servicios de limpieza de escuelas.
- e) Acuerdo marco (si procede): No.
- f) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede): No.
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: DOUE, BOE, BOJA.
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 23.5.2017; 9.6.2017; 7.6.2017, respectivamente.
- 3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.
- 4. Valor estimado del contrato: 4.824.233,72 euros.
- 5. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe neto: 2.412.116,86 euros. Importe total: 2.918.661,40 euros.
- 6. Formalización del contrato.
  - a) Fecha de adjudicación: 31.7.2017.
  - b) Fecha de formalización del contrato: 25.8.2017.
  - c) Contratista: Verdiblanca de Medio Ambiente, SL.
  - d) Importe o canon de adjudicación. Importe neto: 70.506,00 euros. Importe total: 85.312,26 euros.
  - c) Contratista: Miguel Reche Carricondo.
  - d) Importe o canon de adjudicación. Importe neto: 862.717,36 euros. Importe total: 1.043.888,00 euros.
  - c) Contratista: Famim 1997, S.L.
  - d) Importe o canon de adjudicación. Importe neto: 324.670,25 euros. Importe total: 392.851,00 euros.
  - c) Contratista: Ferronol Cis, S.L.
  - d) Importe o canon de adjudicación. Importe neto: 346.808,45 euros. Importe total: 419.638,23 euros.
  - c) Contratista: Cicue Servicios Auxiliares, S.L.
  - d) Importe o canon de adjudicación. Importe neto: 23.508,20 euros. Importe total: 28.444,92 euros.





Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017

página 94

- c) Contratista: Virsa Multiservicios, S.L.
- d) Importe o canon de adjudicación. Importe neto: 686.295,87 euros. Importe total: 830.418,00 euros.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Haber obtenido la mayor puntuación por la aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación y ser las ofertas económicamente más ventajosas.

Almería, 27 de septiembre de 2017.- La Delegada, Francisca Lourdes Fernández Ortega.



Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017

página 95

# 5. Anuncios

## 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Resolución de 27 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Educación en Córdoba, por la que se anuncia procedimiento abierto, tramitación urgente, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 2788/2017).

- 1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación Territorial de Educación en Córdoba.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Provincial.
- 2. Obtención de documentación e información.
  - a) Dependencia: Sección de Contratación.
  - b) Domicilio: C/ Tomás de Aquino, s/n, 2.ª planta.
  - c) Localidad y código postal: Córdoba 14071.
  - d) Teléfono: 957 001 617 o 957 001 618.
  - e) Telefax: 957 001260.
  - f) Correo electrónico: secon.dpco.ced@juntadeandalucia.es.
  - g) Dirección de internet del Perfil del Contratante: http://www.juntadeandalucia.es/contratacion.
  - h) Otra forma de obtención de documentos: En el Perfil del Contratante de la Delegación Territorial de Educación en Córdoba.
  - i) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día de presentación de proposiciones.
  - j) Número de expediente: COM/CO/1/2017.
- 3. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Servicios.
  - b) Descripción: Servicio de monitores de comedor de gestión directa en diversos centros docentes públicos de la provincia de Córdoba durante el curso 2017/18.
  - c) División por lotes y número de lotes: Sí, 4 lotes.
  - d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 80410000 -1. Servicios escolares diversos.
- 4. Lugar de ejecución.
  - a) Localidad: Córdoba y provincia.
  - b) Plazo de ejecución: Desde el 1 de diciembre de 2017 hasta el 22 de junio de 2018.
  - c) Admisión de prórroga: Sí (hasta 58 días efectivos).
- 5. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Oferta más ventajosa atendiendo a un único criterio (precio más bajo).
- 6. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe neto: 383.753,44 euros (IVA %): 0 euros.
  - b) Importe total: 383.753,44 euros.
  - c) Importes por lotes: Especificados en el Anexo I-A del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 7. Garantías exigidas.
  - a) Provisional: No se exige.
  - b) Definitiva: Sí, 5% del importe de licitación.
- 8. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación, en su caso (grupo, subgrupo y categoría): No se exige clasificación.





Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017

página 96

- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Según Anexo III-B v Anexo III-C del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Otros requisitos específicos: No.
- 9. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del octavo día natural, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en BOJA. Si el último día fuese sábado o festivo, dicho plazo finalizará el día siguiente hábil a la misma hora.
  - b) Modalidad de presentación: Un único sobre número 1, con la documentación acreditativa de los requisitos previos. Un único sobre número 3 de proposición económica, especificando separadamente la oferta económica de cada uno de los lotes a los que se licite. En cada uno de los sobres figurará externamente el nombre del licitador y, en su caso, del representante, domicilio social, teléfono, correo electrónico y fax a efectos de notificaciones, así como el número de expediente, denominación del contrato y enumeración de los lotes a los que se licita.
- 10. Lugar de presentación.
  - a) Dependencia: Registro General de la Delegación Territorial de Educación en Córdoba. Cuando las proposiciones se envíen por correo, la empresa licitadora deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar el mismo día mediante telegrama o fax a la citada Delegación Territorial la remisión de la oferta por correo. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Domicilio: C/ Tomás de Aguino, s/n, 2.ª planta.
  - b) Localidad y código postal: Córdoba, 14071.
  - c) Dirección electrónica: No.
  - d) Admisión de mejoras, si procede: No.
  - e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
- 11. Apertura de ofertas.
  - a) Dirección: Delegación Territorial de Educación en Córdoba, 3.ª planta, Biblioteca, C/ Tomás de Aquino, s/n.
  - b) Localidad y código postal: Córdoba, 14071.
  - c) Fecha y hora: La apertura del sobre 3 se realizará en acto público el día que determine la Mesa, comunicándolo con una antelación mínima de 48 horas a los licitadores y publicándolo asimismo en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).
- 12. Gastos de publicidad: Correrán por cuenta del adjudicatario.
- 13. Otras informaciones: Los licitadores deberán facilitar una dirección de correo electrónico válida para la práctica de las notificaciones que se deriven del expediente, con independencia de su debida publicación en el perfil del contratante de la Delegación Territorial de Educación en Córdoba (www.juntadeandalucia.es/contratacion).

Córdoba, 27 de septiembre de 2017.- La Delegada, Esther Ruiz Córdoba.





Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017

página 97

## 5. Anuncios

# 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Resolución de 27 de septiembre de 2017, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se hace pública la adjudicación y la formalización del expediente de contratación de las obras, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación.

De conformidad con lo establecido en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicha Agencia, y en uso de las competencias delegadas por el Director General de la Agencia Pública en virtud de la Resolución de 18 de marzo de 2011 (BOJA núm. 63, de 30 de marzo de 2011), por la que se delegan competencias en las Gerencias Provinciales de dicha Agencia, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

- 1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación de la Consejería de Educación.
     Gerencia Provincial de Cádiz.
  - b) Domicilio: Edificio Nuevo Estadio Ramón de Carranza-Fondo Norte, 4.ª planta. Plaza Madrid, s/n, 11010, Cádiz.
  - c) Dirección internet: www.agenciaandaluzaeducacion.es.
  - d) Teléfono: 956 203 550.
  - e) Fax: 956 203 564.
- 2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicios.
  - b) Descripción del contrato: Servicio de dirección de obra, dirección de ejecución y coordinación de seguridad, y salud de las obras de ampliación de aulario en el IES La Bahía de San Fernando, Cádiz.
  - c) Expediente número 00177/ISE/2017/CA.
  - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 130 (10.7.2017).
  - e) División por lotes y número: Sí, dos.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe: Quince mil cuatrocientos cuarenta y ocho euros con treinta y seis céntimos (15.448,36 €).
  - b) IVA: Tres mil doscientos cuarenta y cuatro euros con dieciséis céntimos (3.244,16 €).
  - c) Importe total: Dieciocho mil seiscientos noventa y dos euros con cincuenta y dos céntimos (18.692,52 €).
- 5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 11.9.2017.
  - b) Contratista: (B41988668) Estudios Técnicos de Arquitectura, S.L.P. Nacionalidad: Española.





Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017

página 98

c) Importe base de adjudicación (IVA excluido): Ocho mil doscientos sesenta y cuatro euros con cuarenta y seis céntimos (8.264,46 €).

6. Formalización.

Fecha: 19.9.2017.

Cádiz, 27 de septiembre de 2017.- El Gerente, Álvaro Molinillo Paz.



Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017

página 99

# 5. Anuncios

# 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### **CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 28 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por la que se anuncia licitación para obras de reforma para modernización de las infraestructuras en la Residencia para Personas Mayores de Marchena, Sevilla. (PD. 2789/2017).

- 1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Provincial de Igualdad y Políticas Sociales.
  - c) Número de expediente: FEDER.OBRAS-08/2017.
- 2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Obras de reforma para modernización de las infraestructuras en el CPA de Marchena, Sevilla.
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución: En la sede del centro.
  - d) Plazo de ejecución: 4 meses.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
- 4. Presupuesto base de licitación: Sesenta y siete mil setecientos cuarenta y un euros con treinta y dos céntimos (67.741,32 €) IVA excluido.
- 5. Garantía provisional: No.
- 6. Obtención de documentos e información.
  - a) Entidad: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.
  - b) Domicilio: Avenida Luis Montoto, 87-89, Sevilla.
  - c) Teléfono: 955 006 800. Telefax: 955 006 847.
  - d) Fecha límite de obtención de documentos e información: La de presentación de ofertas.
- 7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación:

Anterior a la entrada en vigor del R.D. 773/2015:

Grupo: C. Subgrupos: Todos. Categoría: B.

Posterior a la entrada en vigor del R.D. 773/2015:

Grupo: C. Subgrupos: Todos. Categoría: 1.

- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los indicados en el PCAP que rige para esta contratación.
- 8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del vigésimo sexto día natural contado desde el día de su publicación. Si el último día fuese sábado o festivo, dicho plazo finalizará el día siguiente hábil a la misma hora.
  - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla. Domicilio: Avenida Luis Montoto, 87, planta baja, Sevilla 41018.





Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017

página 100

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la fecha declarada de recepción de ofertas.
- e) Admisión de variantes: No.
- 9. Apertura de las ofertas.
  - a) Entidad: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla.
  - b) Domicilio: Avenida Luis Montoto, 87, Sevilla.
  - c) Fecha: El acto público para la apertura del sobre 3 se realizará el día y hora que determine la Mesa, comunicándolo con una antelación mínima de 48 horas a los licitadores y publicándolo, asimismo, en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).
- 10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 28 de septiembre de 2017.- La Delegada, M.ª Ángeles Fernández Ferreiro.





Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017

página 101

# 5. Anuncios

## 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 27 de septiembre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del suministro que se indica. (PD. 2787/2017).

De conformidad con el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Justicia e Interior ha resuelto convocar la licitación para la contratación del suministro que se indica:

- 1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información.
  - a) Organismo: Consejería de Justicia e Interior. Junta de Andalucía.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.
  - c) Obtención de documentación e información:
    - 1) Dependencia: Servicio de Contratación. Secretaría General Técnica, Consejería de Justicia e Interior, en horario de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes. Los Pliegos son gratuitos.
    - 2) Domicilio: C/ Zaragoza, núm. 8.
    - 3) Localidad y código postal: Sevilla, 41001.
    - 6) Correo electrónico: consultas.contratacion.cji@juntadeandalucia.es.
    - 7) Dirección de internet del perfil de contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
    - 8) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el fin del plazo de presentación de ofertas.
  - d) Número de expediente: 2017/000047.
- 2. Objeto del contrato: Adquisición de Sistemas de Alimentación Ininterrumpida de baja potencia para servidores de sedes judiciales
  - a) Tipo: Suministro.
  - b) Descripción: «Adquisición de Sistemas de Alimentación Ininterrumpida de baja potencia para servidores de sedes judiciales».
  - c) División por lotes: No.
  - d) Lugar de ejecución/entrega: Sevilla.
  - e) Plazo de ejecución/entrega: 45 días desde la fecha de la firma del contrato.
  - f) Admisión de prorroga: No.
  - g) Codificación CPV: 31430000 Acumuladores Eléctricos.
- 3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Criterios de adjudicación: Ver Pliego de Clausulas administrativas Particulares.
- 4. Valor estimado del contrato: 118.378,26 €.
- 5. Presupuesto base de licitación: Ciento dieciocho mil trescientos setenta y ocho mil euros con veintiséis céntimos (118.378,26 €), a lo que le corresponde un IVA de veinticuatro mil ochocientos cincuenta y nueve euros con cuarenta y tres céntimos (24.859,43 €), siendo el importe total de ciento cuarenta y tres mil doscientos treinta siete euros con sesenta y nueve céntimos (143.237,69 €).
- 6. Garantías exigidas: Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).
- 7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: No se exige.





Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017

página 102

- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.
- 8. Presentación de las ofertas o de solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en BOJA. Si éste coincidiera en sábado o festivo se trasladará al día siguiente hábil.
  - b) Modalidad de presentación: Dos sobres firmados y cerrados conteniendo respectivamente la documentación exigida en los Pliegos, en el lugar indicado en el apartado siguiente. En el caso de que las proposiciones se envíen por correo, la empresa licitadora deberá justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día mediante fax al núm. 954 460 536, o por correo electrónico a la cuenta licitaciones.cji@juntadeandalucia.es.
  - c) Lugar de presentación.
    - 1) Dependencia: Consejería de Justicia e Interior. Registro General.
    - 2) Domicilio: C/ Zaragoza, núm. 8.
    - 3) Localidad y código postal: Sevilla 41001.
  - d) Admisión de mejoras: No.
  - e) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 2 meses desde la apertura de las proposiciones.
- 9. Apertura de ofertas.
  - a) Descripción: Sala de Juntas de la 1.ª planta de la Secretaría General Técnica. Consejería de Justicia e Interior.
  - b) Domicilio: C/ Zaragoza, núm. 8.
  - c) Localidad: Sevilla 41001.
  - d) Fecha y hora: La apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (Sobre 3) se realizará el tercer día hábil siguiente al examen de la documentación administrativa.
- 10. Gastos de publicidad: Por cuenta de la adjudicataria.
- 11. Otras informaciones.
  - a) El examen de la documentación administrativa (Sobre 1) se realizará el segundo día hábil siguiente al fin del plazo de presentación de proposiciones. Los defectos u omisiones subsanables observados en la misma se comunicarán por los medios establecidos en la cláusula 10.3 del PCAP.
  - b) Expediente cofinanciado al 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, dentro del marco del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020.

Sevilla, 27 de septiembre de 2017.- El Secretario General Técnico, José Ramón Benítez García.





Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017

página 103

## 5. Anuncios

# 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### **UNIVERSIDADES**

Resolución de 27 de septiembre de 2017, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, de subsanación de errores advertidos en el «Suministro e Instalación de equipamiento para CORE de la Red y Equipamiento Auxiliar en la Universidad Pablo de Olavide» (Ref. Interna EQ.14/17) (BOJA núm. 180, de 19 de septiembre de 2017).

Advertidos errores materiales en el Anexo IX «Pliego de Prescripciones Técnicas» del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el que se rige la contratación del expediente: «Suministro e Instalación de Equipamiento para CORE de la Red y Equipamiento Auxiliar en la Universidad Pablo de Olavide» (Ref. Interna EQ.14/17), se abre un nuevo plazo para la presentación de proposiciones, hasta las 14:00 horas del viernes trece de octubre de 2017.

La Resolución Rectoral de subsanación de estos errores se encuentra publicada en el Perfil de Contratante de la Universidad Pablo de Olavide.

Sevilla, 27 de septiembre de 2017.- El Rector Accdtal., Bruno Martínez Haya.





Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017

página 104

# 5. Anuncios

## 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### **UNIVERSIDADES**

Anuncio de 27 de septiembre de 2017, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por el que se hace pública la formalización del contrato que se cita.

- 1. Entidad adjudicadora.
  - a) Órgano contratante: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación y Patrimonio.
  - c) Número de expediente: 2017/0000374 (ref. interna SE.01/17).
  - d) Dirección de internet del Perfil de Contratante: https://upo.gob.es/perfil\_contratante/.
- 2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicios.
  - b) Descripción del objeto: «Servicios de Apoyo Técnico Especializado para la Infraestructura de Administración Electrónica de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla».
  - c) CPV (Referencia de nomenclatura): 72611000-6 «Servicios de apoyo informático técnico».
  - d) Medios y fechas de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 77, de 25 de abril de 2017, Plataforma de Contratación del Estado https://contrataciondelestado. es/wps/poc?uri=deeplink:detalle\_licitacion&idEvl=5u8hCLDBFFAQK2TEfXGy%2B A%3D%3D.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
- 4. Valor estimado del contrato: 130.578,52€ IVA excluido.
- 5. Presupuesto base de licitación.
  - Importe neto: 65.289,26€ IVA excluido.
  - Importe total: 79.000,00€ IVA incluido.
- 6. Formalización de contrato.
  - a) Fecha de adjudicación: 17 de julio de 2017.
  - b) Fecha de formalización del contrato: 16 de septiembre de 2017.
  - c) Contratista: Ricoh Spain IT Services, SLU.
  - d) Importe o canon de adjudicación:
    - Importe neto: 64.755,35€ IVA excluido.
    - Importe total: 78.353,97€ IVA incluido.
  - e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Véase informe de valoración publicado en el Perfil del Contratante.

Sevilla, 27 de septiembre de 2017.- El Rector Accdtal., Bruno Martínez Haya.





Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017

página 105

# 5. Anuncios

# 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### **AYUNTAMIENTOS**

Resolución de 6 de septiembre de 2017, del Ayuntamiento de Sevilla, por la que se convoca la licitación para la contratación del servicio que se cita. (PP. 2585/2017).

- 1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Apoyo Jurídico. Área de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores.
  - c) Número del expediente: 2017/001012.
- 2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Contratación del servicio de reparaciones en general del material del transporte que compone la flota del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.
  - b) División por lotes y número: No procede.
  - c) Lugar de entrega: El descrito por el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.
  - d) Plazo de entrega: 30 días contados a partir de la formalización del contrato.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Múltiples criterios de valoración.
- 4. Presupuesto base de licitación.

Cuantía del contrato (sin IVA): 80.555,00 €.

Importe del IVA: 16.916,55 €. Importe total: 97.471,55 €.

- 5. Garantía definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación sin IVA.
- 6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad, domicilio, localidad, código postal, teléfono, fax: Ayuntamiento de Sevilla. Unidad de Apoyo Jurídico. Dirección General de Emergencias. C/ Clemente Hidalgo, 4, 3.ª planta. Edificio Jefatura de la Policía Local. 41005 Sevilla. Teléfono: 955 470 976. Fax: 955 473 890.
  - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOJA.
- Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional acreditada según lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas.
- 8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Plazo: 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOJA.
  - b) Los documento a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar: Ayuntamiento de Sevilla.
    - Domicilio: Plaza de San Sebastián, núm. 1. Registro General. Localidad y código postal: 41004 Sevilla. Horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas y sábado de 9:30 a 13:30 horas.
  - d) Admisión de variantes. No procede.





Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017

página 106

#### 9. Apertura de las ofertas.

La apertura del sobre núm. 1, una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se realizará en las oficinas de la Unidad de Apoyo Jurídico. Dirección General de Emergencias, sito en C/ Clemente Hidalgo, núm. 4, 3.ª planta. Jefatura Policía Local, 41005 Sevilla.

Para la calificación administrativa y apertura de los restantes sobres:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Sevilla. Mesa de Contratación Única. Sala de Fieles ejecutores.
- b) Domicilio: Plaza Nueva, núm. 1.
- c) Localidad: Sevilla.
- d) Fecha: Martes siguiente a la emisión de informe propuesta de calificación de las ofertas presentadas.
- e) Hora: A partir de las 9:30 horas.
- En lo sucesivo, la fecha y hora de la celebración de las sesiones de la Mesa de Contratación Única del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para la valoración de las proposiciones presentadas por los licitadores se publicarán en el perfil del contratante del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla: www.sevilla.org.
- 10. Otras informaciones.
  - a) Los gastos de publicación de este anuncio serán de cuenta del adjudicatario.
  - b) Página web donde figuran informaciones relativas a la convocatoria, perfil del contratante o pueden obtenerse los pliegos: www.sevilla.org.

Sevilla, 6 de septiembre de 2017.- La Jefa de Sección de Apoyo Jurídico, Fe Risquet Fernández.





Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017

página 107

## 5. Anuncios

## 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### **AYUNTAMIENTOS**

Anuncio de 5 de septiembre de 2017, del Ayuntamiento de Sevilla, de adjudicación de contrato de suministro que se cita. (PP. 2581/2017).

- 1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Apoyo Jurídico. Área de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores.
  - c) Número del expediente: 2016/001290.
- 2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de Contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Suministro de 400 accesorios microcraneales para los cascos de intervención del personal operativo del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.
  - c) Fecha de publicación: 22.5.17.
  - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 95, 22 de mayo de 2017.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Pluralidad de criterios.
- 4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: 135.200 € ( sin IVA).
- 5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 24.8.17.
  - b) Contratista: Ceotronics, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 158.147 € (IVA incluido).

Sevilla, 5 de septiembre de 2017.- La Jefa de Sección de Apoyo Jurídico, Fe Risquet Fernández.





Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017

página 108

# 5. Anuncios

# 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### **AYUNTAMIENTOS**

Anuncio de 5 de septiembre de 2017, del Ayuntamiento de Sevilla, de adjudicación de contrato de suministro que se cita. (PP. 2582/2017).

- 1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Apoyo Jurídico. Área de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores.
  - c) Número del expediente: 2016/001298.
- 2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de Contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Suministro de emisoras portátiles de comunicaciones y microaltavoces para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.
  - c) Fecha de publicación: 22.5.17.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 95, 22 de mayo de 2017.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Pluralidad de criterios.
- 4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: 130.389,47 € (sin IVA).
- 5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 24.8.17.
  - b) Contratista: Zenon Digital Radio, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 141.677,69 € (IVA incluido).

Sevilla, 5 de septiembre de 2017.- La Jefa de Sección de Apoyo Jurídico, Fe Risquet Fernández.





Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017

página 109

## 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

# CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Anuncio de 26 de septiembre de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican resoluciones recaídas en expedientes de interrupción unilateral de explotación de máquinas recreativas tipo B.

#### RESOLUCIONES RECAÍDAS EN EXPEDIENTES DE INTERRUPCIÓN UNILATERAL DE EXPLOTACIÓN DE MÁQUINA RECREATIVA TIPO B.1

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin que se hubiese podido practicar la notificación a los titulares de los establecimientos que se relacionan, de la Resolución recaída en expedientes de interrupción unilateral de explotación de máquinas recreativas tipo B y teniendo en cuenta que la publicación del contenido íntegro del acto podría lesionar derechos e intereses legítimos, por este anuncio se notifica a los interesados una somera indicación de las Resoluciones que se relacionan, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos), Gran Vía, núm. 56, de Granada, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de esta publicación.

Local: Bar Trujillo, XGR-7527. Dirección: BO. Santo Domingo, 2. Localidad: Cenes de la Vega (Granada). Titular: Miguel Ángel Castillo Aquado.

Acto notificado: Resolución recaída en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR014069.

Plazo para interponer recurso: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Local: La Esperanza, XGR-88694.

Dirección: P.I. La Hípica, C/ Primavera, 10.

Localidad: Granada.

Titular: Lidia Soler Jiménez.

Acto notificado: Resolución recaída en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR013085.

Plazo para interponer recurso: un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Local: Bar Solera, XGR-001801.

Dirección: C/ Ancha, 62. Localidad: Motril (Granada).

Acto notificado: Resolución recaída en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR001378.

Plazo para interponer recurso: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Granada, 26 de septiembre de 2017.- La Delegada del Gobierno, Sandra García Martín.

«Esta notificación se realiza al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado que será la determinante a los efectos de su notificación.»





Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017

página 110

# 5. Anuncios

#### 5.2. Otros anuncios oficiales

# CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Anuncio de 21 de septiembre de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesada: Yesica Castaño Molina.

Expediente: 41/209/2017AP.

Infracción: Muy grave, art. 13.1.bl) Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen

Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente peligrosos.

Sanción: 2.405 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo: 15 días para formular alegaciones desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 21 de septiembre de 2017.- La Delegada del Gobierno, María Esther Gil Martín.





Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017

página 111

# 5. Anuncios

#### 5.2. Otros anuncios oficiales

# CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Anuncio de 21 de septiembre de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Regina Rarasol, S.L. Expediente: 41/180/2017EP.

Acto notificado: Resolución de sobreseimiento.

Plazo: Un mes para formular recurso de alzada desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 21 de septiembre de 2017.- La Delegada del Gobierno, María Esther Gil Martín.





Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017

página 112

## 5. Anuncios

#### 5.2. Otros anuncios oficiales

# CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Anuncio de 21 de septiembre de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesada: Gloria Ramona Duarte Domínguez.

Expediente: 41/219/2017AP.

Infracción: Muy grave, art. 13.1.b) Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen

Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Sanción: 2.405 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo: 15 días para formular alegaciones desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 21 de septiembre de 2017.- La Delegada del Gobierno, María Esther Gil Martín.





Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017

página 113

### 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 28 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, por el que se hace pública la Resolución de 20 de julio de 2017, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en la que se declaran francos los terrenos y se convoca concurso público de registros mineros número 44. (PD. 2808/2017).

La Delegada Territorial en Jaén de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, en cumplimiento con lo indicado en resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, de fecha 3 de diciembre de 2014, en la que se atribuye a esta Delegación Territorial la competencia derivada de la aplicación del artículo 140.4 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, para la publicación e inserción en los Boletines correspondientes de la Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, de fecha 20 de julio de 2017, comunica lo siguiente:

Que la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio ha dictado Resolución de fecha 20 de julio de 2017, por la que se declaran francos los terrenos y se convoca Concurso Público de Registros Mineros que se citan, comprendidos en la provincia de Jaén y aquellos que, perteneciendo a más de una provincia, tengan su mayor superficie en la de Jaén, y cuyo literal es el siguiente:

«RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARAN FRANCOS LOS TERRENOS Y SE CONVOCA CONCURSO PÚBLICO DE LOS REGISTROS MINEROS QUE SE CITAN, COMPRENDIDOS EN LA PROVINCIA DE JAÉN.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En la Comunidad Autónoma de Andalucía existe un profundo conocimiento de los recursos mineros, tras más de cuarenta años desde la entrada en vigor de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas y el Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, y considerando el conocimiento adquirido por los siglos de investigación minera, los estudios realizados por el Instituto Geológico y Minero de España, los Planes Nacionales de Abastecimiento de Materias Primas Minerales y otros programas de investigación. Por ello, los nuevos proyectos de investigación que se planteen deberán tener una intensidad investigadora acorde con el nivel de conocimiento del recurso minero que ya existe en la actualidad y aplicar las más modernas técnicas de investigación minera.

Segundo. La Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas y el Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, que desarrolla la Ley, facultan a la Administración Minera para la tutela del interés público en la gestión eficaz de los recursos geológicos y mineros y, subordinados al interés general, los artículos 48, 65 y 69 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, y sus correlativos artículos 67, 86 y 90 del Reglamento citado, facultan este grado de discrecionalidad en el otorgamiento de derechos mineros.

Del propio espíritu de la Ley 22/1973, de 21 de julio, se deduce que la Administración Minera ha de velar por la racionalidad en la investigación y aprovechamiento de los





Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017

página 114

recursos mineros. Así, a lo largo del Título II, relativo a la acción estatal, se establecen diversos preceptos en los que cabe inferir la existencia de una planificación minera y la posibilidad de imposición de prescripciones en cuanto a la investigación y aprovechamiento de los recursos mineros, como en el artículo 5.1 de la citada Ley.

Igualmente, la exigencia de racionalidad y la potestad discrecional de la Administración se recogen tanto en el artículo 28 del Reglamento General para el Régimen de la Minería como en el artículo 48 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, que en lo relativo a los recursos de la sección C) establece: "La Delegación Provincial, previo examen de la documentación presentada y de la comprobación de que se cumplen las condiciones generales establecidas en esta Ley, podrá aceptar integramente el proyecto o disponer que se modifique, total o parcialmente, si estima insuficiente o inadecuada la investigación programada o las inversiones y medios científicos técnicos previstos". Y en el artículo 66 de dicha Ley se establece que: "Serán de aplicación a las concesiones directas de explotación las normas contenidas en los artículos 70 a 74 de esta Ley, pudiendo imponerse las condiciones que se consideren convenientes, y entre ellas las adecuadas a la protección del medio ambiente a que se refiere el párrafo 1 del artículo 69". En idéntico sentido, el artículo 69 contempla la posibilidad del establecimiento de las condiciones que se estimen convenientes para las concesiones de explotación derivadas de los permisos de investigación de los recursos de la sección C), y el artículo 73 dispone: "Por causas de interés general, el Estado podrá obligar a los concesionarios a ampliar sus investigaciones o a realizar el aprovechamiento en la forma y medida que se considere conveniente a dicho interés".

Tercero. Así mismo, la necesidad de compatibilizar el aprovechamiento de los recursos geológicos y mineros con la protección del medio ambiente y la aplicación del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, modificado por el Real Decreto 777/2012, de 4 de mayo, conducen a minimizar las superficies objeto de los otorgamientos a fin de ajustar éstas a las estrictamente necesarias para los fines que se persiguen, estableciendo las garantías de rehabilitación con los avales suficientes para recuperar los terrenos afectados por la investigación.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero. Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para resolver la convocatoria de concurso de derechos mineros en aplicación del artículo 53 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y del artículo 72 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y su Reglamento de desarrollo y de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, de la Junta de Andalucía, como consecuencia de la caducidad de los registros mineros que a continuación se citan, a propuesta de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, de fecha 8 de mayo 2017, y vistos los Informes números 315/2010-F, IEPI00007/13, IEPI 0170/13 y IEPI 0084/13 del Gabinete Jurídico,





Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017

página 115

#### RESUELVE

Primero. Declarar francos los terrenos y convocar concurso público de los registros mineros que se citan, comprendidos en la provincia de Jaén, con expresión del nombre, número de registro, tipo de recurso, términos municipales y superficie, en aplicación del artículo 53 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y del artículo 72 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, y cuya delimitación geográfica puede consultarse en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, Paseo de la Estación, núm. 19, 4.ª, C.P. 23071, Jaén, en horario de oficinas, o en el Portal Andaluz de la Minería: http://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacioncienciayempleo/pam/:

NÚM.	Tipo de Derecho	NOMBRE	Recurso	Términos Municipales	Superficie en ha
16.114	P.I.	P.I. Los Llanos	Calizas	Alcalá la Real	1.090,15
16.131	P.I.	El Rayo	Sección C	ección C Beas de Segura y Chiclana de Segura y Arroyo del Ojanco	
16.142	C.D.E.	La Muela	Arenas Silíceas	Bailén	180,1
16.200	P.I.	La Encina	Arenas Silíceas	Bailén	210,15
16.246	P.I.	Cerbero	Sección C	Linares, Bailén, Guarromán, Baños de la Encina y Carboneros	8.313,7
16.247	P.I.	La Canela F-1ª	Óxidos de hierro	Jaén	60,24

Segundo. Aprobar las siguientes bases que han de regir el concurso público.

#### 1. Solicitudes.

Las solicitudes se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto (Boletín Oficial del Estado números 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre); al artículo 11 de la Ley 54/1980, de 5 de noviembre (Boletín Oficial del Estado número 28, de 21 de noviembre), de modificación de la Ley 22/1973, de Minas; así como al Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras (Boletín Oficial del Estado número 143, de 13 de junio), modificado por el Real Decreto 777/2012, de 4 de mayo (Boletín Oficial del Estado número 118, de 17 de mayo); y en ellas se hará constar la razón social o el nombre y apellidos del concursante, así como su vecindad y domicilio y el código del derecho minero al que se concursa, o códigos de los derechos mineros sobre distintos registros caducados siempre que éstos sean colindantes o bien abarquen una extensión determinada y concreta, medida en cuadrículas mineras agrupadas sin solución de continuidad, acompañadas de dos sobres cerrados y debidamente numerados (número 1 y número 2), en los que se indicará la personalidad del solicitante y el concurso a que se refiere. Toda la documentación que se ha de aportar al presente concurso se presentará en lengua castellana.

En el sobre núm. 1 se deberán incluir:

- a) Personas físicas: Fotocopia compulsada del DNI en vigor del solicitante o documento que reglamentariamente lo sustituya.
- b) Persona jurídica: Escritura o documento de constitución o actualización, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula la actividad. Deben presentar las escrituras de constitución de la empresa, con su objeto social, en el que debe figurar el de actividades mineras, así como los estatutos de la misma, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, y poderes del representante debidamente bastanteados por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y fotocopia compulsada de su DNI, o bien autorización para su comprobación de oficio.





Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017

página 116

c) Capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

La capacidad de obrar de las empresas extranjeras no comprendidas en el apartado anterior se acreditará mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del concurso.

- c.1. En el caso de empresas extranjeras, declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del concurso, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al solicitante.
- c.2. Declaración expresa de hallarse al corriente de los pagos de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Comunidad Autónoma de Andalucía y de la Seguridad Social impuestas por las obligaciones vigentes, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar la solicitud, o bien autorización para su comprobación de oficio.
- d) El resguardo acreditativo de la fianza provisional, consistente en el 10% del depósito previsto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, para tramitación de permisos de investigación según la superficie declarada franca, actualizado a valor de 2.017, para lo que se utilizarán los modelos 803, 804 ó 805, según la forma de constitución de dicha fianza provisional.
- e) Documentación acreditativa de no estar incurso en ninguna prohibición de contratar con la Administración, tal como determina el artículo 94 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, mediante declaración responsable.
  - f) Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del solicitante.
- g) En el caso de unión temporal de empresarios, deberán presentarse tantas declaraciones como empresas integrantes de la unión, firmadas, cada una, por los representantes respectivos.

En el sobre núm. 2 deberá incluirse:

- 1. Designación del terreno que se pretende. La superficie solicitada en el concurso podrá ser la totalidad de la del derecho caducado o una parte del mismo, expresada dicha superficie en cuadrículas mineras, con el mínimo de una cuadrícula minera, expresada en la forma establecida en los artículos 98 y 99 del citado Reglamento, referida tal designación al sistema ETRS89 y debiendo quedar el perímetro solicitado, incluido totalmente en la superficie de los derechos que han salido a concurso.
- 2. Los documentos señalados en los apartados c) y d) del artículo 66 del mismo Reglamento (1 copia en papel y 1 copia en digital, en formato .pdf): Proyecto de investigación, firmado por técnico competente, indicando el mineral o minerales a investigar con el periodo de vigencia, la solvencia técnica y/o profesional, el presupuesto de las inversiones a efectuar; el plazo de ejecución en concordancia con el periodo de vigencia y planos de situación y labores previstas; medidas y condiciones previstas sobre seguridad y salud; Estudio económico de financiación y garantías que se ofrecen sobre su viabilidad.
- 3. Si los medios y equipo técnico a emplear se prevé efectuar a través de un profesional/es contratado o de una entidad contratada, se deberá adjuntar el contrato o proyecto de contrato suscrito entre las partes. Los trabajos subcontratados deberán indicarse y correlacionarse de acuerdo con las distintas unidades presupuestarias previstas en el presupuesto total.





Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017

página 117

- 4. Estudio de impacto ambiental, si fuera necesario (1 copia en papel y 1 copia digital, en formato .pdf).
- 5. Plan de restauración del espacio natural afectado por las labores mineras, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos mineros de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras (BOE núm 143, de 13 de junio de 2009), modificado por el Real Decreto 777/2012, de 4 de mayo (BOE núm. 118, de 17 de mayo) (1 copia en papel y 1 copia digital, en formato .pdf).
- 6. En el caso de que las labores de investigación proyectadas incluyan la apertura de frentes pilotos, calicatas o sondeos mecánicos y se sitúen en Espacios Naturales Protegidos o en espacios incluidos en la Red Natura 2000, deberá adjuntarse solicitud o informe tal como prescriben las leyes que los regulan.
  - 2. Criterios de admisión.

Además de la documentación relacionada en los apartados del punto segundo anterior y dentro del sobre núm. 2, se deberá presentar la siguiente documentación:

a) Para el cálculo del presupuesto y al objeto de adecuar la intensidad investigadora a las necesidades reales de investigación de los diferentes recursos mineros, deberán utilizarse las siguientes inversiones mínimas por cuadrícula minera solicitada:

NÚM. CUADRÍCULAS	INVERSIÓN POR CUADRÍCULA		
< 10	15.809 €		
10 - 20	15.256 €		
> 20	14.702 €		

Para la minería metálica, la inversión mínima por cuadrícula será de 15.809 €, independientemente del número de cuadrículas solicitadas.

b) Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera:

En cuanto a la solvencia económica y financiera, deberá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

- Declaración apropiada de entidad o entidades financieras. La declaración deberá manifestar la capacidad del licitador para acometer la inversión prevista en su solicitud, y que no ha habido impagos. Además se deberá indicar la fecha de apertura de la cuenta y el saldo medio anual o en su caso, justificante de tener contratado un seguro de indemnización por riesgos profesionales por una cuantía mínima del valor de la inversión total prevista.
- Disponer de un capital social suscrito y desembolsado, de importe igual o superior al 30% de la inversión prevista en el proyecto de investigación o disponer de recursos propios libres por igual cuantía, conforme a las cuentas anuales presentadas en el registro mercantil auditadas en su caso. Igualmente se requiere la definición del resto de fuentes financieras (excluidas las subvenciones), mediante la certificación bancaria o de la fuente inversora utilizada.
- c) Documentación acreditativa de la solvencia técnica:

Entre la plantilla de la entidad solicitante o mediante contrato de colaboración para el desarrollo del proyecto de investigación deberá figurar personal técnico cualificado, con experiencia demostrada en la realización de trabajos y el manejo de técnicas similares a las contempladas en el proyecto de investigación, así como los equipos necesarios para llevarla a cabo.

Los trabajos subcontratados deberán indicarse y correlacionarse de acuerdo con las distintas unidades presupuestarias previstas en el presupuesto total.

3. Criterios de valoración.

Los criterios a emplear en la valoración de las ofertas presentadas serán los siguientes:





Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017

página 118

A.	Presupuesto de inversión por cuadrícula. Si el presupuesto de inversión por cuadrícula supera en más de un 25% el mínimo exigido para el recurso solicitado. Se aplicará la siguiente formula:  Y = ( X-25)/3.75  Y = valoración de la oferta en puntos			De 0 a 20 puntos	
	X = % de la inversión por cuadrícula sobre el mínimo exigido para el recurso solicitado				
B.	Calidad técnica del proyecto de investigación.				
	Adecuación del programa y los medios técnicos y humanos a la investigación del recurso solici	tado:			
	Teledetección 0,4				
B.1.	Sondeos con recuperación de testigo (SRT)	0,4			
	Densidad de muestreo (>5 SRT / cuadrícula)	0,8			
	Métodos electromagnéticos terrestres	0,4			
	Gravimetría 0,4				
	Geoquímica 0,4 puntos				
	Estudios Petrográficos/mineralógicos/análisis 0,4 puntos				
	Modelización digital 3D	0,4		0 a 10 puntos	
	Evaluación de las reservas por métodos geoestadísticos	0,4			
	Personal cualificado	1,0			
	Aplicación de técnicas y tecnologías innovadoras en la investigación del recurso solicitado:	,			
	Utilización herramientas GIS	0,5			
	Testificación geofísica en sondeos	0,5	De		
B.2.	Sísmica en sondeos		0 a 5		
		0,5	puntos		
	Sondeos horizontes de profundidad	0,5			
	Otros (hasta 0,5 punto por cada aplicación innovadora)  Programa de trabajos.	1,5			
C.	Para aquellas propuestas que incluyan una inversión durante el primer año igual o superior al 30% del total del proyecto. Se aplicará la siguiente fórmula:  Y = (X-30) / 7  Y = valoración de la oferta en puntos  X = % que se supera la inversión total del proyecto sobre la mínima requerida			De 0 a 10 puntos	
D.	Plazo solicitado de investigación. Por cada dos meses de reducción del plazo de investigación sobre el máximo de tres años previsto en la normativa: 1 punto.			De 0 a 5 puntos	
E.	Compromisos sociales.  Por la realización de actuaciones de contenido socioeconómico en la zona geográfica de influe permiso de investigación. valorándose las ofertas, de acuerdo a lo siguiente:	ncia asociad	a al		
E.1.	Inversión Mínima por cuadrícula en compromisos sociales = % del peso que los compromisos sociales tienen sobre la valoración total del Concurso dividido por el % de Inversión por cuadrícula sobre el mínimo exigido para el recurso solicitado.  De 0 a 1			De 0 a 2 puntos	
E.2.	Por cada 25% de incremento sobre la inversión mínima por cuadrícula en compromisos sociale puntos.	s: 0,5	De 0 a 1		
F.	Compromisos medioambientales.  Por la realización de labores de restauración de los terrenos afectados por las explotaciones mineras que provengan de concesiones de explotación caducadas sacadas a concurso, asumiendo la responsabilidad los nuevos titulares, en el caso de solicitar concesiones derivadas de los permisos de investigación otorgados en este concurso:				
F.1.	Inversión Mínima por cuadrícula en compromisos medioambientales = % del peso que los compromisos medioambientales tienen sobre la valoración total del Concurso dividido por la Inversión por cuadrícula sobre el mínimo exigido para el recurso solicitado.  De 0 a 1			De 0 a 3 puntos	
F.2.	cada 25% de incremento sobre la inversión mínima por cuadrícula en compromisos  De dioambientales: 0,5 puntos.  De 0 a 2				
G.	Penalización con reducción de los puntos acumulados por la valoración anterior.  Por cualquiera de las causas que hayan causado caducidad en al menos una cuadrícula de las que salen a concurso y opten con la siguiente puntuación:			Hasta -15 puntos	
G.1	Por causas de caducidad varias.  - 5 puntos				
G.2	Si la causa de caducidad tiene su origen en incumplimientos.  -10 puntos				





Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017

página 119

- 4. Condiciones especiales:
- a) Tan sólo serán objeto de admisión solicitudes de permisos de investigación.
- b) En caso de obtenerse el otorgamiento de un permiso de investigación y una vez realizados los trabajos previstos, no se podrá tramitar en ningún caso una Concesión Derivada de los recursos localizados que vayan a ser destinados al empleo como áridos (que se utilicen en obras de construcción y no requiera más labores que las de arranque, quebrantado y calibrado) o ser de escasa importancia.
- c) La concurrencia al concurso es presunción de que por parte del solicitante se acepta el contenido de estas bases en su totalidad, sin salvedad alguna, y se compromete a llevar a cabo los trabajos con la intensidad, ritmo e inversiones programadas en sus ofertas.
- d) El incumplimiento de los compromisos relativos a la inversión y plazos de ejecución correspondientes a los apartados A) y D), contemplados en los criterios de valoración del apartado tercero, dará lugar a la imposición de una penalización económica correspondiente al 10% del presupuesto de inversión global presentado, expediente que se tramitará sin perjuicio de las actuaciones que procedan en cuanto a la caducidad del permiso de investigación, por estos u otros motivos de incumplimiento de las bases de este concurso.
- e) El otorgamiento de un permiso de investigación como consecuencia de este concurso, no exime de la necesidad de obtener las autorizaciones que correspondan a otros entes u organismos oficiales con competencias concurrentes, quedando exonerado el órgano sustantivo de responsabilidad en el paso a concesiones derivadas, si los condicionados ambientales por la situación de los permisos dentro de Parque Naturales, otras figuras de protección ambiental o situaciones de obligado cumplimiento no permiten llegar a buen fin la concesión derivada de explotación.
  - f) Todos los apartados del punto cuarto, serán vinculantes para todas las solicitudes.
  - 5. Presentación de solicitudes y plazo.

Las solicitudes, dirigidas a la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en Jaén, sobre los terrenos de los registros mineros que figuran en esta Resolución, deberán presentarse en la Oficina de Registro de la citada Delegación Territorial, acompañadas de dos sobres cerrados. También se podrán presentar por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Cuando las proposiciones no se presenten directamente en la Oficina de Registro citada, deberá comunicarse la solicitud mediante fax, a la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, número 953 013 392.

El plazo de presentación de las solicitudes será de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

6. Admisión de solicitudes, selección y adjudicación.

La Mesa de apertura de solicitudes se constituirá a las 10:00 horas de la mañana del séptimo día hábil siguiente a la expiración del plazo anterior citado, en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, Paseo de la Estación, núm. 19, 4.ª, C.P. 23071, Jaén. En el caso de que el día que corresponda efectuar la apertura sea sábado o festivo, se efectuará el primer día hábil siguiente, que procederá a la apertura de los sobres para analizar la documentación presentada. Si la solicitud no reúne alguno de los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de tres días hábiles, subsane la falta o aporte los documentos preceptivos.

De conformidad con lo regulado en el artículo 72.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, la Mesa estará constituida por:





Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017

página 120

- El titular de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén o persona en la que éste delegue, que actuará como Presidente.
  - El Letrado de la Junta de Andalucía en la provincia de Jaén.
- El Interventor de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en la provincia de Jaén.
- Un representante de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en la provincia de Jaén.
- El Jefe del Departamento de Minas de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, que actuará como Secretario de la Mesa y, en su defecto, un Técnico Titulado de Minas de la mencionada Delegación Territorial o designado por la Directora General de Industria, Energía y Minas, la cual asimismo podrá designar a un funcionario de la propia Dirección General, para que asista de vocal con voz pero sin voto.

Una vez revisadas las solicitudes y las subsanaciones hechas, aquéllas que no reúnan todos los requisitos y documentación necesaria serán inadmitidas, con indicación de la causa de inadmisión.

Sobre las cuestiones que pudieran surgir sin estar contempladas en estas bases, la Mesa constituida adoptará las decisiones que estime pertinentes; dichas decisiones estarán valoradas.

La Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, dictará resolución sobre las empresas seleccionadas, estableciéndose, además, un orden de prelación de las restantes solicitudes conforme a lo anterior, a efectos de tramitación, si hubiera lugar, de sus respectivos expedientes. La resolución que se adopte será notificada a todos los concursantes. Se dará traslado de la Resolución adoptada a la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Obran en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, a disposición de los interesados, durante las horas de oficina, los datos relativos a la situación geográfica de las superficies sometidas a concurso o en el Portal Andaluz de la Minería: http://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacioncienciayempleo/pam/.

Podrán asistir a la apertura de pliegos quienes hubiesen presentado peticiones o sus representantes debidamente acreditados.

Los gastos de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía serán prorrateado proporcionalmente a la superficie entre los adjudicatarios del concurso.

De la decisión que adopte la Mesa, se dará traslado a la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, quedando atribuida la competencia derivada de la aplicación del artículo 140.4 del Reglamento General para el Régimen de la Minería a esa Delegación Territorial, la cual ordenará su publicación e inserción en el Boletín Oficial correspondiente.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.»

Jaén, 28 de septiembre de 2017.- La Delegada, María de la Paz del Moral Milla.





Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017

página 121

## 5. Anuncios

#### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 28 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de actos administrativos.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 en relación con el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, dándose con ello por citado al interesado en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, sito en Avda. Juan XXIII, 2.ª planta, con el fin de que le sea notificado el referido acto, cuyo expediente se encuentra a disposición del interesado en el Servicio citado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Expediente: 125/17 G. Titular: Axatranser, S.L. CIF: B-29.725.959.

Acto notificado: Requerimiento.

Málaga, 28 de septiembre de 2017.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.





Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017

página 122

## 5. Anuncios

#### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 28 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificaciones de inscripción de disolución de pleno derecho de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

De acuerdo con lo establecido en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, 29006.

Expediente: MARCA00002.

Entidad: Socoarca.

Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 24/07/2017.

Expediente: MARCA00006.

Entidad: Acesur.

Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 24/07/2017.

Expediente: MARCA00018.

Entidad: Librería de mujeres de Málaga.

Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 24/07/2017.

Expediente: MARCA00030. Entidad: Lurotex textil.

Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 24/07/2017.

Expediente: MARCA0067.

Entidad: Zulan.

Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 24/07/2017.

Expediente: MARCA00081.

Entidad: Los pinos.

Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 24/07/2017.

Expediente: MARCA00093.

Entidad: Decosol.

Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 24/07/2017.

Expediente: MARCA00103.

Entidad: Corca.

Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 24/07/2017.

Expediente: MARCA00121.

Entidad: Cotrama.

Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 18/07/2017.





Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017

página 123

Expediente: MARCA00123. Entidad: Cítricos del Guadalhorce.

Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 18/07/2017.

Expediente: MARCA00192. Entidad: Los pinsapeños.

Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 18/07/2017.

Expediente: MARCA00244.

Entidad: Modemar.

Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 18/07/2017.

Expediente: MARCA00274.

Entidad: Modiver.

Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 18/07/2017.

Expediente: MARCA00287.

Entidad: San José de los marines textil.

Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 18/07/2017.

Expediente: MARCA00295.

Entidad: Grea.

Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 18/07/2017.

Expediente: MARCA01624. Entidad: Prevista, S. Coop. And.

Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 12/07/2017.

Expediente: MARCA00235. Entidad: Viviendas V centenario.

Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 18/07/2017.

Expediente: MARCA00337. Entidad: Sagitel informática.

Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 12/07/2017.

Expediente: MARCA00474. Entidad: Copiplanos Torremolinos.

Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 12/07/2017.

Expediente: MARCA00170. Entidad: La avenida.

Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 18/07/2017.

Expediente: MARCA00178. Entidad: Huertecilla Maña.

Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 18/07/2017.

Expediente: MARCA00211. Entidad: Confecciones San José.

Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 18/07/2017.

Expediente: MARCA00016.

Entidad: Costa Oriental de construcciones.

Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 24/07/2017.





Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017

página 124

Expediente: MARCA00019. Entidad: Construcciones veleña.

Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 24/07/2017.

Expediente: MARCA00021. Entidad: Confitería andaluza.

Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 24/07/2017.

Expediente: MARCA00022.

Entidad: Veleña de contrachapados covecon.

Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 24/07/2017.

Expediente: MARCA00043.

Entidad: Hermaco.

Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 24/07/2017.

Expediente: MARCA00044.

Entidad: Univelco.

Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 24/07/2017.

Expediente: MARCA00060.

Entidad: Chasis.

Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 24/07/2017.

Expediente: MARCA00073. Entidad: Gráficas velis.

Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 24/07/2017.

Expediente: MARCA00074. Entidad: Santa María de la Villa.

Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 24/07/2017.

Expediente: MARCA00089. Entidad: Bahía Malagueña.

Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 24/07/2017.

Expediente: MARCA00126.

Entidad: Asocación de trabajadores jóvenes 87.

Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 18/07/2017.

Expediente: MARCA00132. Entidad: La paz de Alhaurín.

Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 18/07/2017.

Expediente: MARCA00135. Entidad: Cristo de la agonía.

Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 18/07/2017.

Expediente: MARCA00147.

Entidad: Deire.

Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 18/07/2017.

Expediente: MARCA00155.

Entidad: Coenli.

Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 18/07/2017.

Expediente: MARCA00156.

Entidad: Bienestar.

Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 18/07/2017.





Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017

página 125

Expediente: MARCA00175.

Entidad: Aloe.

Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 18/07/2017.

Expediente: MARCA00207.

Entidad: Marva.

Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 18/07/2017.

Expediente: MARCA00223.

Entidad: Jovesol.

Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 18/07/2017.

Expediente: MARCA00268.

Entidad: Consumidores y usuarios la cañetera.

Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 18/07/2017.

Expediente: MARCA00276. Entidad: Queiera la axarovia.

Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 18/07/2017.

Expediente: MARCA00361.

Entidad: Vulcano.

Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 12/07/2017.

Expediente: MARCA00377.

Entidad: Covel.

Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 12/07/2017.

Expediente: MARCA00391.

Entidad: Construcciones costamar.

Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 12/07/2017.

Expediente: MARCA00393.

Entidad: Sierra Tejeda ayuda a domicilio.

Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 12/07/2017.

Expediente: MARCA00399.

Entidad: Escuela Infantil Puerta Blanca.

Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 12/07/2017.

Expediente: MARCA00402.

Entidad: Tereda.

Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 12/07/2017.

Expediente: MARCA00438.

Entidad: Informática.

Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 18/07/2017.

Expediente: MARCA01008.

Entidad: Vecinos de Málaga, S. Coop. And.

Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 28/07/2017.

Málaga, 28 de septiembre de 2017.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»





Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017

página 126

### 5. Anuncios

#### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 28 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificaciones del programa de apoyo a la creación, consolidación y mejora de la competitividad de las empresas de trabajo autónomo.

De acuerdo con lo establecido en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, 29006.

Expediente: MA/L.2.4/014.

Entidad: José Vicente Asencio Sánchez.

Acto notificado: Resolución favorable de fecha 13.7.2017.

Expediente: MA/L.2.4/018. Entidad: Susana Mira Zurita.

Acto notificado: Resolución desistimiento de fecha 28.7.2017.

Expediente: MA/L.2.4/092.

Entidad: María del Carmen Ruiz Martínez.

Acto notificado: Resolución desistimiento de fecha 28.7.2017.

Expediente: MA/L.2.5/113.

Entidad: María del Carmen Ruiz Martínez.

Acto notificado: Resolución desistimiento de fecha 28.7.2017.

Expediente: MA/L.3.2/026.

Entidad: Purificación de Haro Cervantes.

Acto notificado: Resolución favorable de fecha 17.8.2017.

Expediente: MA/L.1.1/015.

Entidad: José Jesús Jiménez Álvarez.

Acto notificado: Resolución desistimiento de fecha 17.8.2017.

Expediente: MA/L.1.1/017. Entidad: José Bravo Ramírez.

Acto notificado: Resolución desistimiento de fecha 17.8.2017.

Expediente: MA/L.1.1/034.

Entidad: Bernardo Jesús Ávila Jiménez.

Acto notificado: Resolución desistimiento de fecha 30.6.2017.

Expediente: MA/L.1.1/096.

Entidad: José Manuel Gutiérrez Ortiz.

Acto notificado: Resolución desistimiento de fecha 17.8.2017.





Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017

página 127

Expediente: MA/L.1.1/108. Entidad: Rosen Yordanov Matev.

Acto notificado: Resolución desistimiento de fecha 17.8.2017.

Expediente: MA/L.1.1/227. Entidad: David Cazorla Ruiz.

Acto notificación: Resolución desistimiento de fecha 17.8.2017.

Expediente: MA/L.1.1/324.

Entidad: Youssef Tahir Ouedghiri Hakam.

Acto notificado: Resolución desistimiento de fecha 17.8.2017.

Expediente: MA/L.1.1/354.

Entidad: Miguel Ángel Luque Martín.

Acto notificado: Resolución desistimiento de fecha 17.8.2017.

Expediente: MA/L.1.1/467.

Entidad: Joaquín Ramón Padilla Martín.

Acto notificado: Resolución desistimiento de fecha 17.8.2017.

Expediente: MA/L.1.1/484.

Entidad: Juan Francisco Natera García.

Acto notificado: Resolución desistimiento de fecha 17.8.2017.

Expediente: MA/L.1.1/549.

Entidad: Andrés Sánchez Serrano.

Acto notificado: Resolución desistimiento de fecha 17.8.2017.

Expediente: MA/L.1.1/559. Entidad: Ahmed Arhoun Marsou.

Acto notificado: Resolución desistimiento de fecha 17.8.2017.

Expediente: MA/L.1.1/641.

Entidad: Carmen Beatriz Ago Corrales.

Acto notificado: Comunicación propuesta provisional resolución Línea 1 de fecha

14.8.2017.

Expediente: MA/L.1.1/707. Entidad: Sandra Martos López.

Acto notificado: Resolución desistimiento de fecha 17.8.2017.

Expediente: MA/L.1.1/709.

Entidad: José Antonio Robles Lara.

Acto notificado: Resolución desistimiento de fecha 17.8.2017.

Expediente: MA/L.1.2/0236.

Entidad: María José Sánchez Ayllón.

Acto notificado: Comunicación propuesta provisional resolución línea 1 de fecha

14.8.2017.

Málaga, 28 de septiembre de 2017.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»





Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017

página 128

### 5. Anuncios

#### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 28 de septiembre de 2017, de Extenda-Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A., por el que se realiza convocatoria pública para la contratación temporal en Prácticas de personal Técnico/a II para la ejecución y gestión del Programa Operativo FEDER Andalucía Horizonte 2020.

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria el proceso selectivo para la contratación temporal de 12 Técnicos/as II en Prácticas para la ejecución y gestión del Programa Operativo FEDER Andalucía Horizonte 2020 en las tres Áreas de Extenda-Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A. (en adelante Extenda).

La financiación de las contrataciones previstas en esta convocatoria se realizará mediante Fondos FEDER con cargo íntegro a la partida presupuestaria 0900170000 G/72C/44004 A1343066EO.

#### PLAZAS OFERTADAS

1. Referencia: Técnico/a del Área de Promoción y Red Exterior

Incorporación de 6 personas para la ejecución de servicios destinados a la promoción comercial de las empresas andaluzas, entre las que se encuentran acciones de promoción diferenciadas claramente por macrosectores (Agroalimentario, Tecnología e Industrias, Bienes de Consumo, Servicios y Multisectorial) y financiadas por el presupuesto de Extenda en OT3 del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020:

- Ferias Internacionales.
- Ferias Internacionales en territorio nacional.
- Misiones directas e inversas.
- Jornadas Técnicas o Talleres.
- Acciones de atracción de inversión extranjera directa.
- Promociones en puntos de ventas.
- Campañas sectoriales.
- Otras acciones promocionales que surjan a lo largo del marco y que estén justificadas en el marco de una planificación sectorial y respondan a las necesidades de establecer soluciones a problemas contemplados en la lógica de la intervención del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020.
  - 1. Tareas a desarrollar:
  - Diseño y ejecución de acciones de promoción relacionadas con sectores específicos.
  - En función de la tipología de servicio las tareas a desarrollar serían:
    - Participación en Ferias Internacionales: Convocatoria a empresas; recepción de solicitudes, petición de superficie necesaria o a la Organización ferial o a las Instituciones Intermedias con las que colaboramos, admisión de empresas, relaciones con las empresas y relaciones con los distintos proveedores (empresa de decoración, empresas de transportes de las mercancías, empresas de azafatas...); asistencia a las ferias y ejecución de la acción en su totalidad.





Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017

página 129

- Organización de Misiones comerciales directas e inversa: Convocatoria a empresas, recepción de solicitudes, coordinación con la Red Exterior de Extenda tanto para la coordinación de agendas en destino como para la identificación de empresas extranjeras susceptibles de ser invitadas a Andalucía, relaciones con las empresas y relaciones con los proveedores (agencia de viajes, agencias de azafatas...), acompañamiento a las empresas en las misiones y ejecución de la acción en su totalidad.
- Organización de Jornadas técnicas o talleres: Convocatoria a empresas, recepción y admisión de solicitudes, relaciones con la Red Exterior de Extenda para la identificación de ponentes o de empresas invitadas, gestión con proveedores agencias de viajes, hoteles, etc.).
- Organización de cualquier otra actividad relacionada con la promoción sectorial encaminada a apoyar la presencia de empresas andaluzas en los mercados exteriores como por ejemplo Promoción en Puntos de ventas.
- Aprobación y contratación de gastos relacionados con el desarrollo de acciones.
- Diseño y ejecución de acciones de sensibilización y promoción de las distintas actividades de promoción en el caso de que sea necesario.
- Atención a las solicitudes de información y consultas técnicas.
- Seguimiento técnico en el desarrollo de los proyectos.
- Seguimiento a las empresas participantes de las acciones ejecutadas.
- Informe de ejecución de cada una de las acciones organizadas.
- Control y seguimiento exhaustivo de los procesos adecuados a las normativas y requisitos PO FEDER Andalucía Horizonte 2014-2020.

#### 2. Requisitos de las candidaturas.

Además de los requisitos genéricos recogidos en el apartado de Criterios Generales, las candidaturas deberán cumplir los siguientes:

- Licenciatura en Investigación y Técnicas de Mercados o Grado en Marketing e Investigación de Mercados.
- Inglés fluido, hablado y escrito. Se acreditará mediante copia del certificado nivel mínimo B2 o equivalente.
- Disponibilidad para viajar y permiso de conducción B. Se acreditará mediante copia del permiso.

#### 3. Méritos a valorar.

- Formación en Fondos Europeos. Se acreditará mediante copia del título de la formación realizada donde se especifique la duración de la misma.
- Formación en herramientas informáticas (Paquete Office). Se acreditará mediante copia del título de la formación realizada donde se especifique el nivel adquirido.
- Otra formación complementaria de interés para el puesto. Se acreditará mediante copia del título de la formación realizada donde se especifique la duración de la misma.
- Formación en otros idiomas adicionales al inglés. Se acreditará mediante copia de los certificados oficiales adquiridos.

#### 2. Referencia: Técnico/a del Área de Planificación y Estrategia

Incorporación de 4 personas para la gestión de servicios de asesoramiento y consultoría internacional:

- Diagnóstico sobre el Potencial de Internacionalización.
- Implantación Comercial en el Exterior.
- Plan Digital Internacional.
- Posicionamiento de Marcas.
- Asesoramiento y Acceso a la Financiación.





Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017

página 130

- Asesoramiento empresas Born Global.
- Planes específicos para sectores estratégicos.
- Nuevos estudios de tendencias, sectores y mercados.
- Así como de todos aquellos servicios de Asesoramiento y Consultoría que surjan a lo largo del marco y que respondan a la necesidad de establecer soluciones a problemas contemplados en la lógica de la intervención del Programa Operativa FEDER de Andalucía 2014-2020.

#### 1. Tareas a desarrollar:

- Aprobación y contratación de gastos relacionados con el desarrollo de acciones. Especialmente, participación en la elaboración de pliegos de contratación de las prestaciones de servicios, así como la supervisión y control de ejecución conforme al contrato firmado.
  - Gestión de acciones de sensibilización y promoción de los programas.
  - Gestión de las solicitudes de información y de las consultas técnicas.
  - Gestión documental expedientes.
  - Seguimiento técnico en el desarrollo de los proyectos.
  - Resolución de incidencias que se producen en la ejecución de los procesos.
- Recepción, lectura, validación, y/o adecuación y modificaciones de los informes realizados por los consultores.
- Participación en procesos de consultoría concretos para comprobar la adecuada implementación de las metodologías de cada uno de los programas, especialmente en los que se ponen en marcha por primera vez.
- Informe de valoración-ejecución de cada uno de los procesos y trabajos realizados por los consultores.
- Recopilación de la documentación técnica necesaria para la verificación de gastos elegibles.
- Control y seguimiento exhaustivo de los procesos adecuados a las normativas y requisitos P.O FEDER Andalucía Horizonte 2014-2020.

#### 2. Requisitos de las candidaturas.

Además de los requisitos genéricos recogidos en el apartado de Criterios Generales, las candidaturas deberán cumplir los siguientes:

- Licenciatura en Investigación y Técnicas de Mercados o Grado en Marketing e Investigación de Mercados.
- Inglés fluido, hablado y escrito. Se acreditará mediante copia del certificado nivel mínimo B1 o equivalente.

#### 3. Méritos a valorar.

- Formación en materia de contratación pública. Se acreditará mediante copia del título de la formación realizada donde se especifique la duración de la misma.
- Formación en materia de publicidad y/o comunicación online. Se acreditará mediante copia del título de la formación realizada donde se especifique la duración de la misma.
- Formación en la gestión y justificación administrativa de Fondos Europeos. Se acreditará mediante copia del título de la formación realizada donde se especifique la duración de la misma.
- Formación en herramientas informáticas (Paquete Office). Se acreditará mediante copia del título de la formación realizada donde se especifique el nivel adquirido.
- Otra formación complementaria de interés para el puesto. Se acreditará mediante copia del título de la formación realizada donde se especifique la duración de la misma.
- Conocimiento de otros idiomas adicionales al inglés. Se acreditará mediante copia de los certificados oficiales adquiridos.





Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017

página 131

### 3. Referencia: Técnico/a del Área de Comunicación y Recursos

Incorporación de 2 personas para los trabajos de asistencia técnica desarrollada en la División Económico-Financiera del Área, lo que conlleva la gestión económica-financiera y de verificación de expedientes financiados con P.O FEDER Andalucía Horizonte 2014-2020.

De las dos plazas de Técnico/a ofertadas dentro de esta Área se reserva una para personas que ostenten la condición de discapacitados. Dicha condición deberá acreditarse en la candidatura presentada mediante copia de la Resolución de Reconocimiento del Grado de Discapacidad o de la Tarjeta Acreditativa del Grado de Discapacidad.

En caso de no cubrirse esta plaza por personas que ostenten esta condición, la misma podrá ser cubierta por personas que no ostente la condición de discapacitados.

- 1. Tareas a desarrollar:
- Preparación y edición de los modelos de fondos europeos de alta de proyectos.
- Revisión de todos los expedientes de FFEE de las Áreas de Extenda para su posterior verificación.
- Atención y resolución de todas las solicitudes del equipo de verificadores así como de la DG de Fondos Europeos.
  - Control presupuestario del Marco.
- Preparación y elaboración modelos para la certificación y de txt para firma de verificadores.
  - Cálculo del neto para verificar.
  - Recopilación de expedientes de licitación vinculados a acciones FEDER.
  - Respuestas a Anexos I y III de los verificadores.
  - Elaboración de los Anexos VIII.

#### 2. Requisitos de las candidaturas.

Además de los requisitos genéricos recogidos en el apartado de Criterios Generales, las candidaturas deberán cumplir los siguientes:

- Diplomatura en Ciencias Empresariales o Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas o Grados relacionados con Administración y Dirección de Empresas o Finanzas y Contabilidad.
  - 3. Méritos a valorar.
- Formación en herramientas informáticas (Paquete Office). Se acreditará mediante copia del título donde se especifique el nivel adquirido.
- Formación en sistemas informáticos de gestión de la información; ERP Navision, SAP o similar. Se acreditará mediante copia del título adquirido donde se especifique la duración de la misma.
- Formación en gestión y justificación administrativa de Fondos Europeos. Se acreditará mediante copia del título adquirido donde se especifique la duración de la misma.
- Otra formación complementaria de interés para el puesto. Se acreditará mediante copia de los títulos adquiridos donde se especifique en su caso la duración de las mismas.
- Formación en inglés. Se acreditará mediante copia de los certificados oficiales adquiridos.

#### **CRITERIOS GENERALES**

- 1. Requisitos genéricos de las candidaturas. De conformidad con la normativa vigente en materia de Contratos en Prácticas las personas que presenten sus candidaturas deberán cumplir los siguientes requisitos:
- Estar en posesión de Titulación Universitaria de grado medio o superior que se exige en cada plaza de referencia. Se acreditará mediante copia del título.





Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017

página 132

- Que no hayan transcurrido más de cinco años, o de siete cuando el contrato se concierte con un trabajador o trabajadora con discapacidad, desde la terminación de los estudios, o si es menor de 30 años, no se tiene en cuenta la fecha de terminación de los estudios. Se acreditará mediante copia del título universitario donde se especifica la fecha de finalización, o en su defecto mediante certificado emitido por la facultad donde se especifique la fecha de finalización de los estudios.
- No poseer experiencia en las funciones relacionadas con los puestos ofertados, ni haber sido objeto de contratación en práctica anterior para la titulación de la plaza a la que opte. Se acreditará con la vida laboral actualizada a la fecha de presentación de la candidatura, y además en su caso con copia de los contratos de trabajos celebrados, así como el detalle de las funciones realizadas en durante los mismos en caso de estar vinculado a la titulación requerida en la plaza a la que opta.
  - 2. Régimen de contratación.
- La contratación estará sometida a la legislación ordinaria, mediante celebración de contratos en práctica con una duración máxima de 24 meses.
- Le será de aplicación el I del Convenio Colectivo de Extenda, y la normativa presupuestaria en todo lo relativo al cumplimiento de las medidas previstas en el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, y en la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el Reequilibrio Económico-Financiero de la Junta de Andalucía, así como aquellas normas que le puedan ser de aplicación al personal de Extenda.
  - Categoría profesional: Técnico/a. Nivel II.
- Retribución anual: Durante los dos años de duración del contrato la retribución será el 75% de la retribución fijada en convenio para la categoría de Técnico/a II, lo que supone 21.368,47 € brutos fijos más retribución variable en función de la consecución de objetivos y disponibilidad presupuestaria.
- Lugar habitual de trabajo será en la sede de la empresa, sita en calle Marie Curie, 5 (Isla de la Cartuja), 41092 Sevilla.

#### 3. Solicitud.

Las solicitudes se realizarán mediante la remisión a Extenda-Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A., calle Marie Curie, 5 (Isla de la Cartuja), 41092, Sevilla, del C.V. de la persona interesada acompañado de una carta en la que deberá motivar su presentación a la convocatoria, relacionar sus datos y méritos en orden a acreditar el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria. Dichas solicitudes deberán acompañarse de copia de la titulación, cursos y méritos alegados en las mismas.

El personal interesado tendrá un plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación en BOJA de esta convocatoria para presentar la solicitud, vía e-mail a registro@extenda.es, o personalmente o por correo ordinario a través del Registro General de Extenda, sito en sus oficinas centrales de Sevilla, C/ Marie Curie, núm. 5, Isla de la Cartuja. El horario de Registro de Extenda es de lunes a viernes de 9,00 a 14,00 horas. Deberá especificarse la referencia del puesto al que se opta.

Las solicitudes recibidas serán selladas con la fecha de entrada, de esta forma quedará constancia de si fueron presentadas o no dentro del plazo estipulado en la convocatoria.

4. Lugares de publicación de la convocatoria.

En el BOJA.

En la página web de Extenda en el apartado «Trabaja con nosotros»; http://www.extenda.es/web/opencms/extenda/trabaja-con-nosotros/index.html.

En el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.





Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017

página 133

5. Composición Comisión de Selección.

La Comisión de Selección estará integrada por personal de entre las áreas implicadas en el proceso:

- Responsable de la Jefatura del Departamento de RRHH.
- Responsables de las Direcciones de las Áreas y/o personas en quien deleguen.
- 6. Proceso selección.

El proceso selectivo constara de las siguientes etapas:

Etapa 0. Comprobación de los requisitos exigidos en el apartado 1 de criterios generales.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá por la Comisión de Selección a la verificación del cumplimiento de los criterios establecidos en el apartado 1 de criterios generales, exigibles para la contratación en práctica. Si la comisión lo estima oportuno, podrá solicitar información adicional sobre dichas candidaturas.

Como resultado de la misma se elaborará un listado provisional de solicitudes que cumplen los criterios generales y otro de solicitudes que no los cumplen. Se procederá a su publicación en la página web de la empresa y se abrirá un plazo de 2 días laborales desde el día siguiente a su publicación para la presentación de alegaciones que deberán realizarse a través de rrhh@extenda.es. Transcurrido dicho plazo, y una vez analizadas y valoradas las mismas, se publicarán los dos listados definitivos.

Etapa 1. Comprobación de los requisitos de las candidaturas.

Para las solicitudes que cumplen los criterios generales, la Comisión de Selección procederá a la comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria de todas las candidaturas presentadas y en función de la plaza a la que opten. Si la comisión lo estima oportuno, podrá solicitar información adicional sobre dichas candidaturas.

Como resultado de la misma se elaborará para cada un listado provisional de candidaturas admitidas y otro de candidaturas no admitidas a cada proceso selectivo. Se procederá a su publicación en la página web de la empresa y se abrirá un plazo de 2 días laborales desde el día siguiente a su publicación para la presentación de alegaciones que deberán realizarse a través de rrhh@extenda.es. Transcurrido dicho plazo, y una vez analizadas y valoradas las mismas, se publicarán los listados definitivos de candidaturas admitidas y no admitidas al proceso.

Etapa 2. Valoración de los criterios a baremar.

En esta etapa se procederá a la valoración de los criterios a baremar establecidos en la convocatoria para las candidaturas admitidas. Dicha valoración se llevará a cabo por la Comisión de Selección de conformidad al Baremo de los Anexos I, II y III.

Sólo podrán ser valorados los méritos alegados que se refieran a los criterios establecidos y que además sean acreditados dentro del plazo de admisión de solicitudes, o de su requerimiento posterior. Como resultado de la misma, se elaborará un listado provisional con la valoración de las candidaturas, que se publicará en la página web de la empresa y se abrirá un plazo de 2 días laborales desde el día siguiente a su publicación para la presentación de alegaciones a través de rrhh@extenda.es. Transcurrido dicho plazo, y una vez analizadas y valoradas las mismas, se publicará el listado definitivo con la valoración de las candidaturas en orden decreciente.

Del listado anterior la Comisión de Selección determinará el número de candidaturas que participarán en la siguiente etapa del proceso.

Etapa 3. Entrevista personal.

Una vez finalizada la fase anterior la Comisión de Selección llevará a cabo la entrevista personal con las candidaturas que hayan superado la etapa anterior, en la que se valorará





Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017

página 134

la idoneidad de las candidaturas para el puesto, a través del análisis y evaluación de los aspectos siguientes:

- Motivación e interés por el puesto.
- Capacidad de integración en equipos de trabajo.
- Características y cualidades personales.

Una vez finalizadas las entrevistas se publicarán en la página web de la empresa las candidaturas seleccionadas como más idóneas para cubrir los puestos.

Sevilla, 28 de septiembre de 2017.- La Consejera Delegada, María Vanesa Bernad González.

#### ANEXO I

# BAREMO APLICABLE A LAS PLAZAS CONVOCADAS PARA LOS PUESTOS DE TÉCNICO/A DEL ÁREA DE PROMOCIÓN Y RED EXTERIOR

1. Formación en Fondos Europeos (máximo 2 puntos).

Total de horas de formación: Hasta 50 horas: 0,5 puntos.

Total de horas de formación: De 51 a 100 horas: 1 punto.

Total de horas de formación: De 101 a 200 horas: 1,5 puntos.

Total de horas de formación: Más de 200 horas: 2 puntos.

Se acreditará mediante copia del título de la formación realizada donde se especifique la duración de la misma.

2. Herramientas informáticas-Paquete Office (máximo 2 puntos).

Nivel básico: 0,5 puntos. Nivel intermedio: 1 punto. Nivel avanzado: 2 puntos.

Se acreditará mediante copia del título de la formación recibida donde se recoja el nivel adquirido.

3. Otra formación complementaria de interés para el puesto (máximo 2 puntos).

Total de horas de formación: Hasta 50 horas: 0,5 puntos.

Total de horas de formación: De 51 a 100 horas: 1 punto.

Total de horas de formación: De 101 a 200 horas: 1,5 puntos.

Total de horas de formación: Más de 200 horas: 2 puntos.

Se acreditará mediante copia del título de la formación realizada donde se especifique la duración de la misma.

4. Formación en otros idiomas adicionales al inglés (máximo de 2 puntos).

Nivel elemental: 0,5 puntos.

Nivel intermedio: 1 punto.

Nivel avanzado: 2 puntos.

Se acreditará mediante copia de los certificados oficiales con el nivel adquirido.

#### ANEXO II

# BAREMO APLICABLE A LAS PLAZAS CONVOCADAS PARA LOS PUESTOS DE TÉCNICO/A DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN Y ESTRATEGIA

1. Formación en materia de contratación pública (máximo 2 puntos).

Total de horas de formación: Hasta 50 horas: 0,5 puntos.

Total de horas de formación: De 51 a 100 horas: 1 punto.

Total de horas de formación: De 101 a 200 horas: 1,5 puntos.

Total de horas de formación: Más de 200 horas: 2 puntos.





Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017

página 135

Se acreditará mediante copia del título de la formación realizada donde se especifique la duración de la misma.

2. Formación en materia de publicidad y/o comunicación online (máximo 2 puntos).

Total de horas de formación: Hasta 50 horas: 0,5 puntos.

Total de horas de formación: De 51 a 100 horas: 1 punto.

Total de horas de formación: De 101 a 200 horas: 1,5 puntos.

Total de horas de formación: Más de 200 horas: 2 puntos.

Se acreditará mediante copia del título de la formación realizada donde se especifique la duración de la misma.

3. Formación en la gestión y justificación administrativa de Fondos Europeos (máximo 2 puntos).

Total de horas de formación: Hasta 50 horas: 0,5 puntos.

Total de horas de formación: De 51 a 100 horas: 1 punto.

Total de horas de formación: De 101 a 200 horas: 1,5 puntos.

Total de horas de formación: Más de 200 horas: 2 puntos.

Se acreditará mediante copia del título de la formación realizada donde se especifique la duración de la misma.

4. Herramientas informáticas-Paquete Office (máximo 2 puntos).

Nivel básico: 0,5 puntos. Nivel intermedio: 1 punto.

Nivel avanzado: 2 puntos.

Se acreditará mediante copia del título de la formación recibida donde se recoja el nivel adquirido.

5. Otra formación complementaria de interés para el puesto (máximo 2 puntos).

Total de horas de formación: Hasta 50 horas: 0,5 puntos.

Total de horas de formación: De 51 a 100 horas: 1 punto.

Total de horas de formación: De 101 a 200 horas: 1,5 puntos.

Total de horas de formación: Más de 200 horas: 2 puntos.

Se acreditará mediante copia del título de la formación realizada donde se especifique la duración de la misma.

6. Formación en otros idiomas adicionales al inglés (máximo de 2 puntos).

Nivel elemental: 0,5 puntos.

Nivel intermedio: 1 punto.

Nivel avanzado: 2 puntos.

Se acreditará mediante copia de los certificados oficiales con el nivel adquirido.

#### ANEXO III

# BAREMO APLICABLE A LAS PLAZAS CONVOCADAS PARA LOS PUESTOS DE TÉCNICO/A DEL ÁREA DE COMUNICACIÓN Y RECURSOS

1. Herramientas informáticas-Paquete Office (máximo 2 puntos).

Nivel básico: 0,5 puntos.

Nivel intermedio: 1 punto.

Nivel avanzado: 2 puntos.

Se acreditará mediante copia del título de la formación recibida donde se recoja el nivel adquirido.





Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017

página 136

2. Formación en sistemas informáticos de gestión de la información; EPR Navisión, SAP o similar (máximo 2 puntos).

Total de horas de formación: Hasta 50 horas: 0,5 puntos. Total de horas de formación: De 51 a 100 horas: 1 punto. Total de horas de formación: De 101 a 200 horas: 1,5 puntos. Total de horas de formación: Más de 200 horas: 2 puntos.

Se acreditará mediante copia del título de la formación realizada donde se especifique la duración de la misma.

3. Formación en la gestión y justificación administrativa de Fondos Europeos (máximo 2 puntos).

Total de horas de formación: Hasta 50 horas: 0,5 puntos. Total de horas de formación: De 51 a 100 horas: 1 punto. Total de horas de formación: De 101 a 200 horas: 1,5 puntos. Total de horas de formación: Más de 200 horas: 2 puntos.

Se acreditará mediante copia del título de la formación realizada donde se especifique la duración de la misma.

5. Otra formación complementaria de interés para el puesto (máximo 2 puntos).

Total de horas de formación: Hasta 50 horas: 0,5 puntos. Total de horas de formación: De 51 a 100 horas: 1 punto. Total de horas de formación: De 101 a 200 horas: 1,5 puntos. Total de horas de formación: Más de 200 horas: 2 puntos.

Se acreditará mediante copia del título de la formación realizada donde se especifique la duración de la misma.

6. Conocimiento en inglés (máximo de 2 puntos).

Nivel elemental: 0,5 puntos. Nivel intermedio: 1 punto. Nivel avanzado: 2 puntos.

Se acreditará mediante copia de los certificados oficiales con el nivel adquirido.





Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017

página 137

## 5. Anuncios

#### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Corrección de errores del Anuncio de 14 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se hace público el Acuerdo de 13 de septiembre de 2017, de la Secretaría General Provincial de Economía y Conocimiento y Recursos Comunes, de delegación de competencia para la autenticación de copias de documentos (BOJA núm.181, de 20.9.2017).

Advertido un error en el Anuncio de 14 de septiembre, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se hace público el Acuerdo de 13 de septiembre de 2017, de la Secretaría General Provincial de Economía y Conocimiento y Recursos Comunes, de delegación de competencia para la autenticación de copias de documentos, publicado en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm.181, de 20 de septiembre de 2017, se procede a su subsanación mediante esta corrección de errores:

En el apartado Primero del Acuerdo:

Donde dice: «Código: 508210.

Denominación del puesto: Negociado de Gestión».

Debe decir: «Código: 508210.

Denominación del puesto: Negociado de Gestión de Personal».

Donde dice: «Código 913010.

Denominación del puesto: Negociado de Procedimiento».

Debe decir: «Código: 9113010.

Denominación del puesto: Negociado de Gestión».





Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017

página 138

# 5. Anuncios

#### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 27 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y Actos Administrativos referentes al procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia.

N° EXPTE	APELLIDOS Y NOMBRE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO	
SAAD01-11/4482466/2011-35	Fernández Amador, José Manuel	Jerez de la Frontera	Citación para valoración	
SISAAD01-11/488870/2017-87	Guerrero González, Adán José	La Línea de la Concepción	Resolución de reconocimiento de dependencia	
SAAD01-11/3489826/2010-71	Poveda Toledo, Luisa María	La Línea de la Concepción	Resolución de revisión de grado de dependencia	
SISAAD01-29/370189/2016-37	Berggren, Brigitta Lisbet	Jerez de la Frontera	Resolución de reconocimiento de dependencia	

Cádiz, 27 de septiembre de 2017.-El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, de la Ley 39/2015, y carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Ofical del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»





Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017

página 139

#### 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE SALUD**

Acuerdo de 27 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de extinción del acogimiento familiar permanente que se cita.

Acuerdo del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución de extinción del acogimiento familiar permanente a doña Inmaculada Sánchez Guiza, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acto administrativo de fecha 6 de septiembre de 2017, acordando extinguir el acogimiento familiar permanente del menor J.T.S., constituido en fecha 21 de junio de 2017 y constituir el acogimiento residencial en el centro de menores «Rebaño de María», en Cádiz.

Se le significa que contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Cádiz, 27 de septiembre de 2017.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 42 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»





Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017

página 140

## 5. Anuncios

#### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE SALUD**

Acuerdo de 27 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto del trámite de audiencia que se cita.

Acuerdo del Delegado Territorial en Cádiz de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que se ordena el cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia por edicto a doña Ángeles Cohen Roldán, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y al intentarse notificación y no poderse practicar, se le comunica mediante el presente Anuncio que en aplicación del artículo 26.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda y el art. 8.3 del Decreto 3/2004, de 7 de enero, por el que se establece el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil, se ha acordado conceder trámite de audiencia en el expediente de protección seguido a favor de los menores A.R.C., S,R,C. y D.R.C., por término de 10 días hábiles, para ponerle de manifiesto el procedimiento instruido a fin de que pueda presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes.

En caso de no comparecer en el plazo indicado, se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de resolución.

Cádiz, 27 de septiembre de 2017.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.





Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017

página 141

#### 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE SALUD**

Notificación de 27 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Resolución de desamparo de fecha 27 de septiembre de 2017, adoptada en el expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a los padres del menor Z.M., don Mohamed Meggana y doña Ghita Graine, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 27 de septiembre de 2017, adoptada en el expediente de protección núm. 352-2017-00002143-1, por la que se acuerda:

- 1. Declarar la situación de desamparo del menor Z.M., nacido/a el día 25 de enero de 2000, y en base a tal declaración, ejercer la tutela de dicho menor de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 del Código Civil.
- 2. Constituir el acogimiento residencial del menor Z.M., que será ejercido por la dirección del Centro Juan Ramón Jiménez de Huelva.
- 3. El menor podrá ser visitado por sus familiares y allegados en el Centro, los días y horarios que se establezca por el mismo al efecto.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Huelva, 27 de septiembre de 2017.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»





Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017

página 142

### 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE SALUD**

Anuncio de 26 de septiembre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 4 de julio de 2017, de la Ilma. Sra. Directora General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, recaída en el recurso de alzada 95/17.

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica Resolución de la Ilma. Sra. Directora General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, de fecha 4 de julio de 2017, recaída en el recurso de alzada interpuesto por José Castillo García, contra Resolución de la Delegación Territorial de esta Consejería en Almería, de 17 de abril de 2017; haciéndole constar que para el conocimiento integro de la misma, podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sita en Avda. de la Innovación, s/n, Edf. Arena I, de Sevilla.

Interesado: José Castillo García.

Acto notificado: Resolución del recurso de alzada: 95/17.

Sentido: Desestimado.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

Sevilla, 26 de septiembre de 2017.- El Secretario General Técnico, Ángel Serrano Cugat.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»





Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017

página 143

# 5. Anuncios

#### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE SALUD**

Anuncio de 26 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes actos y/o resoluciones administrativas.

De conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se procede a comunicar los actos derivados de procedimientos de reconocimiento de grado dependencia que a continuación se relacionan, haciendo saber a los interesados que podrán comparecer en un plazo de quince días en el Servicio de Valoración de la Dependencia, sito en Granada, Avda. Madrid, núm. 7, 2.ª planta, a fin de conocer el contenido íntegro de los actos dictados.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	EXPEDIENTE	ACTO
23742613N	PUGA ESTEVEZ DOLORES	SISAAD01-18/350885/2016-37	INICIAL GRADO
23701532D	LOPEZ JIMENEZ MARIA DOLORES	SISAAD01-18/355985/2016-92	INICIAL GRADO
23579899T	PEREZ BORENTE CLARA	SISAAD01-18/351532/2016-04	INICIAL GRADO
14277077B	RODRIGUEZ SANCHEZ JUAN	SISAAD01-18/521026/2017-39	INICIAL GRADO
23725569B	MINGORANCE PEREZ ANGELES	SISAAD01-18/347890/2016-48	INICIAL GRADO
20887655K	MACHADO JIMENEZ MERCEDES	SISAAD01-18/532744/2017-20	INICIAL GRADO
20887654C	MACHADO JIMENEZ LAURA	SISAAD01-18/532759/2017-35	INICIAL GRADO
23644587N	RODRIGUEZ VILCHEZ BRIGIDA	SISAAD01-18/342725/2016-24	INICIAL GRADO
18443640D	ZORITA RAYA DAVID	SISAAD01-18/339654/2016-57	INICIAL GRADO
23561609H	PALMA ALARCON MARGARITA	SISAAD01-18/231403/2016-58	INICIAL GRADO
31175983N	OLID VALDES ROSA	SISAAD01-18/357626/2016-84	INICIAL GRADO
23649725K	LORCA LOPEZ FRANCISCA	SISAAD01-18/354785/2016-56	INICIAL GRADO
X5777376Y	WATT OLDFIELD JAMES	SISAAD01-18/347281/2016-21	INICIAL GRADO
74615722L	ZAPATA GONZALEZ JOSE MARIA	SISAAD01-18/341174/2016-25	INICIAL GRADO
24303208M	PEREA CORONADO VENACIO	SISAAD01-18/524281/2017-93	INICIAL GRADO
23604191G	RODRIGUEZ MORENO MARIA ANGELES	SISAAD01-18/440188/2017-02	INICIAL GRADO
23351772X	JUNCO MONTALVO MARCOS	SISAAD01-18/362587/2016-01	INICIAL GRADO
23570736Z	LOPEZ PALOMO CARMEN	SISAAD01-18/351783/2016-61	INICIAL GRADO
X7395910F	THOMAS RENOUF, NORMAN PHILLIP	SAAD01-18/6339918/2013-63	DESIST. SOL.INICIAL
23358648D	SIERRA RUIZ, FRANCISCO	SISAAD01-18/237105/2016-37	REV. GRADO
40167732A	BLANCO DIAZ, VICENTA	SAAD01-18/4021445/2011-56	REV. GRADO
23625159L	FERRER PUENTE, CONCEPCION	SAAD01-18/5802662/2012-14	REV. GRADO
23354964M	CERDERA GALVEZ, ELENA	SAAD01-18/6209166/2013-02	REV. GRADO
23656703F	CASTRO RODRIGUEZ, SOLEDAD	SAAD01-18/2382475/2009-17	REV. GRADO
23642879Y	GARCIA CARRASCO, MARIA LUISA	SAAD01-18/2586198/2009-30	REV. GRADO
29888455R	JIMENEZ SALIDO, MARIA	SAAD01-18/4113035/2011-60	REV. GRADO
23353099A	PEREZ DOÑA, ENRIQUE	SAAD01-18/4715226/2011-01	REV. GRADO

Finalmente, se procede a comunicar las Resoluciones PIA y/o actos derivados que a continuación se relacionan.





Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017

página 144

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	EXPEDIENTE	ACTO
23999034Y	SANCHEZ QUIRANTES, ISABEL	SAAD01-18/1514611/2009-69	RESOL. FALLECIDO
23402023Y	VITA LLENDERROZOS, Mª CONCEPCION	SAAD01- 18/2321110/2009-50	RESOL. FALLECIDO
74613065F	VALDIVIESO MAÑAS, CARMEN	SAAD01-18/1982628/2009-94	RESOL. FALLECIDO
23339374D	MOLI NA PALMA, FRANCISCA	SAAD01-18/2256904/2009-25	RESOL. FALLECIDO
23420857A	AGUILAR PALOMINO, JOSEFA	SAAD01-18/32230304/2009-23 SAAD01-18/3447168/2010-13	RESOLUCION PIA
23724102Q	ANEAS DOMINGUEZ, CARMEN	SAAD01-18/4962131/2012-71	RESOLUCION PIA
23782430Q	PALOMARES GARCIA, Mª ANGELES	SAAD01-18/4902131/2012-71 SAAD01-18/6963986/2014-85	RESOLUCION PIA
74600775E	GARZON GARCIA, NATIVIDAD	SAAD01-18/189942/2016-16	RESOLUCION PIA
74556739P	VALDIVIESO MAÑAS, LOURDES	SAAD01-18/4035843/2011-46	RESOLUCION PIA
23719594Q	RODRIGUEZ PEREZ, DOMINGO	SAAD01-18/7438067/2015-76	RESOLUCION PIA RESOLUCION PIA
23726161M	CABALLERO ROMERO, ANTONIO	SAAAD01-18/1548006/2009-21	
23744586F	MOLINERO CANO, GERTRUDIS	SAAD01-18/137132/2015-71	RESOLUCION PIA
74604929J	BLANQUEZ GALLARDO, CARMEN	SAAD01-18/6683096/2013-88	RESOLUCION PIA
74746888Q	BERMUDEZ NARANJO, ANA BELEN	SAAD01-18/5057248/2012-02	RESOLUCION PIA
23702684B	GONZALEZ RAYA, JOSE	SAAD01-18/2081894/2009-21	RESOLUCION PIA
23362987R	MORENO CAÑAVATE, MARIA	SAAD01-18/131694/2015-65	RESOLUCION PIA
24022536W	TORTOSA PEREZ, ANDREA	SAAD01-18/1409489/2009-12	RESOLUCION PIA
23554643K	PEREZ MUÑOZ, JOSE	SAAD01-18/3236321/2010-01	RESOLUCION PIA
24054399X	SANTIAGO SANTIAGO, JUAN ANTONIO	SAAD01-04/5636912/2012-89	REV. PIA
23624852B	MANZANO ARELLANO, CONCEPCION	SAAD01-18/2839257/2010-02	REV. PIA
75183352D	CRUZ MARTINEZ, ISABEL	SAAD01-04/3055520/2010-91	REV. PIA
40679458W	MOLINA JIMENEZ, MIGUEL	SAAD01-18/3031762/2010-30	REV. PIA
38078860Z	ROMERO PADIAL, TERESA	SAAD01-18/420070/2008-85	REV. PIA
17101382P	GALLEGO SANCHEZ, MARIA GLORIA	SAAD01-18/3571645/2010-53	REV. PIA
23664251B	ELENA QUESADA PADILLA	SAAD01-18/7467594/2015-39	RENUNCIA
00764604S	ANTONIO DIAZ ARIAS	SAAD01-18/2964007/2010-74	RENUNCIA
23712529N	CARMEN FUNES GALLARDO	SAAD01-18/1344959/2008-77	RENUNCIA
23508242B	ANTONIO SERRANO SERRANO	SAAD01-18/2807351/2010-65	RENUNCIA
23584601X	ANTONIA ORTEGA MUÑOZ	SAAD01-18/1974111/2009-71	RENUNCIA
74566254R	JOSE MANUEL FERNANDEZ ESCUDERO	SAAD01-18/2636058/2010-49	RENUNCIA
23347295H	CARIDAD MOJICA CULIAÑEZ	SAAD01-18/341660/2008-70	RENUNCA
24284754C	MARIA RUIZ ANDRES	SAAD01-18/3532742/2010-96	RENUNCIA
23667465M	PILAR GARCIA PORCEL	SAAD01-18/4034095/2011-28	RENUNCIA
23338719K	ANTONIO MORENO GARCIA	SAAD01-18/123323/2015-36	RENUNCIA
23729449G	CONCEPCION CASTILLO JERONIMO	SAAD01-18/123268/2015-78	RENUNCIA
23629113V	BARRANCO LOPEZ, ANTONIA	SAAD01-18/5433553/2012-89	RESOLUCION PIA
23550592H	CUESTA JIMENEZ, ADORACION	SAAD01-18/7476392/2015-69	RESOLUCION PIA
24070371C	VALLE RIENDA, MARIA	SAAD01-18/5379608/2012-69	RESOLUCION PIA
23974858A	ORTEGA GOMEZ, CONCEPCION	SAAD01-18/066940/2007-22	TRAMITE AUDIENCIA
77149787J	ROBLEDO VARGAS, LIBERTAD	SAAD01-18/3812380/2011-77	ADMISION REV. IP
23781040Y	LINARES ORTEGA, SOLEDAD	SAAD01-18/1762578/2009-93	ADMISION REV. IP
23556260M	QUESADA MOLINA, ALFONSO	SISAAD01-18/271691/2016-91	RESOLUCION PIA
30886173W	HINOJOSA ROPERO, JUAN	SAAD01-18/4006252/2011-89	RESOLUCION PIA
44288834B	LOPEZ LARIOS, DAVID	SAAD01-18/2290560/2009-95	ADMISION REV. IP
47279232H	URBANO QUINTANA, JOAQUIN	SAAD01-18/2633864/2010-91	DESISTIM. PIA
77149787J	ROBLEDO VARGAS, LIBERTAD	SAAD01-18/3812380/2011-77	ADMISION REV. IP
	LINARES ORTEGA, SOLEDAD	SAAD01-18/1762578/2009-93	ADMISION REV. IP

Granada, 26 de septiembre de 2017.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.





Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017

página 145

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

### **CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR**

Anuncio de 18 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por el que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos en materia de animales de compañía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y 44, en relación con el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Plaza Nueva, núm. 4, planta baja, de Sevilla, en el plazo de 15 días desde su publicación en el Boletín Oficial de Estado:

Interesado: Noelia Rosado Navarro.

Expte.: 11/329/2017/AP/99.

Acto Notificado: Notificación Resolución Expediente Sancionador.

Fecha: 27/07/2017.

Materia: Animales de Compañía.

Interesado: Juan José Ruiz Marfil.

Expte.: 11/30/2017/AP/99.

Acto Notificado: Notificación Resolución Expediente Sancionador.

Fecha: 25/07/2017.

Materia: Animales de Compañía.

Interesado: José Márquez Pérez. Expte.: 11/324/2017/AP/99.

Acto Notificado: Notificación Resolución Archivo.

Fecha: 27/07/2017.

Materia: Animales de Compañía.

Interesado: Rossana Pérez Castellano.

Expte.: 11/291/2017/AC/99.

Acto Notificado: Notificación Resolución Expediente Sancionador.

Fecha: 27/07/2017.

Materia: Animales de Compañía.

Interesado: Jairo Palazón Montoya.

Expte.: 11/200/2017/AP/99.

Acto Notificado: Notificación Resolución Expediente Sancionador.

Fecha: 25/07/2017.

Materia: Animales de Compañía.

Interesado: Cristopher Bradley. Expte.. 04/77/2017/AP/99.

Acto Notificado: Notificación Resolución Expediente Sancionador.

Fecha: 25/07/2017.

Materia: Animales de Compañía.





Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017

página 146

Interesado: Oxana Mikhaylova. Expte.: 04/75/2017/AP/99.

Acto Notificado: Notificación Resolución Expediente Sancionador.

Fecha: 20/07/2017.

Materia: Animales de Compañía.

Sevilla, 18 de septiembre de 2017.- El Director General, Demetrio Pérez Carretero.





Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017

página 147

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

## CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 28 de septiembre de 2017, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados, en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 29006.

Expediente: MA/BJE/0430/2014. Entidad: Juan Francisco Roura Alonso.

Acto notificado: Resolución de recurso de reposicion de fecha 11.7.2017.

Málaga, 28 de septiembre de 2017.- El Director, Mariano Ruiz Araújo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»





Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017

página 148

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 20 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, mediante el que se publican las notificaciones de resolución de archivo de subvenciones de ayudas de adecuación funcional básica.

Habiéndose intentado notificar a las personas que abajo se citan, en la dirección por ellas designadas, sin haber podido practicar la aludida notificación e ignorando cualquier otra dirección en la que podamos realizar un nuevo intento, de hacerles participes de la resolución de archivo de subvención de ayudas de adecuación funcional básica de 12 de septiembre de 2017, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 apartados 2 y 5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Expediente: 14-AF-0367/11. Titular: Dña. Trinidad Ortiz Ruiz. DNI 05745622S. Domicilio: Calle Severo Ochoa, n.º 26. Código Postal: 14200. Municipio: Peñarroya-Pueblonuevo. Provincia: Córdoba. Resolución archivo del expediente 12/09/2017.

Expediente: 14-AF-0368/11. Titular: D. Manuel Viceo Moral. DNI 30403897J. Domicilio: Calle Monte Horquera, n.º 44. Código Postal: 14857. Municipio: Nueva Carteya. Provincia: Córdoba. Resolución archivo del expediente 12/09/2017.

Expediente: 14-AF-0377/11. Titular: D. Luis Juárez Jurado. DNI 29926711P. Domicilio: Calle Lepanto, n.º 21. Código Postal: 14300. Municipio: Villaviciosa de Córdoba. Provincia: Córdoba. Resolución archivo del expediente 12/09/2017.

Expediente: 14-AF-0462/11. Titular: Dña. Rosario Galisteo Viudez. DNI 29819236N. Domicilio: Calle Chaparro, n.º 9, 1º. Código Postal: 14001. Municipio: Córdoba. Provincia: Córdoba. Resolución archivo del expediente 12/09/2017.

Expediente: 14-AF-0530/11. Titular: D. José Luque García. DNI 30773049S. Domicilio: Calle Doña Berenguela, n.º 16-3.º-1. Código Postal: 14006. Municipio: Córdoba. Provincia: Córdoba. Resolución archivo del expediente 12/09/2017.

Expediente: 14-AF-0598/11. Titular: Dña. Carmen Romero Míguez. DNI 29822734Z. Domicilio: Calle Pasaje Escritor Narbona, n.º 7. Código Postal: 14011. Municipio: Córdoba. Provincia: Córdoba. Resolución archivo del expediente 12/09/2017.

Expediente: 14-AF-0701/11. Titular: D. Pedro Antonio Sánchez García. DNI 30494074F. Domicilio: Calle Goya, n.º 21. Código Postal: 14006. Municipio: Córdoba Provincia: Córdoba. Resolución archivo del expediente 12/09/2017.

Expediente: 14-AF-0883/11. Titular: D. José Ruiz Ruiz. DNI 37229835B. Domicilio: Calle Séneca, n.º 3 Código Postal: 14300. Municipio: Villaviciosa de Córdoba. Provincia: Córdoba. Resolución archivo del expediente 12/09/2017.





Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017

página 149

Expediente: 14-AF-0897/11. Titular: Dña. Juana Molleja Cañete. DNI 29939408D. Domicilio: Calle Antonio Diaz Fernández Fosforito, n.º 7, 2.º, 1. Código Postal: 14014. Municipio: Córdoba. Provincia: Córdoba. Resolución archivo del expediente 12/09/2017.

Expediente: 14-AF-0935/11. Titular: Dña. Carmen Moro Jiménez. DNI 30051356Q. Domicilio: Calle Ancha, n.º 20, 9.º departamento. Código Postal: 14100. Municipio: La Carlota. Provincia: Córdoba. Resolución archivo del expediente 12/09/2017.

Expediente: 14-AF-0946/11. Titular: Dña. María Rojas Doñas. DNI 29813527F. Domicilio: Calle Ecija, n.º 11. Código Postal: 14130. Municipio: Guadalcázar. Provincia: Córdoba. Resolución archivo del expediente 12/09/2017.

Expediente: 14-AF-0981/11. Titular: Dña Manuela López Ortega. DNI 28431640Y. Domicilio: Calle Libertador Hidalgo Costilla, n.º 6, portal 3, bajo 1. Código Postal: 14013. Municipio: Córdoba. Provincia: Córdoba. Resolución archivo del expediente 12/09/2017.

Expediente: 14-AF-1038/11. Titular: Dña. Carmen Piedra Pineda. DNI 30710323X. Domicilio: Calle Vázquez Aroca, n.º 3, bajo 1. Código Postal: 14005. Municipio: Córdoba. Provincia: Córdoba. Resolución archivo del expediente 12/09/2017.

Expediente: 14-AF-1010/11. Titular: D. Rafael Jurado Berchez. DNI 29806007P. Domicilio: Calle Hermanos Juan Fernández, n.º 15-2.º-2. Código Postal: 14014. Municipio: Córdoba. Provincia: Córdoba. Resolución archivo del expediente 12/09/2017.

Expediente: 14-AF-0018/12. Titular: Dña. Ana Roldán Jiménez. DNI 17473300Q. Domicilio: Calle Genil, n.º 16. Código Postal: 14700. Municipio: Palma del Río. Provincia: Córdoba. Resolución archivo del expediente 12/09/2017.

Expediente: 14-AF-0102/12. Titular: D. José Muñoz Aguilar. DNI 29987980M. Domicilio: Calle Marquéz de Viana, n.º 5. Código Postal: 14130. Municipio: Guadalcázar. Provincia: Córdoba. Resolución archivo del expediente 12/09/2017.

Expediente: 14-AF-0197/12. Titular: Dña. Lorenza Montilla Aguilera. DNI 18618944-F. Domicilio: Calle Periodista José Luis de Córdoba, n.º 34-4.º-2. Código Postal: 14010. Municipio: Córdoba. Provincia: Córdoba. Resolución archivo del expediente 12/09/2017.

Expediente: 14-AF-0258/12. Titular: Dña. Trinidad Guerrero Feria. DNI 30511004D. Domicilio: Calle Baena, n.º 26. Código Postal: 14857. Municipio: Nueva Carteya. Provincia: Córdoba. Resolución archivo del expediente 12/09/2017.

Expediente: 14-AF-0287/12. Titular: D. Antonio Dueñas González. DNI 29932248W. Domicilio: Calle Doña Engracia, n.º 5-1.º B. Código Postal: 14002. Municipio: Córdoba. Provincia: Córdoba. Resolución archivo del expediente 12/09/2017.

Expediente: 14-AF-0341/12. Titular: Dña. Antonia Martínez Hurtado. DNI 30029528S. Domicilio: calle Espiritu Santo, n.º 10. Código Postal: 14009. Municipio: Córdoba. Provincia: Córdoba. Resolución archivo del expediente 12/09/2017.

Expediente: 14-AF-0358/12. Titular: Dña. Rocío Borrego Cobacho. DNI 36854558W. Domicilio: Calle Federico García Lorca, n.º 19 (CHICA). Código Postal: 14100. Municipio: La Carlota. Provincia: Córdoba. Resolución archivo del expediente 12/09/2017.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Delegación Territorial en el plazo





Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017

página 150

de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo previsto en los arts. 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba, 20 de septiembre de 2017.- La Delegada, Josefa Vioque Zamora.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»





Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017

página 151

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 28 de septiembre de 2017, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, de notificación de resolución recaída en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.

Resolución de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) en expediente administrativo en materia de vivienda protegida sobre la vivienda matrícula AL-0984, cuenta 27, Finca 62.027, sita en calle Alta Fuentecica, núm. 27 (04008 Almería).

Interesado: Don Antonio Francisco Montoya Santiago, con DNI/NIE 34.841.382-Q. Expediente: Procedimiento administrativo en materia de vivienda protegida. Tipo de acto a notificar: Resolución del expediente.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación; y por la presente se le notifica:

Que con fecha 25 de septiembre de 2017 se ha dictado Resolución en expediente administrativo en materia de vivienda protegida sobre la matrícula AL-0984, cuenta 27, finca 62.027, sita en calle Alta Fuentecica, núm. 27 (04008 Almería), fundamentado en incumplimiento establecido en el artículo 15, apartado 2, letra c, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Dicha Resolución no es firme y contra la misma podrá formularse recurso de alzada ante el/la Excmo./a. Sr./a. Consejero/a de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme al art. 212 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Almería, 28 de septiembre de 2017.- La Directora Provincial de Almería, Ana María Vinuesa Padilla (Acuerdo de 11.4.2017, del Consejo de Gobierno. BOJA de 19.4.2017).





Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017

página 152

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 28 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, por el que se notifica el acto administrativo relativo a procedimiento de responsabilidad patrimonial en materia de uso gratuito de agua que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, sita en calle Hermanos Machado, número 4, 04004, Almería, Teléfono 950 011 000; Fax 950 011 096, en donde podrán comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Almería, 28 de septiembre de 2017.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación »

### ANEXO

Nombre: Dolores Fernández Martínez.

NIF: 27212484B.

Número de expediente: 375/98-20.

Acto administrativo a notificar: Resolución de la Secretaría General Técnica por la que se determina la cantidad a abonar en ejecución de sentencia recaída en el recurso 375/98 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Granada, en concepto de compensación por su derecho al uso gratuito de agua en la zona regable de El Higueral, en Tíjola (Almería), por el período correspondiente a la anualidad 2016 y se aprueba el expediente de gasto para su abono.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Antonio Sola Navarro.

NIF: 75197831K.

Número de expediente: 375/98/27.

Acto administrativo a notificar: Resolución de la Secretaría General Técnica por la que se determina la cantidad a abonar en ejecución de sentencia recaída en el recurso 375/98 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Granada, en concepto de compensación por su derecho al uso gratuito de agua en la zona regable de El Higueral, en Tíjola (Almería), por el





Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017

página 153

período correspondiente a la anualidad 2016 y se aprueba el expediente de gasto para su abono.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.





Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017

página 154

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

# CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 28 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Don Juan Jesús García García.

NIF/CIF.: 07820077 P.

Domicilio: C/ Fernández Arroyo, núm. 8. CP: 18140, La Zubia (Granada).

Procedimiento: Sancionador expt. núm. S.A GR/0369/17.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 4.9.2017.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 28 de septiembre de 2017.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

"La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación."





Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017

página 155

## 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 30 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se abre periodo de información pública sobre expediente de autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en Alhendín. (PP. 2561/2017).

De conformidad con lo previsto en el artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7.1 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, el artículo 6.1 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública en el seno del procedimiento administrativo de autorización ambiental unificada relativo al expediente AAU/GR/010/17, con la denominación «Proyecto de ampliación de la cantera, sección A) Mercedes», en el término municipal de Alhendín (Granada), promovido por Áridos Los Linos, S.L., a efectos de la referida autorización ambiental unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental y las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en aquella, así como la autorización del plan de restauración.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en calle Joaquina Eguaras, núm. 2, planta segunda, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Quinto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 30 de agosto de 2017.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.





Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017

página 156

## 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 19 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de Información Pública del Expediente que se cita, en el término municipal de Marbella (Málaga). (PP. 2713/2017).

De conformidad con lo previsto en los art. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de Información Pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-63894.

Con la denominación: Demolición Vivienda Existente y Construcción de Vivienda Unifamiliar con Piscina, ubicado en Urb. Cascada de Camojan, 13, Casa Aldabalejo, en el termino municipal de Marbella.

Promovido por: Helen Boy.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en: Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Paseo de Reding, 20, 2.ª planta, 29016 Málaga, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

Málaga, 19 de septiembre de 2017.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.





Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017

página 157

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 27 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándoles que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía. Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de Incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del expte.
  - Propuesta de Resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
- 1. Expte. CA/2017/672/GC/ENP. Ismael Rubio Rey. Mairena del Aljarafe (Sevilla). Acuerdo de Iniciacion del Procedimiento Sancionador y Formulación de cargos. Circular con un vehículo matrícula SE-8764-CY en el Parque Natural del Estrecho, fuera de los carriles habilitados,careciendo de la preceptiva autorización administrativa, en el paraje conocido como Paraje Tapia (El Lentiscal), en el Espacio Protegido (Del Estrecho), en el t.m. de Tarifa (Cádiz). Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen Infracción Administrativa tipificada como tal en el art. 26.1.d) de la Ley 2/89 de Inventario de E.N.P. de Andalucía. Calificada como Leve y sancionable según arts. 26.1.d) y 27.1.a) del mismo texto legal. Resolución: Sanción de multa pecuniaria: 100 euros.
- 2. Expte. CA/2017/674/GC/ENP. Damián Expósito Gutiérrez. Santa Cruz de Tenerife.(Las Palmas de Gran Canaria). Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador y Formulación de cargos. Estacionar el vehículo matrícula 6228 BMZ en el interior del Parque Natural del Estrecho encontrándose pernoctando en el interior del mismo, en el paraje conocido como Tapia, en el Espacio Protegido Del Estrecho, en el t.m. de Tarifa (Cádiz). Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen Infracción Administrativa tipificada como tal por: Art. 26.1.i) de la Ley 2/89 de Inventario de E.N.P. de Andalucía. Calificada como Leve y sancionable según arts. 26.1.i) y 27.1.a) del mismo texto legal. Resolución: Sanción de multa pecuniaria: 100 euros.
- 3. Expte. CA/2017/680/GC/ENP. Víctor Manuel de la Fuente Acebes. Cuéllar (Segovia). Acuerdo de iniciación del Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Estacionar el vehículo matrícula 3543 BNL en el interior del Parque Natural del





Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017

página 158

Estrecho encontrándose pernoctando en el interior del mismo, en el paraje conocido como Arroyo Alpariate (El Lentiscal), en el Espacio Protegido del Estrecho, en el t.m. de Tarifa (Cádiz). Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen Infracción Administrativa tipificada como tal por: Art. 26.1.i) de la Ley 2/89 de Inventario de E.N.P. de Andalucía. Calificada como Leve y sancionable según arts. 26.1.i) y 27.1.a) del mismo texto legal. Resolución: Sanción de multa pecuniaria: 100 euros.

- 4. Expte.-CA/2017/685/GC/ENP. Alejandro Sotillo Cámara. Madrid (Madrid). Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Estacionar el vehículo matrícula 0618 DWK en el interior del Parque Natural del Estrecho encontrándose pernoctando en el interior del mismo, en el paraje conocido como Arroyo Alpariate (El Lentiscal), en el Espacio Protegido del Estrecho, en el t.m. de Tarifa (Cádiz). Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen Infracción Administrativa tipificada como tal por: Art. 26.1.i) de la Ley 2/89 de Inventario de E.N.P. de Andalucía. Calificada como Leve y sancionable según arts. 26.1.i) y 27.1.a) del mismo texto legal. Resolución: Sanción de multa pecuniaria: 100 euros.
- 5. Expte. CA/2017/712/GC/ENP. Inmaculada Paredes Aranda. La Línea de la Concepción (Cádiz). Acuerdo de iniciación del Procedimiento Sancionador y Formulación de cargos. Estacionar el vehículo matrícula 6951 GWY en el interior del Parque Natural del Estrecho encontrándose pernoctando en el interior del mismo, en el paraje conocido como Tapia, en el Espacio Protegido del Estrecho, en el t.m. de Tarifa (Cádiz). Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen Infracción Administrativa tipificada como tal por: Art. 26.1.i) de la Ley 2/89 de Inventario de E.N.P. de Andalucía. Calificada como Leve y sancionable según arts. 26.1.i) y 27.1.a) del mismo texto legal. Resolución: Sanción de multa pecuniaria: 100 euros.
- 6. Expte. CA/2017/714/GC/ENP. Antonio Ortega Pardal. El Puerto de Santa María (Cádiz). Acuerdo de iniciación del Procedimiento Sancionador y Formulación de cargos. Circular con un vehículo matrícula 7949 BRF en el Parque Natural del Estrecho, fuera de los carriles habilitados,careciendo de la preceptiva autorización administrativa, en el paraje conocido como Paraje Tapia (El Lentiscal), en el Espacio Protegido (Del Estrecho), en el t.m. de Tarifa (Cádiz). Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen Infracción Administrativa tipificada como tal en el art. 26.1.d) de la Ley 2/89 de Inventario de E.N.P. de Andalucía. Calificada como Leve y sancionable según arts. 26.1.d) y 27.1.a) del mismo texto legal. Resolución: Sanción de multa pecuniaria: 100 euros.

Cádiz, 27 de septiembre de 2017.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.





Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017

página 159

## 5. Anuncios

# 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 28 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía. Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de Incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del expte.
- Propuesta de Resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
- 1. Expte. CA/2017/238/AG.MA/ENP. Antonio Pablo Amaral Rocha. Vitoria (Alava). Propuesta de Resolución. Acampada no autorizada en en el Espacio Protegido Del Estrecho, permaneciendo acampado por un periodo de al menos 17 días, en el paraje conocido como Camorro, en el Espacio Protegido del Estrecho, en el T.M. de Tarifa (Cádiz). Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen Infracción Administrativa tipificada como tal por: Artº 26.1.a) de la Ley 2/89 de Inventario de E.N.P. de Andalucía. Calificada como Leve y sancionable según Artº 26.1.a) y 27.1.a) del mismo texto legal. Resolución: Sanción de Multa Pecuniaria: 250 euros.
- 2. Expte. CA/2017/285/GC/EP. Antonio Serrano Martín. San Roque (Cádiz). Resolución Definitiva de Procedimiento Sancionador. Tenencia de Medios de Captura Prohibidos, en el paraje conocido como Parcela 10, Polígono 12, en el T.M. de San Roque (Cádiz). Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen Infracción Administrativa tipificada como tal por: Artº 73.6. de la Ley 8/2003 de Flora y Fauna Silvestres Calificada como Leve y sancionable según Artº 73,6 y 82.1.a) del mismo texto legal. Resolución: Sanción de Multa Pecuniaria: 100 euros.
- 3. Expte. CA/2017/356/GC/PES. Feraruc Marius. Conil de la Frontera (Cádiz). Resolución Definitiva de Procedimiento Sancionador. Pescar sin licencia de pesca y pescar sin seguro obligatorio y tarjeta acreditativa de la habilitación como pescador, en el paraje conocido como Margen del Río Guadalete, en el T.M. de Arcos de la Frontera (Cádiz). Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen Infracción Administrativa tipificada como tal por: 1º- Artº 79.2 de la Ley 8/2003 de Flora y Fauna Silvestres Calificada como Leve y sancionable según Artº 79.2 y 82.2.a) del mismo texto legal. 2º- Artº 79.1 de la Ley 8/2003 de Flora y Fauna Silvestres Calificada como Leve y sancionable según Artº 79.1 y 82.2.a) del mismo texto legal.- Resolución: Sanción de Multa Pecuniaria: 300 euros.





Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017

página 160

- 4. Expte. CA/2017/471/GC/ENP. Joel Sepúlveda Irastorza. Gorliz (Vizcaya). Propuesta de Resolución. Estacionar el vehículo matrícula 4380 JSB en el interior del parque natural del Estrecho, encontrándose pernoctando en el interior del mismo, en el paraje conocido como Arroyo Alpariate, en el Espacio Protegido del Estrecho, en el T.M. de Tarifa(Cádiz). Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen Infracción Administrativa tipificada como tal por: Artº 26.1.1.i) de la Ley 2/89 de Inventario de E.N.P. de Andalucía. Calificada como Leve y sancionable según Artº 26.1.i) y 27.1a) del mismo texto legal. Resolución: Sanción de Multa Pecuniaria: 100 euros.
- 5. Expte. CA/2017/648/PA/EP. José Manuel Peña Jiménez. Algeciras (Cádiz). Propuesta de Resolución. Capturar aves friguilidas sin autorización con artes prohibidas (Red), en el paraje conocido como Terrenos Anexos, (Avda Conde Revertera), en el T.M. de Los Barrios (Cádiz). Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen Infracción Administrativa tipificada como tal por : 1º- Artº 74.10 de la Ley 8/2003 de Flora y Fauna Silvestres Calificada como grave y sancionable según Artº 74.10 y 82.1.b) del mismo texto legal. 2º- Artº 73.1 de la Ley 8/2003 de Flora y Fauna Silvestres Calificada como Leve y sancionable según Artº 77.1 y 82.2.a) del mismo texto legal.- Resolución: Sanción de Multa Pecuniaria: 700 euros. Otras obligaciones no pecuniarias: La suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de un mes.
- 6. Expte. CA/2017/740/GC/PES. Jianmin Zhou. Rota (Cádiz). Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Pescar sin licencia de pesca, sin seguro obligatorio del pescador y sin tarjeta acreditativa de la habilitación como pescador, en el paraje conocido como Carretera CA-6104, KM 12 (Puente Rosalejo), en el T.M. de Algar (Cádiz). Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen Infracción Administrativa tipificada como tal por : 1°- Art° 79.2 de la Ley 8/2003 de Flora y Fauna Silvestres Calificada como leve y sancionable según Art° 79.2 y 82.2a) del mismo texto legal. 2°y 3°- Art° 79.1 y 82.2.a) del mismo texto legal.- Resolución: Sanción de Multa Pecuniaria: 300 euros.
- 7. Expte. CA/2017/761/GC/PES. Cristian Cardoso Marín. Jerez de la Frontera(Cádiz). Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Pescar sin licencia de pesca continental, en el paraje conocido como Carretera del Río (Río Guadalquivir), en el T.M. de Trebujena (Cádiz). Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen Infracción Administrativa tipificada como tal por : Artº 79.2 de la Ley 8/2003 de Flora y Fauna Silvestres Calificada como leve y sancionable según Artº 79.2 y 82.2a) del mismo texto legal. Resolución: Sanción de Multa Pecuniaria: 100 euros.

Cádiz, 28 de septiembre de 2017.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.





Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017

página 161

## 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 25 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.

Intentada la notificación de diversos actos de expedientes sancionadores, en materia medio ambiental, por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en Boletines Oficiales, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

	INTERESADO	NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
1	JOSÉ CAMPOS MIKAYLOVICH	28634721C	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	SE/2017/95/GC/CAZ

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, en Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo «Los Bermejales», de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento integro del acto.

Sevilla, 25 de septiembre de 2017.- El Delegado, José Losada Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»





Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017

página 162

# 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 27 de septiembre de 2017, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por el que se anuncia la corrección de errores en el anuncio incluido en el BOJA núm. 166, de 30.8.2017, que se cita.

Descripción: NET246895. Servicio de mantenimiento de la instalación de climatización en los centros de trabajo gestionados por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

#### Otras informaciones:

En el apartado 7.a) Fecha límite presentación:

Donde dice: 20.9.17 (12:00 h). Debe decir: 16.10.17 (12:00 h).

En el apartado 8.d) Fecha y hora, apertura sobre núm. 2:

Donde dice: 29.9.17 (10:30 h). Debe decir: 25.10.17 (11:00 h).

Sevilla, 27 de septiembre de 2017.- La Directora de Servicios Corporativos, Julia Garrayo Pozo.





Número 190 - Martes, 3 de octubre de 2017

página 163

# 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **AYUNTAMIENTOS**

Anuncio de 20 de septiembre de 2017, del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, de bases de convocatoria para cubrir en propiedad, mediante oposición libre, tres plazas vacantes en la categoría de Policía Local del Ayuntamiento de Mairena del Alcor. (PP. 2733/2017).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla (BOP) número 188, de 16 de agosto de 2017, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para cubrir en propiedad tres plazas vacantes, categoría de Policía Local perteneciente a la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, Grupo C1, Escala: Administración Especial, Subescala: Servicios Especiales, Procedimiento de oposición, Turno Libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mairena del Alcor, 20 de septiembre de 2017.- El Alcalde Presidente, Ricardo Antonio Sánchez Antúnez.

